

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



**PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA
UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR
“SUS-DBP-02- PALMAS ALTAS SUR” –SEVILLA–**



PROMOTOR: METROVACESA, S.A.

ANCHA ASESORES
Eduardo García Espinosa
Abogado

Documentación gráfica:
Francisco Torres Martínez
Arquitecto

SEPTIEMBRE DE 2010

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



INDICE

I. MEMORIA

II. FINCAS APORTADAS, PROPIETARIOS Y OTROS TITULARES DE BIENES Y DERECHOS

III. ADJUDICACIÓN DE FINCAS RESULTANTES

IV. TASACIÓN DE BIENES, OBRAS Y DERECHOS AFECTADOS

V. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

VI. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

VII. ANEXOS

VIII. PLANOS

ANCHA ASESORES, S. L.
C. I. F. / B - 11.380.409
Ancha, 23 11001 - CADIZ

13 OCT. 2010



El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

I. MEMORIA

- 1 OBJETO E INICIATIVA**
- 2 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**
- 3 LEGITIMACIÓN**
- 4 ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN**
- 5 CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN**
 - Contenido
 - Documentación
- 6 UNIDAD DE EJECUCIÓN Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS**
- 7 SISTEMA DE ACTUACIÓN**
- 8 DESCRIPCIÓN DEL PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA**
 - Estructura urbana
 - Parcela mínima
 - Resumen de superficies lucrativas y no lucrativas
- 9 ADMINISTRACIÓN ACTUANTE**
- 10 CARGAS DE CESIÓN GRATUITA**
- 11 RELACIÓN DE INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE**
- 12 CRITERIOS DE DEFINICIÓN Y VALORACIÓN DE DERECHOS DE LOS PARTÍCIPES EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN**
- 13 APROVECHAMIENTO SUBJETIVO**
- 14 CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES Y VALORACIÓN DE LAS MISMAS**
- 15 EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN**

1. OBJETO E INICIATIVA

El presente proyecto de reparcelación se redacta por encargo de METROVACESA, S.A., que actúa en la unidad de ejecución como propietario único de los terrenos que la integran, a fin de elaborar y tramitar el presente título de equidistribución ante la Administración actuante a los efectos de obtener la aprobación definitiva e inscripción registral del mismo.

En cumplimiento del artículo 130 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y el artículo 174.2 del Reglamento de Gestión Urbanística (RGU), corresponde a dicha mercantil la redacción del proyecto de reparcelación y su elevación a la Administración actuante para su aprobación.

El objeto de este proyecto no es otro, por tanto, que conseguir la gestión y ejecución de la unidad de ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur" de Sevilla. Dicho Plan Parcial fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión del día 17 de Octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 229 del día 02 de Octubre de 2010.

De entre los objetos de la reparcelación enumerados por el artículo 100 de la LOUA y los artículos 72 y 173 del RGU, en el presente proyecto se trata de:

- a) La localización del aprovechamiento urbanístico en suelo apto para la edificación conforme al instrumento de planeamiento así como la localización de las parcelas de cesión obligatoria.
- b) La adjudicación al Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Gerencia Municipal de Urbanismo, de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y, en su caso, de fincas resultantes constitutivas de parcelas o solares.
- c) La sustitución en el patrimonio de los propietarios en función de los derechos de éstos, de las fincas iniciales por fincas resultantes de la ejecución, constitutivas de parcelas o solares.

La unidad de ejecución referida es plenamente coincidente con el ámbito del Plan Parcial y el recogido en el presente proyecto de reparcelación como unidad reparcelable.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Para la redacción, tramitación y, en su caso, aprobación e inscripción del presente Proyecto equidistributivo, debemos tener presente, entre otras, la siguiente legislación:

- La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía –en adelante, LOUA-, publicada en el BOJA número 154 de fecha 31 de diciembre de 2002. El presente proyecto se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado texto legal.
- El Reglamento de Gestión Urbanística -RGU- (aprobado por Real Decreto número 3288/1978, de 25 de agosto), de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA; fundamentalmente los artículos 31 a 34 y 80 sobre los requisitos previos a la legitimación de la ejecución del planeamiento, artículos 46, 47 y 179 a 180 sobre las cesiones obligatorias y aprovechamientos, artículos 58 a 66 y 175 a 178 sobre los costes de urbanización, artículos 67 a 70 sobre conservación de la urbanización, artículos 98 y siguientes sobre indemnizaciones y cuenta de liquidación, artículos 122 y siguientes sobre los efectos del proyecto de equidistribución.
- Ley número 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo. En especial, los artículos 8 y 9 en relación a las facultades, deberes y cargas del derecho de propiedad del suelo; artículos 14 y 16 en relación a las actuaciones de transformación urbanística; artículos 17 y 18 en relación a la formación de fincas y su transmisión; y el Título III en relación a las Valoraciones, artículos 20 a 27.
- El Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana -TRLRS/92- (aprobado por Real Decreto Legislativo número 1/1992, de 26 de junio, de aplicación hasta el 20 de enero de 2003, tras la sentencia del Tribunal Constitucional número 61/1997, de 20 de marzo, en los preceptos que quedan vigentes tras la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y no derogados por la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo).
- El Decreto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía número 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



- Ley número 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley número 11/1999, de 21 de abril y por la Ley núm. 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, a los efectos de competencia para la aprobación del presente proyecto.
- Real Decreto 1.093/1998, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, fundamentalmente los Capítulos I, II, IV, V y X, (en adelante, NNCC RH)
- Normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobada definitivamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía mediante Resolución de fecha 19 de julio de 2006 y publicada en el BOP de Sevilla nº 220 de fecha 22 de septiembre de 2006 así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 174 de fecha 7 de septiembre de 2006.

El documento de "Memoria Justificativa del Proyecto de Texto Refundido" de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla tuvo su aprobación mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de marzo de 2007 y su aprobación por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 9 de Octubre de 2007, publicada en BOJA núm. 21 de 30 de enero de 2008.

Se presenta el proyecto de reparcelación ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Gerencia Municipal de Urbanismo para que proceda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LOUA, a su tramitación y aprobación.

3. LEGITIMACIÓN

El Plan Parcial que ampara el presente proyecto de reparcelación, junto a la delimitación de la unidad de ejecución, lleva a cabo la elección del sistema de actuación según dispone el artículo 18.1 de la LOUA, proponiendo para el desarrollo de dicha unidad el sistema de compensación.

La iniciativa del presente proyecto de reparcelación, al igual que la del Plan Parcial que se ejecuta y respalda, corresponde a METROVACESA, S.A., en calidad de propietario único

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución, en coherencia con lo dispuesto en los artículos 97 y 130 de la LOUA.

Por dicho motivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la LOUA, no se requiere la constitución de Junta de Compensación, limitándose el proyecto a expresar la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establece la ordenación pormenorizada del Plan Parcial, así como la localización de las parcelas edificables de cesión del 10% obligatorio al Ayuntamiento de Sevilla en concepto de plusvalías.

4. ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN

Según se ha indicado, el ámbito del presente proyecto coincide en límites y extensión con el de la única unidad de ejecución delimitada por el Plan Parcial que se desarrolla. Queda, por tanto, delimitada la unidad de ejecución y, por ende, el ámbito del presente proyecto, como el terreno urbanizable sito en el término municipal de Sevilla, de forma irregular, cuyos linderos son los siguientes:

El territorio que conforma el Sector denominado "SUS-DBP-02. Palmas Altas Sur" es una parcela segregada de los terrenos del Cortijo del Cuarto, situado al Sur del término municipal de Sevilla, delimitado al Norte, por el trazado del ferrocarril del puerto; al Este, por el nuevo cauce del río Guadaíra; al Oeste, por el nuevo acceso a Sevilla desde el Sur y variante de Bellavista.

La vía principal de acceso al conjunto de "Palmas Altas Sur" está prevista como sistema general viario en el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. La ronda Urbana de Palmas Altas a El Pítamo, SGV-DBP-02, funciona como elemento de prolongación de la avenida de La Raza junto al trazado del ferrocarril del puerto hasta conectar con la avenida de Jerez, tras cruzar por un nuevo puente sobre el río Guadaíra junto al del ferrocarril del puerto.

De este modo, el Sector queda delimitado por la plataforma del ferrocarril del Puerto, la variante de Bellavista y el cauce del Guadaíra.

La superficie de la parcela es de 679.223 m². De forma apreciablemente triangular, las dimensiones aproximadas de sus lados son 684 m, 1.710 m y 1.720 m.

17 OCT 2009

Se adjunta al presente documento la ficha urbanística correspondiente al Sector "SUS-DBP-02. Palmas Altas Sur", como ANEXO 1.

5. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN

5.1 Contenido

Ajustando su contenido a lo establecido en la LOUA, este proyecto de reparcelación incorpora las siguientes determinaciones:

- a) Descripción de las propiedades originarias según los títulos aportados, con las correcciones procedentes, expresando en su caso las cargas y gravámenes, condiciones, sustituciones y demás derechos que las afecten.
- b) Identificación de los propietarios conocidos de las fincas aportadas, señalando la cuantía de su derecho en este proyecto y el criterio utilizado para definirlo y cuantificarlo.
- c) Descripción de las parcelas resultantes.
- d) Adjudicación de las fincas de resultado a METROVACESA, S.A. y, conforme a lo establecido en la letra b) anterior, el concepto en que lo fueren y, en su caso, la correspondencia entre las fincas aportadas y las nuevas a efectos de subrogación real.
- e) Localización de los terrenos de cesión obligatoria al Municipio de Sevilla por razones de su destino dotacional público.
- f) Las operaciones necesarias para lograr la inscripción del Proyecto en el Registro de la Propiedad.
- g) Cuenta de liquidación provisional.

5.2 Documentación

Conforme a lo dispuesto por el artículo 82 del RGU, el proyecto de reparcelación deberá constar de los siguientes documentos:

- a) Memoria.
- b) Relación de propietarios e interesados, con expresión de la naturaleza y cuantía de su derecho.

13 OCT. 2010

El Secretario



c) Propuesta de adjudicación de las fincas resultantes, con expresión del aprovechamiento urbanístico que a cada una corresponda y designación nominal de los adjudicatarios.

d) Tasación de los derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones que deban extinguirse o destruirse para la ejecución del plan.

e) Cuenta de liquidación provisional.

f) Planos:

f.1 Plano de situación y relación con la ciudad.

f.2 Plano de delimitación e información, con expresión de los límites de la unidad reparcelable, linderos de las fincas afectadas, edificaciones y demás elementos existentes sobre el terreno.

f.3 Plano de ordenación en el que se reproduzca el plano del plan que se ejecute.

f.4 Plano de clasificación y valoración de las superficies afectadas.

f.5 Plano de adjudicación, con expresión de los linderos de las fincas resultantes adjudicadas.

f.6 Plano superpuesto de los de información y adjudicación.

La documentación anterior podrá reducirse o ampliarse en congruencia con el contenido efectivo de la reparcelación en cada caso.

En base a lo anterior, y tratándose de propietario único, el presente proyecto de reparcelación contiene los siguientes documentos:

- Documento I: MEMORIA
- Documento II: FINCAS APORTADAS, PROPIETARIOS Y OTROS TITULARES DE BIENES Y DERECHOS.
- Documento III: ADJUDICACIÓN DE FINCAS RESULTANTES
- Documento IV: TASACIÓN DE BIENES, OBRAS Y DERECHOS AFECTADOS
- Documento V: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
- Documento VI: CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Además de la documentación relacionada en el apartado anterior, el presente proyecto incluye los siguientes Planos de Información y Propuestas en el Documento VII: PLANOS:

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



- SITUACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
- ESTRUCTURA URBANA DEL PLAN PARCIAL QUE SE EJECUTA
- FINCAS APORTADAS
- UNIDAD DE EJECUCIÓN
- PARCELAS ADJUDICADAS
- SUPERPOSICIÓN DE FINCAS APORTADAS Y PARCELAS ADJUDICADAS

6. UNIDAD DE EJECUCIÓN Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS

En cumplimiento del artículo 7 de las NNCC RH hacemos referencia a continuación a la unidad de ejecución que se ejecuta.

Los terrenos objetos del presente proyecto de reparcelación se encuentran ubicados en el Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur" del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente con fecha 19 de Julio de 2006, coincidiendo en límites y extensión con el ámbito del citado Sector, única unidad de ejecución delimitada por el Plan General así como por el Plan Parcial de desarrollo del Sector.

La superficie de las fincas aportadas a la unidad de ejecución asciende, por tanto, a 679.223 m².

La finca que compone el terreno objeto del Proyecto de Reparcelación es la siguiente:

Finca	Nº de finca Registral	Titulares Registrales	Superficie Registral (m ² s)	Superficie Real (m ² s)	Superficie en Sector (m ² s)
1	15.988	METROVACESA, S.A.	679.223	679.223	679.223

Dicha única finca existente en el sector tiene la siguiente Referencia Catastral:

Referencia Catastral del Inmueble
41900A031000020000IE

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

7. SISTEMA DE ACTUACIÓN

El sistema de actuación para la ejecución del Sector objeto del presente Proyecto de Reparcelación, conforme establece el propio PGOU de Sevilla así como el Plan Parcial que ampara el presente proyecto de reparcelaciones, es el sistema de compensación.

8. DESCRIPCIÓN DEL PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA

Entre las determinaciones urbanísticas del Plan Parcial extraemos las que nos son imprescindibles para plantear la reparcelación, como son la estructura urbana, las dimensiones mínimas de las parcelas con aprovechamiento lucrativo, y las superficies y edificabilidades de todas y cada una de las zonas.

8.1 Estructura urbana

La estructura urbana propuesta se resume en los siguientes cuadros:

TABLA RESUMEN DE UNIDADES LUCRATIVAS

TOTAL M ² SUELO USO RESIDENCIAL	148.284,10 m ²
TOTAL M ² SUELO USO TERCARIO	15.311,25 m ²
TOTAL M² SUELO USO LUCRATIVO	163.595,35 m²

TABLA RESUMEN DE UNIDADES NO LUCRATIVAS

TOTAL M ² SUELO USO ESPACIO LIBRE	74.154,80 m ²
TOTAL M ² SUELO USO DOCENTE	42.908,51 m ²
TOTAL M ² SUELO USO DEPORTIVO	24.407,06m ²
TOTAL M ² SUELO USO SIPS	13.347,32 m ²
TOTAL M ² SUELO USO ESPACIO LIBRE SISTEMA GENERAL	111.727,86 m ²
TOTAL M ² SUELO USO ESPACIO LIBRE VIARIO	70.616,00 m ²
TOTAL M ² SUELO USO ESPACIO LIBRE INF. URBANA BÁSICA	15.559,40 m ²
TOTAL M ² SUELO USO SISTEMA LOCAL VIARIO	162.906,70 m ²
TOTAL M² SUELO USO NO LUCRATIVO	515.627,65 m²

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



8.2 Parcela mínima

De acuerdo con el *Capítulo 8. Condiciones de Parcela* de la Memoria del Plan Parcial de Ordenación:

"En cuanto a las condiciones de parcela, se considera como parcela mínima la grafiada en los Planos de Ordenación del Plan Parcial, para cada uso y tipología edificatoria, por lo que no se permite parcelación alguna de las unidades básicas definidas, excepto en las unidades R7, R8, R9, R10 y R11 pertenecientes al tipo de agrupaciones de unifamiliares y T1 y T2 terciarias. Las parcelas terciarias podrán ser objeto de un estudio de detalle que defina sus características definitivas mediante un trasvase de edificabilidad entre ellas. Si se admite su agregación, como recoge el punto 1.6 de la Memoria de Ordenación, hasta completar las manzanas grafiadas en dichos planos."

8.3 Resumen de superficies lucrativas y no lucrativas

Las superficies de suelo con aprovechamiento lucrativo y no lucrativo, así como los m² edificables en cada una de ellas son las siguientes:

TABLA RESUMEN DE UNIDADES LUCRATIVAS

TOTAL M ² SUELO USO RESIDENCIAL	148.284,10 m ²
TOTAL M ² TECHO USO RESIDENCIAL	310.812,00 m ²
TOTAL M ² SUELO USO TERCIARIO	15.311,25 m ²
TOTAL M ² TECHO USO TERCIARIO	42.384,00 m ²
TOTAL M² SUELO USO LUCRATIVO	163.595,35 m²
TOTAL M² TECHO USO LUCRATIVO	353.196,00 m²

TABLA RESUMEN DE UNIDADES NO LUCRATIVAS

TOTAL M ² SUELO USO ESPACIO LIBRE	74.154,80 m ²
TOTAL M ² SUELO USO DOCENTE	42.908,51 m ²
TOTAL M ² SUELO USO DEPORTIVO	24.407,06 m ²
TOTAL M ² SUELO USO SIPS	13.347,32 m ²
TOTAL M ² TECHO USO SIPS	17.231,89 m ²
TOTAL M ² SUELO USO ESPACIO LIBRE SISTEMA GENERAL	111.727,86 m ²
TOTAL M ² SUELO USO ESPACIO LIBRE VIARIO	70.616,00 m ²
TOTAL M ² SUELO USO ESPACIO LIBRE INF. URBANA BÁSICA	15.559,40 m ²
TOTAL M ² SUELO USO SISTEMA LOCAL VIARIO	162.906,70 m ²
TOTAL M² SUELO USO NO LUCRATIVO	515.627,65 m²
TOTAL M² TECHO USO NO LUCRATIVO	17.231,89 m²

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



9. ADMINISTRACIÓN ACTUANTE

A los efectos de la transmisión en pleno dominio y libre de cargas de todos los terrenos de cesión obligatoria se establece como administración actuante al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

10. CARGAS DE CESIÓN GRATUITA

En aplicación del artículo 16.1 de la Ley 8/2007 de Suelo, concordante con el 54.2 de la LOUA, los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter local incluidos en la unidad de ejecución son de cesión obligatoria y gratuita. Igualmente, le es aplicable el mismo régimen a los viales, espacios públicos y zonas libres, así como al resto del suelo dotacional.

A tenor del artículo 102 de la LOUA, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, producirá por ministerio de la Ley la transmisión al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en pleno dominio y libre de cargas de todos los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio público de suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento. Así pues, la transmisión de los viarios, las áreas libres, la zona verde, el equipamiento deportivo, social y comercial y restante suelo dotacional para la implantación del uso de que se trate.

SUELO DOTACIONAL	SUPERFICIES (m2)	TECHO EDIFICABLE (m2)
Equipamiento deportivo	24.407,06	
Equipamiento social	13.347,32	17.231,89
Equipamiento docente	42.908,51	
Espacios Libres	74.154,80	
Viario y acerado	142.989,22	
Aparcamientos sobre rasante	19.917,51	
SSGG Espacios Libres	111.727,83	
SG Viario	70.616,00	
SG Infraestr. Urbana Básica	15.559,40	
TOTALES	515.627,65	17.231,89

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



Por otro lado, la cesión del suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo para los Ayuntamientos, de conformidad con el artículo 16.1. b) de la Ley 8/2007 de Suelo se fijó en la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 10 %, estableciéndose tal porcentaje en el artículo 54. 2 de la LOUA. Si bien, en el presente proyecto de reparcelación, en virtud de acuerdos adoptados entre la propiedad y la GMU Sevilla, la cesión de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo a favor del Ayuntamiento de Sevilla es superior a la mencionada.

Consecuentemente, siendo 679.223 m² la superficie del sector y 0,4595 UA/m²s el aprovechamiento medio del área de reparto, el aprovechamiento lucrativo correspondiente al Ayuntamiento ascendería a 31.213 UA's, adjudicándose en este caso un aprovechamiento lucrativo de 48.222 UA's.

11. RELACIÓN DE INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE

Además de METROVACESA, S.A. como propietario de los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución, en el presente proyecto de reparcelación figura como interesado el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA como receptor de los terrenos de cesión obligatoria y Administración actuante.

A su vez, es parte interesada la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA como titular de un derecho real de servidumbre inscrito sobre la finca de aportación, cuya cancelación se interesa en el presente Proyecto.

Asimismo, es interesado en el presente expediente la EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA (EMASESA) como titular de una instalación de Bombeo y Depuración de Aguas, construcción existente sobre la finca titularidad de METROVACESA, instalación que se mantiene en el presente proyecto de reparcelación en su misma ubicación como Sistema General de Infraestructura Urbana Básica.

En desarrollo de lo indicado en el número 11 del artículo 7 de las NNCC RH en relación con el artículo 76 RGU, los domicilios de los propietarios de fincas y de aprovechamientos así como de los titulares de las cargas y gravámenes afectados por la equidistribución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, a efectos también de las notificaciones a que se refiere el artículo 101 de la LOUA, son los siguientes:

13 OCT. 2010



METROVACESA, S.A.

Avenida de La Palmera, número 28 b, Edificio Alisios, 2ª Pl. Mod. 4,5 y 6
41012 Sevilla

GERENCIA DE URBANISMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Avda. Carlos III. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Avda. Menéndez y Pelayo, 32
41071 Sevilla

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA (EMASESA)

C/ Escuelas Pías, 1
41003 Sevilla

12. CRITERIOS DE DEFINICIÓN Y VALORACIÓN DE DERECHOS DE LOS PARTÍCIPES EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN

Este apartado tiene por objeto, en cumplimiento del artículo 86 del RGU y 102 de la LOUA, el establecimiento de los criterios voluntariamente establecidos por la propiedad que, a su vez, representa el cien por cien de los terrenos aportados, necesarios para la definición y determinación de los derechos del titular de los terrenos, así como para proceder a la valoración de los mismos. Todo ello, a los efectos de determinación de la participación de dicho titular en el resultado de la reparcelación, en función de su aportación a la comunidad reparcelatoria. No obstante, en nuestro caso, tratándose de propietario único, sólo procede dejar constancia de estas circunstancias.

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, resulta el siguiente cuadro:

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



"CUADRO I.1. PROPIETARIOS Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN"

Finca	Nº de finca Registral	Titulares Registrales	Superficie Registral y Real (m2s)	Superficie en Sector (m2s)	Porcentaje de participación en Sector
1	15.988	METROVACESA, S.A.	679.223	679.223	100%

13. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO

En orden a la definición de los derechos en la reparcelación de los propietarios de los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución hay que tener en cuenta, que la cuantificación de los derechos se determina en función de la superficie total de las fincas aportadas incluidas en el ámbito de la unidad reparcelable, computables a los efectos de patrimonialización de su aprovechamiento urbanístico, ya sean éstas de titularidad privada o de titularidad pública de carácter patrimonial.

En consecuencia, obtenemos la siguiente distribución de aprovechamiento:

$$679.223 \text{ m}^2 \times 0,4595 = 312.127 \text{ UAs}$$

Para el propietario único:

$$0,90 \times 0,4595 \times 679.223 = 280.914 \text{ UAs}$$

Para el Ayuntamiento:

$$0,10 \times 0,4595 \times 679.223 = 31.213 \text{ UAs}$$

No obstante, como se ha comentado en un epígrafe anterior, el aprovechamiento lucrativo adjudicado al propietario único es de 263.905 UA's y el aprovechamiento lucrativo adjudicado al Ayuntamiento de 48.222 UA's.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



14. CRITERIOS A UTILIZAR PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES ENTRE LOS INTERESADOS Y VALORACIÓN DE LAS MISMAS.

Toda la superficie de la unidad de ejecución que, con arreglo al Plan, no esté afecta a uso dotacional público (deportivo, social y comercial) y sea susceptible de aprovechamiento urbanístico privado aunque no sea edificable, ha de ser objeto de adjudicación en el proyecto de reparcelación y se efectuará en función de sus respectivos derechos en la reparcelación, resultantes del epígrafe anterior.

15. EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN

En virtud de los artículos 102.2 de la LOUA en relación con el artículo 137.2 de la misma, del artículo 113 RGU y del artículo 7 de la NNCC RH, la aprobación definitiva del presente proyecto de reparcelación producirá los siguientes efectos:

- 1º. La transmisión al Ayuntamiento de Sevilla, en pleno dominio y libre de cargas, por ministerio de la Ley, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, para su incorporación al patrimonio público de suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento.
- 2º. La subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas, siempre que quede establecida su correspondencia.
- 3º. La afección real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.
- 4º. La expedición por el Ayuntamiento de Sevilla del documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de sus acuerdos o bien el otorgamiento de escritura pública, con el contenido señalado en el artículo 113 RGU y el artículo 7 de la NNCC RH. La escritura pública o el documento administrativo expedido por el Ayuntamiento, protocolizado notarialmente, será inscrito en el Registro de la Propiedad, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



5°. Respecto de los derechos y cargas que deban extinguirse y de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que deban levantarse o demolerse, el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación a efectos expropiatorios (artículo 125 del RGU).

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DOCUMENTO I. MEMORIA

ANEXO 1

Ficha del Sector "SUS-BDP-02 Palmas Altas Sur".

Incorporada en documento aparte y con numeración independiente.

ORDENACIÓN**OBJETIVOS Y CRITERIOS. (ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA)**

El trazado de la variante de la CN-IV, constituye un límite estructural inamovible que imprime a estos suelos un carácter marginal para las actividades agrícolas, de ahí que sea factible desarrollar un enclave residencial autónomo, que permite restablecer las continuidades urbanas perdidas en el Sur: primero con la corona de suelos que borda la SE-30 y, más allá, con Bermejales y Avenida de Las Kazas. El nuevo Paso Territorial Sur, de articulación metropolitana entre el Aljarafe y los Alcores, es una afección territorial del sector, aún cuando, precisamente por esa función, no proporcione accesibilidad inmediata al mismo.

Determinaciones vinculantes:

- Los parámetros de ordenación estructural de la ficha son vinculantes en todo caso. De igual modo es vinculante la ordenación gráfica correspondiente a los sistemas generales. La ordenación gráfica de la ordenación pormenorizada se entiende indicativa, debiendo ajustarse a los criterios y objetivos.
- Será de aplicación lo establecido en el Artículo 13.1.8. apartado 1 y 2 y en el Artículo 4.2.12. apartado 5 de las Normas Urbanísticas.
- La zona de servidumbre de protección se destinará al sistema de espacios libres, admitiéndose igualmente en las parcelas indicadas los usos de equipamiento deportivos siempre que sean con instalaciones descubiertas.

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIE TOTAL M ² SUELO APROVECHAMIENTO	SUELO PÚBLICO CON APROVECHAMIENTO	APROVECHAMIENTO MEDIO UA/M ²	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UA	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO UA	10% CESIÓN UA	EXCESOS APROVECHAMIENTO UA	
679.223	0	0,4595	312.127	280.914	31.213	0	
USO GLOBAL	COEF. EDIFICABILIDAD GLOBAL m ² /m ² s	EDIFICABILIDAD MÁXIMA m ²	DENSIDAD MÁXIMA VIV/Ha	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS	NÚMERO MÍNIMO VIVIENDAS PROTEGIDAS	APROVECHAMIENTO VIV. PROTEGIDA (UA)	APROVECHAMIENTO VIV. PROTEGIDA %
RESIDENCIAL	0,5200	553.176	42,25	2.870	1.232	93.638	30,00%

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

DISTRIBUCIÓN USOS LUCRATIVOS	EDIFICABILIDAD TOTAL M ²	COEFICIENTE PONDERACIÓN USO	COEFICIENTE LOCALIZACIÓN	COEFICIENTE PONDERACIÓN URBANIZACIÓN	APROVECHAMIENTO UA	OBSERVACIONES:
VIVIENDA LIBRE	187.605	1,00			178.224	1. Sistema General Vario Interior: SGV-DBP-01. Paso Territorial Sur - 39.980
VIVIENDA PROTEGIDA	123.228	0,80			93.638	SGV-DBP-02. Ronda Urbana Palmas Altas - Prédio - 17.995
SERVICIOS TERCIARIOS	42.384	1,00	1,00	0,95	40.264	2. Sistema General de Espacios Libres Interior: SGL-DBP-26. Parque Guadaira - Palmas Altas
TOTAL	353.176				312.127	
GESIONES MÍNIMAS DE SUELO (M ²)	VIARIO / TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	ESPACIOS LIBRES	EQUIPAMIENTO			
SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS (M ²)		77.975	103.302			
DOTACIONES LOCALES (TOTAL)				ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS : 45 m ² vivo/100m ² vivo		

GESTIÓN

SISTEMA DE ACTUACIÓN:	COMPENSACIÓN	PRIMER Y SEGUNDO CUATRIENIO
PLANTEAMIENTO DE DESARROLLO:	PLANI PARCIAL	

CONDICIONES DE EJECUCIÓN: El Plan Parcial deberá asegurar en su plan de etapas que la ejecución efectiva del Sector se produzca de forma simultánea con la de los sistemas viarios programados exteriores precisos para su adecuada conexión con el entorno y exterior. En todo caso deberá garantizarse la ejecución del SGV-DBP-02, tramos 1, 2, 3 y 4 y SGV-DBP-12.

SITUACIÓN**LOCALIZACIÓN****PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA**

13 OCT. 2019

El Secretario

II. FINCAS APORTADAS, PROPIETARIOS Y OTROS TITULARES DE BIENES Y DERECHOS.

1. CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO
2. FINCA APORTADA
3. DEPURACIÓN
4. UNIDAD REPARCELABLE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN
5. CARGAS Y DERECHOS REALES MENORES
 - 5.1 Derechos y cargas incompatibles con el planeamiento
 - 5.2 Derechos y cargas compatibles con el planeamiento
6. CONSTRUCCIONES
7. ANEXOS

Certificado de dominio y cargas

Nota Simple del Registro de la Propiedad de la finca número 6.095

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



1. CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El contenido del presente Documento es el siguiente:

- a) El estado de las propiedades que componen la unidad de ejecución, con sus respectivas superficies, linderos y cualesquiera otras circunstancias de orden físico o jurídico que caractericen la situación actual de las fincas.
- b) Los datos correspondientes a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación.
- c) La relación de otros interesados en la reparcelación.

El contenido anterior se complementa con el siguiente Anexo informativo:

1. Certificado de Dominio y Cargas del Registro de la Propiedad.

2. FINCA APORTADA

PROPIETARIO NÚM.: 1

FINCA NÚM.: 1

DATOS REGISTRALES

<u>FINCA</u>	<u>TOMO</u>	<u>LIBRO</u>	<u>FOLIO</u>	<u>INSCRIPCIÓN</u>
15.988	1.753	288	41	1ª

Descripción registral:

URBANA: Parcela de terreno de forma triangular, enclavada en el Oeste del Cortijo de Cuarto, término de Sevilla. Está situada en la zona Este de la finca matriz. Consta de una superficie de seiscientos setenta y nueve mil doscientos veintitrés metros cuadrados. Linda, al Norte, con el trazado FF.CC. del Puerto; al Sur y al Este, con el cauce del Canal Sevilla- Bonanza; y al Oeste, con la variante de Bellavista y Dos Hermanas CN-IV.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



TITULAR: METROVACESA, S.A., 100% del pleno dominio por título de segregación.

CARGAS:

Por razón de su procedencia:

- Servidumbre.

La entidad BAMI, S.A. Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos, constituye sobre esta finca, que será el PREDIO SIRVIENTE, y a favor de la registral 4.701, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, PREDIO DOMINANTE, la servidumbre que tendrá carácter permanente y trascendencia real: Servidumbre de acueducto y paso para la conducción de agua procedente de los pozos de San Esteban, enclave de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en los terrenos de la Autoridad Portuaria de Sevilla, situados al Oeste del predio sirviente, hasta la parcela "Cortijo del Cuarto", propiedad de la Excm. Diputación Provincial, registral 4.701 y situada al Este de dicho predio. Esta servidumbre de acueducto consiste en una tubería de aguas de riego, cuyo trazado en algunos tramos está en ejecución, provenientes de los pozos de San Esteban, penetran en el predio sirviente por su lindero Oeste, y discurren por el fundo sirviente, en una línea quebrada y en dirección Sureste, sensiblemente paralela al eje de la carretera variante de Bellavista y Dos Hermanas, CN-IV, acceso a Sevilla desde Cádiz. La servidumbre de paso consiste en una extensión de un metro a ambos lados del eje de la referida tubería, por todo su trazado. Para el uso y ejercicio de esta servidumbre no se abonará, en ningún tiempo, cantidades ni indemnizaciones de ninguna clase por el dueño del predio dominante al del sirviente. Esta servidumbre se extinguirá de pleno derecho, si la Excm. Diputación Provincial de Sevilla transmitiera el predio dominante. En escritura autorizada en Sevilla, el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Don José Luís Vivancos Escobar.

- Afección, durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo sido liquidada como exenta; según consta en nota vigente extendida con fecha cuatro de noviembre del año dos mil seis.

- Afección, durante el plazo de cinco años contados a partir de hoy, 3 de Enero de 2007, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la exención al referido Impuesto.

Por sí:

- Afección por estar incluida en Unidad de Ejecución delimitada por el Plan Parcial del Sector SUS-DBO-02, Palmas Altas Sur, Expte. 20/06 COMP. VAA/MJB, sistema de Compensación, al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación de conformidad con el art. 5 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio, durante tres años.
- Afección, durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, 15 de Enero de 2007, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; quedando liberada de dicha afección por la cantidad de 228.101,45 euros, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva copia.
- Con una hipoteca UNILATERAL, a favor de la GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en garantía del seis por ciento del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización del ámbito urbanístico del Plan Parcial del Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur" del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla que asciende a una total responsabilidad de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO.
- Afección, durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo sido liquidada como exenta.

No hay documentos pendientes de despacho.

3. DEPURACIÓN

Los derechos y deberes de los propietarios afectados por la ejecución del planeamiento han de ser proporcional a sus aportaciones, lo que exigiría la depuración de las fincas aportadas.

13 OCT. 2010



El Secretario de la Gerencia de Urbanismo

No obstante, la unidad de ejecución objeto de reparcelación es coincidente en extensión y límites con el Sector y comprende una única finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas 2, titular de un único propietario, cuya superficie registral coincide con la real, por lo que no procede realizar operaciones de modificación tabular o librería de la finca aportada.

4. UNIDAD REPARCELABLE Y CUOTA DE PARTICIPACIÓN

La reparcelación se extiende a todos los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución pertenecientes en el 100 % del pleno dominio a METROVACESA, S.A.

La relación de fincas con sus circunstancias descriptivas y correspondientes cuota de aportación y participación, tratándose de propietario único, se reduce a la información contenida en el cuadro siguiente:

CUADRO II.1: "PORCENTAJE DE APORTACIÓN"

Finca	Propietario	Superficie aportada (m2s)	Porcentaje de aportación
1	METROVACESA, S.A.	679.223	100%

CUADRO II.2: "PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SEGÚN DERECHO"

Finca	Propietario	Aprovechamiento subjetivo (UAs)	Porcentaje de participación
1	METROVACESA, S.A.	280.914 UAs	90%
2	AYUNTAMIENTO	31.213 UAs	10%

No obstante, como se ha comentado en un epígrafe anterior, el aprovechamiento lucrativo adjudicado al propietario único es de 263.905 UA's y el aprovechamiento lucrativo adjudicado al Ayuntamiento de 48.222 UA's, lo que representa un porcentaje del 84,55% y del 15,45% respectivamente.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



5. CARGAS Y DERECHOS REALES MENORES

Como exige el artículo 7 de las NNCC RH en su número 6, se especifican a continuación las cargas y derechos inscritos sobre las fincas de origen que han de ser objeto de traslado o de cancelación conforme a lo señalado en el artículo 11 de dicho Decreto.

Como se deduce del tenor literal del precepto, se refiere únicamente a las cargas y derechos inscritos, pues los que no consten inscritos, o bien se inscriben previamente en el folio de las fincas origen, o constituyen una simple mención no inscribible.

5.1 Derechos y cargas incompatibles con el planeamiento.

Se trata de aquellas relaciones jurídico-reales, cuya subsistencia es imposible dadas las previsiones del Plan.

En aplicación del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de actos de naturaleza urbanística, se realizan las siguientes operaciones jurídicas:

- Respecto a la servidumbre:

Tal como se advierte en la descripción registral de la finca objeto de este proyecto, 15.988 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, la misma está gravada con una servidumbre de acueducto a favor de la registral 4.701, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. Esta servidumbre ha de entenderse extinta toda vez que se ha cumplido la causa de extinción prevista en el propio título de constitución de la servidumbre, que establece: **“Esta servidumbre se extinguirá de pleno derecho, si la Excm. Diputación Provincial de Sevilla transmitiera, por cualquier título, el predio dominante.”** La Excm. Diputación Provincial de Sevilla ha transmitido el predio dominante, finca registral 4.701, habiendo sido ésta objeto de agrupación junto a cuatro fincas que conformaron la registral número 43.694, hoy 6.095, tal como se acredita mediante nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas 2, y que se acompaña como Anexo 2 a este epígrafe.

Por este motivo, de acuerdo con el Art. 11 del Real Decreto 1093 / 1997 de 4 de Julio, al considerarla extinta e incompatible con el planeamiento, se solicita expresamente al Sr./a Registrador/a de la Propiedad la cancelación de la misma.

5.2 Derechos y cargas compatibles con el planeamiento.

Se trata de la situación contraria, supuesto normal de los derechos reales de garantía, como el pago de liquidaciones provisionales o la hipoteca de la finca aportada que pueden ser trasladados a las fincas de resultado.

Las cargas a trasladar son las siguientes:

Finca número 15.988:

Las afecciones fiscales descritas y no extintas, en el apartado 2 de este documento.

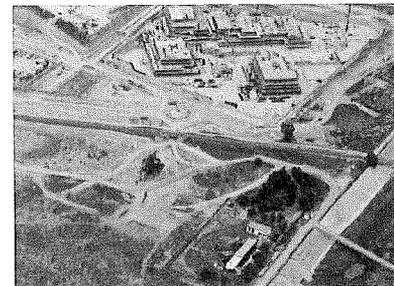
La hipoteca UNILATERAL, a favor de la GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en garantía del seis por ciento del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización del ámbito urbanístico del Plan Parcial del Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur" del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla que asciende a una total responsabilidad de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, que actualmente afecta a la totalidad de la Finca inicial aportada, será transmitida a la parcelas resultantes nº 26 (R4-8), nº 27 (R4-9), nº 30 (R5-2), nº 36 (R5'-6) y nº 39 (R6), con el siguiente reparto:

Parcela nº	Valor Carga
26 (R4-8)	173.197,72 €
27 (R4-9)	173.197,72 €
36 (R5'-6)	147.224,35 €
30 (R5-2)	147.224,35 €
39 (R6)	147.224,35 €
Total	788.068,50 €

Resultando al mismo tiempo extinguida la presente carga sobre la Finca inicial N.R. 15.988.

6. CONSTRUCCIONES

El apartado 7 del artículo 7 de las NNCC RH exige la descripción de las edificaciones que se mantienen y especificación de las fincas de resultado en que se ubican, expresándose, en su caso, las construcciones existentes aunque no hubieran sido objeto de previa inscripción registral.



En este sentido, es de mencionar la Estación de Bombeo y Depuración de Aguas existente en la finca propiedad de METROVACESA, S.A., objeto de la unidad de ejecución, situada al Noreste del Sector.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



Se trata de una estación de bombeo de aguas pluviales (EBAP) que entra en funcionamiento en función del caudal de las aguas pluviales canalizadas.

La instalación de Emasesa se encuentra en el margen del cauce del Guadaira y presenta un perfecto estado de conservación y mantenimiento, desempeñando actualmente su función con total normalidad.

Dicha construcción se mantiene en su misma ubicación y uso dentro del Sector, dando lugar a la finca resultante de Sistema General de Infraestructura Urbana Básica señalada en el plano de parcelas resultantes como SGIUB y cuya descripción se realiza en el apartado III. *Adjudicación de fincas resultantes* de este proyecto, como finca resultante número 91.

7. ANEXO

Anexo 1.- Certificado de Dominios y Cargas. Registro de la Propiedad de Dos Hermanas 2 (Sevilla).

Anexo 2.- Nota simple informativa de la finca núm. 6.095 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas 2 (Sevilla).

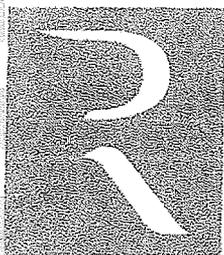
Incorporados en documento aparte y con numeración independiente.

ANCHA ASESORES, S. L.

C.I.F. B - 11.389.409

Ancha, 23

11001 - CADIZ



CERTIFICACIÓN

3 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



LUCIA CAPITAN CARMONA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE DOS HERMANAS-DOS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCIA.

CERTIFICO: Que vista la precedente instancia, suscrita en Dos Hermanas, el día once de enero de dos mil ocho, por Don Javier Quesada Canabal, en representación de METROVACESA, S.A., con domicilio en Sevilla, Avenida de la Palmera número 28-B, con C.I.F. A-28.017.804, que ha tenido entrada en este Registro de la Propiedad el citado día once, para que se le expida certificación que acredite la titularidad registral y estado de cargas de la finca **15.988 de este Registro de la Propiedad**, inscrita al folio 41 del Tomo 1.753, Libro 288, he examinado en todo lo necesario los Libros del archivo a mi cargo, de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de su inscripción 1ª, rectificada por la inscripción 2ª, al folio 41 del Tomo 1.753, Libro 288, es como sigue:

URBANA: Parcela de terreno de forma triangular, enclavada en el Oeste del Cortijo de Cuarto, término de Sevilla. Está situada en la zona Este de la finca matriz. Forma parte del área delimitada en la revisión del PGOU de Sevilla, como SUO-DBP-02, Palmas Altas Sur. **Consta de una superficie de seiscientos setenta y nueve mil doscientos veintitrés metros cuadrados.** Linda, al Norte, con el trazado F.F.C.C. del Puerto; al Sur y al Este, con el cauce del Canal Sevilla-Bonanza; y al Oeste, con la variante de Bellavista y Dos Hermanas CN-IV.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita en pleno dominio y por título de segregación a favor de **METROVACESA, S.A.**, domiciliada en Madrid, Plaza de Carlos Trias, 7, con C.I.F. A-28/017804, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.889, libro 0, folio 173, sección 8ª, hoja M-16163, inscripción 412, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Sevilla, Don Manuel Antonio Seda Hermosín, el día dieciséis de octubre de dos mil seis, que motivó la inscripción 1ª de la finca, practicada con fecha **quince de enero de dos mil siete**, la cual se encuentra rectificada por su inscripción 2ª.

TERCERO: Que la finca que nos ocupa, registral 15.988, se encuentra **GRAVADA** con las siguiente **CARGAS:**

**** Esta finca arrastra de la finca de procedencia número 15.518 del Municipio de SEVILLA sección 12, inscrita al folio 154 del Tomo 1.741, Libro 278 de este Registro, antes finca 43.710 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Uno, inscrita al folio 154 del Tomo y Libro 683 de dicho Registro, cuyo historial registral consta reproducido en el Certificado número 19, al folio 85 del tomo 1.618, Libro 1.452 Especial de Certificaciones de Traslados de fincas de esta demarcación, las siguientes cargas:**

Con la servidumbre de acueducto y paso para la conducción de aguas procedente de los pozos de San Esteban, constituida por la entidad Bani, S.A., Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos, constituye



sobre esta finca, que será el PREDIO SIRVIENTE, y a favor de la registral 4.701, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, PREDIO DOMINANTE, la servidumbre que tendrá carácter permanente y trascendencia real: Servidumbre de acueducto y paso para la conducción de agua procedente de los pozos de San Esteban, enclave de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en los terrenos de la Autoridad Portuaria de Sevilla, situados al Oeste del predio sirviente, hasta la parcela "Cortijo del Curto", propiedad de la Excm. Diputación Provincial, registral 4.701, y situada al Este de dicho predio. Esta servidumbre de acueducto consiste en una tubería de aguas de riego, cuyo trazado en algunos tramos está en ejecución, provenientes de los pozos de San Esteban, penetran en el predio sirviente por su lindero Oeste, y discurren por el fundo sirviente, en una línea quebrada y en dirección Sureste, sensiblemente paralela al eje de la carretera variante de Bellavista y Dos Hermanas, CN-IV, acceso a Sevilla desde Cádiz. La servidumbre de paso consiste en una extensión de un metro a ambos lados del eje de la referida tubería, por todo su trazado. Para el uso y ejercicio de esta servidumbre no se abonará, en ningún tiempo, cantidades ni indemnizaciones de ninguna clase por el dueño del predio dominante al del sirviente. Esta servidumbre se extinguirá de pleno derecho, si la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, transmitiera el predio dominante; todo ello en virtud de escritura autorizada en Sevilla, el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Don José Luis Vivanco Escobar, que motivó la inscripción 2ª de la finca bajo su anterior número registral 43.710, practicada con fecha once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

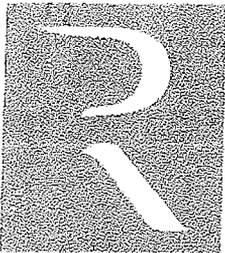
Con UNA AFECCIÓN durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo sido liquidada como exenta; según consta en nota vigente extendida con fecha cuatro de noviembre del año dos mil seis al margen de la inscripción 1ª de la finca bajo su actual número registral 15.518.

Con UNA AFECCIÓN durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo sido liquidada como exenta; según consta en nota vigente extendida con fecha tres de enero del año dos mil siete al margen de la inscripción 2ª de la finca bajo su actual número registral 15.518.

**** Cargas propias de esta finca:**

Con UNA AFECCIÓN durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada de dicha afección por la cantidad de 228.101,45 EUROS; según consta en nota vigente extendida con fecha quince de enero del año dos mil siete al margen de su inscripción 1ª.

TERCERO: Que no existe ninguna solicitud notarial de información sobre la finca.



Aprobado definitivamente
Consejo de Gerentes

031

CERTIFICACIÓN

13 OCT. 2007 A3410293

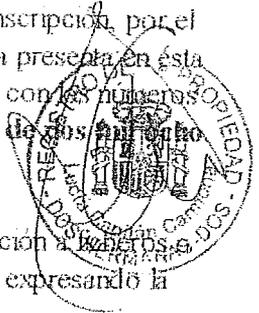


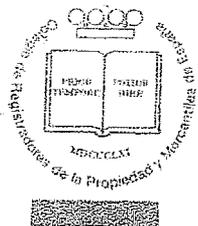
El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica, extendiendo la presente en ésta y otra hoja más de papel especial distribuido por el Colegio de registradores, señaladas con los números C07A3410292 y C07A3410293, que firmo en **Dos Hermanas**, a dieciséis de enero de dos mil ocho.

MUY IMPORTANTE. queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

032.
H 8542922

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DOS HERMANAS-DOS

FECHA DE EMISION: ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, antes de la apertura del Libro Diario.

EXPEDIDA A SOLICITUD DE : METROVACESA SA,

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE SEVILLA Nº: 15518 (IDUFIR: 41036000304708)

URBANA. Parcela de terreno enclavada en el Oeste del Cortijo del Cuarto, término de Sevilla. Forma parte del área delimitada en el PGOU de Sevilla, como SUNP-GU-2, El Cuarto. Tras la segregación practicada y la segregación pendiente de practicar de ciento treinta mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, tiene una superficie según registro de **doscientos catorce mil noventa y cuatro metros cuadrados**, siendo sus linderos; al Norte, con el ramal ferroviario existente del Puerto de Sevilla y con terrenos de reserva de sistema general ferroviario; al Oeste y al Sur, con terreno de la Autoridad Portuaria de Sevilla y al Este con la llamada Variante de Bellavista de la Autovía Nacional IV. Estos terrenos se encuentran atravesados por varios caminos de servicio, un considerable número de líneas eléctricas y telefónicas, redes de abastecimiento de agua, riego, alcantarillado y distribución de gas, todos ellos a favor de terceros. Sobre los mismos se ubica la estación de bombeo de aguas residuales de EMASESA, denominada GUADAIRA. También existen sobre esta finca, tuberías de agua de riego, cuyo trazado en algunos tramos está en ejecución, que provenientes de los pozos de San Esteban, enclave propiedad de la Diputación en los terrenos de la Autoridad Portuaria de Sevilla, atraviesan esta parcela para abastecer de agua a la finca propiedad de la Corporación Provincial de naturaleza agrícola denominada Cortijo de Cuarto, sita entre la margen izquierda del nuevo cauce del Guadaira, y la barriada de Bellavista.

La porción de finca que se describe a continuación: "**Parcela de terreno enclavada en el Oeste del Cortijo de Cuarto, término de Sevilla. Está situada en la zona Este de la finca matriz. Forma parte del área delimitada en la revisión del PGOU de Sevilla, como SUO-DBP-O2, Palmas Altas Sur. Consta de una superficie de ciento treinta mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda, al Norte, con el trazado F.F.C.C. del Puerto y resto de la finca matriz; al Sur, con el cauce del canal Sevilla-Bonanza; al Este, con la finca antes segregada, registral 15988 y al Oeste, con el resto de la finca matriz y terrenos propiedad de la Autoridad Portuaria.**", procede de la finca de este número y ha sido objeto de expediente de expropiación para la ocupación urgente de los terrenos afectados por el Proyecto de OBRAS 12-SE-3610, finca número 3, VARIANTE BELLAVISTA Y DOS HERMANAS. CN-IV PPKK 524,233 a 558,913. Tramo: Circunvalación Sur de Sevilla-Autopista de Cádiz, formalizándose la misma con fecha cuatro de marzo de dos mil dos mediante el pago del justiprecio y la suscripción de Acta de ocupación sin que la misma haya tenido acceso al Registro.

El historial registral de esta finca que tuvo el número 43710 ha sido reproducido en el Certificado 19 al folio 85 del Tomo 1618 Libro 1452 Especial de Certificaciones de Traslados de fincas de esta demarcación.

REFERENCIA CATASTRAL: 419000000003100002SP.

TITULARIDADES



TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

METROVACESA SA,
Descripción De Resto.

A28017804 1741 278 155 3 100% del pleno dominio por título de

Adquirida por título de descripción de resto, en virtud de la escritura otorgada en Sevilla el día dieciseis de octubre de dos mil seis, ante el Notario Don Manuel Antonio Seda Hermosin.

CARGAS

Por razón de su procedencia:

-SERVIDUMBRE:

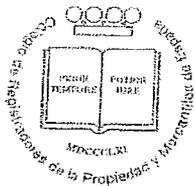
La entidad Bami, S.A., Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos, constituye sobre esta finca, que será el PREDIO SIRVIENTE, y a favor de la registral 4.701, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, PREDIO DOMINANTE, la servidumbre que tendrá carácter permanente y trascendencia real: Servidumbre de acueducto y paso para la conducción de agua procedente de los pozos de San Esteban, enclave de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en los terrenos de la Autoridad Portuaria de Sevilla, situados al Oeste del predio sirviente, hasta la parcela "Cortijo del Curto", propiedad de la Excm. Diputación Provincial, registral 4.701, y situada al Este de dicho predio. Esta servidumbre de acueducto consiste en una tubería de aguas de riego, cuyo trazado en algunos tramos está en ejecución, provenientes de los pozos de San Esteban, penetran en el predio sirviente por su lindero Oeste, y discurren por el fundo sirviente, en una línea quebrada y en dirección Sureste, sensiblemente paralela al eje de la carretera variante de Bellavista y Dos Hermanas, CN-IV, acceso a Sevilla desde Cádiz. La servidumbre de paso consiste en una extensión de un metro a ambos lados del eje de la referida tubería, por todo su trazado. Para el uso y ejercicio de esta servidumbre no se abonará, en ningún tiempo, cantidades ni indemnizaciones de ninguna clase por el dueño del predio dominante al del sirviente. Esta servidumbre se extinguirá de pleno derecho, si la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, transmitiera el predio dominante. En escritura autorizada en Sevilla, el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Don José Luis Vivancos Escobar.

Por sí:

Según la Nota número 1 al margen de la insc/anot: 1, al Folio 154, del Libro 278, Tomo 1.741.
Con UNA AFECCIÓN durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo sido liquidada como exenta; según consta en nota vigente extendida con fecha cuatro de noviembre del año dos mil seis.

Según la Nota número 1 al margen de la insc/anot: 2, al Folio 155, del Libro 278, Tomo 1.741.
Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION al referido Impuesto. Dos Hermanas a 3 de Enero de 2.007.





NOTA SIMPLE INFORMATIVA H 8542923

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de las libras por esta Nota Simple el día 13 OCT. 2010. Aprobado definitivamente por el Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de las bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 257 del Diario 15 de fecha 25/09/2007, COMPRAVENTA del notario DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMOSIN.

PRESENTADO POR FAX a las diecisiete horas y veinticuatro minutos, procedente de la notaria de DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMOSIN, en SEVILLA, solicitud de asiento de presentación respecto de escritura autorizada el veinticinco de Septiembre del año dos mil siete número de protocolo 3.601/2.007, por la que METROVACESA SA VENDE a PROMODEGESA SA la finca número 15518 del término municipal de Sevilla, parcela en SUNP-GU-2. EL CUARTO, C.P.41014.

Clase de Incidencia Consolidado de fecha 05/10/2007

Clase de Incidencia Retirado de fecha 10/10/2007

Calificado negativamente el título que motivó el asiento adjunto, queda PRORROGADO este asiento por un plazo de 60 días contados desde la fecha de la última notificación que se practique, quedando archivada dicha calificación con el número 257/ 15 del legajo correspondiente. Dos Hermanas, a veintitrés de noviembre del año dos mil siete.

Clase de Incidencia Prorrogado de fecha 26/11/2007 con fecha de vencimiento 09/02/2008.

Clase de Incidencia Devuelto de fecha 28/12/2007

Número 258 del Diario 15 de fecha 25/09/2007, HIPOTECA del notario DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMOSIN.

PRESENTADO POR FAX a las diecisiete horas y veinticuatro minutos, procedente de la notaría de DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMOSIN, en SEVILLA, solicitud de asiento de presentación respecto a la escritura autorizada el veinticinco de Septiembre del año dos mil siete número de protocolo 3.602/2.007, por la que PROMODEGESA SA constituye HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA en garantía de un préstamo de 31949088,30 euros de principal; una cantidad máxima de 3514399,71 euros para intereses ordinarios; una cantidad máxima de 6389817,66 euros para intereses de demora; y 6389817,66 euros para costas y gastos, sobre la finca número 15518 del término municipal de Sevilla, parcela en SUNP-GU-2. EL CUARTO, C.P.41014.

Clase de Incidencia Consolidado de fecha 05/10/2007

Clase de Incidencia Retirado de fecha 10/10/2007

Clase de Incidencia Otros de fecha 09/11/2007

Clase de Incidencia Otros de fecha 16/11/2007

Clase de Incidencia Prorrogado de fecha 26/11/2007 con vencimiento indeterminado

Suspendida la calificación y despacho del documento a que se refiere el asiento adjunto, de conformidad con los artículos 18, 19 bis de la Ley Hipotecaria en la redacción que les da la Ley 24/01 de 27 de Diciembre, por hallarse pendiente de despacho el título previo presentado bajo el asiento 257 del Diario 15. Dos Hermanas, a veintitrés de noviembre del año dos mil siete.

Número 963 del Diario 15 de fecha 14/11/2007, SEGREGACION del notario DON ANTONIO OJEDA ESCOBAR.

Antes de la apertura de la oficina se presenta escritura remitida **TELEMATICAMENTE** por el notario de Sevilla



DON ANTONIO OJEDA ESCOBAR, que tuvo entrada en el día de ayer a las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos, en la que se designa presentante a OFICINA DE GESTION DE FIRMAS SL, autorizada el trece de Noviembre del año dos mil siete por el notario de SEVILLA DON ANTONIO OJEDA ESCOBAR número de protocolo 3.876/2.007, por la que PROMOGEDESA SA, dueño de la finca número 15518 del término municipal de Sevilla, parcela de terreno en Oeste de Cortijo del Cuarto, SUNP-GU-2, C.P.41014, con una superficie de doscientos catorce mil noventa y cuatro metros cuadrados, proceden a SEGREGAR de la finca mencionada una porción de catorce mil ochocientos sesenta y tres metros y diez decímetros cuadrados, se ubica en el noroeste de la finca matriz, quedando un RESTO de ciento noventa y nueve mil doscientos treinta metros con noventa decímetros cuadrados. Así mismo, se acuerda la concreción de la hipoteca que a favor de CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA grava la finca matriz, exclusivamente sobre la finca resto, liberando de responsabilidad a la finca segregada. A continuación, PROMOGEDESA SA VENDE a AUTORIDAD PORTUARIA DEL PUERTO DE SEVILLA, la finca segregada antes descrita

Clase de Incidencia Suspendido de fecha 27/11/2007

Suspendida la calificación y despacho del título que motivó el asiento adjunto, por falta del requisito previo de la liquidación del Impuesto. Dos Hermanas a 27 de Noviembre de 2.007.

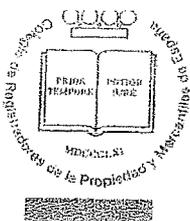
Aportada por DON LUIS LOPEZ DE LOS REYES, primera copia en soporte papel a que se refiere el asiento adjunto, bajo la entrada 4914, no causando asiento de presentación por encontrarse presentado telemáticamente, acreditándose el pago del impuesto. Dos Hermanas veintiocho de diciembre del año dos mil siete.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Honorarios: 3,49 Euros- 581 Ptas- Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

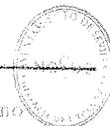
H 8542924

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercera, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Aprobado definitivamente por el Consejo de Notarías el día

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DOS HERMANAS-DOS

FECHA DE EMISION: ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO

EXPEDIDA A SOLICITUD DE : METROVACESA SA,

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE SEVILLA Nº: 15988 (IDUFIR: 41036000309543)

URBANA: Parcela de terreno de forma triangular, enclavada en el Oeste del Cortijo de Cuarto, término de Sevilla. Está situada en la zona Este de la finca matriz. Forma parte del área delimitada en la revisión del PGOU de Sevilla, como SUO-DBP-02, Palmas Altas Sur. Consta de una superficie de seiscientos setenta y nueve mil doscientos veintitrés metros cuadrados. Linda, al Norte, con el trazado F.F.C.C. del Puerto; al Sur y al Este, con el cauce del Canal Sevilla-Bonanza; y al Oeste, con la variante de Bellavista y Dos Hermanas CN-IV.

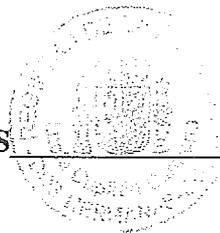
Esta finca se forma por segregación de la finca registral 15.518, al folio 154 del Tomo 1741, Libro 278.

REFERENCIA CATASTRAL: 419000000003100002SP.

TITULARIDADES

<u>TITULAR</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>TOMO LIBRO FOLIO ALTA</u>
METROVACESA SA, Segregación.	A28017804	1753 288 41 1 100% del pleno dominio por título de

CARGAS



Por razón de su procedencia:

-SERVIDUMBRE:

La entidad Bami, S.A., Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos, constituye sobre esta finca, que será el PREDIO SIRVIENTE, y a favor de la registral 4.701, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, PREDIO DOMINANTE, la servidumbre que tendrá carácter permanente y trascendencia real: Servidumbre de acueducto y paso para la conducción de agua procedente de los pozos de San Esteban, enclave de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en los terrenos de la Autoridad Portuaria de Sevilla, situados al Oeste del predio sirviente, hasta la parcela "Cortijo del Curto", propiedad de la Excm. Diputación Provincial, registral 4.701, y situada al Este de dicho predio. Esta servidumbre de acueducto consiste en una tubería de aguas de riego, cuyo trazado en algunos tramos está en ejecución, provenientes de los pozos de San Esteban, penetran en el predio sirviente por su lindero Oeste, y discurren por el fundo sirviente, en una línea quebrada y en dirección Sureste, sensiblemente paralela al eje de la

carretera variante de Bellavista y Dos Hermanas, CN-IV, acceso a Sevilla desde Cádiz. La servidumbre de paso consiste en una extensión de un metro a ambos lados del eje de la referida tubería, por todo su trazado. Para el uso y ejercicio de esta servidumbre no se abonará, en ningún tiempo, cantidades ni indemnizaciones de ninguna clase por el dueño del predio dominante al del sirviente. Esta servidumbre se extinguirá de pleno derecho, si la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, transmitiera el predio dominante. En escritura autorizada en Sevilla, el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Don José Luis Vivancos Escobar.

Con UNA AFECCIÓN durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo sido liquidada como exenta; según consta en nota vigente extendida con fecha cuatro de noviembre del año dos mil seis.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION al referido Impuesto. Dos Hermanas a 3 de Enero de 2.007.

Por sí:

Según la Nota número 1 al margen de la insc/annot: 1, al Folio 41, del Libro 288, Tomo 1.753.

Esta finca queda afecta, durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; quedando liberada de dicha afección por la cantidad de 228.101,45 euros, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva copia. Dos Hermanas a 15 de Enero de 2.007.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Honorarios: 3,49 Euros- 581 Ptas- Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



13 OCT. 2010



El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



Información Registral expedida por

LUCIA CAPITAN CARMONA

Registrador de la Propiedad de DOS HERMANAS 2

correspondiente a la solicitud formulada por

ANCHA ASESORES S.L.

con DNI/CIF: B-11380409

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

Identificador de la solicitud:H27TT81N

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



A.4490408FOEE90561B731BEC1A6CEDB

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DOS HERMANAS-DOS

FECHA DE EMISION:VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE SEVILLA N°: 6095 antes 43694 (IDUFIR: 41036000209607)

RUSTICA Y URBANA. FINCA CORTIJO DE CUARTO. En los términos municipales de Sevilla y Dos Hermanas, polígono irregular cuyos linderos son: Al Norte, con límite norte del camino, que forma parte integrante de la finca, de accesos a los silos del SENPA desde el punto kilométrico 548 de la carretera nacional IV y, en una pequeña franja, con la línea Férrea de la Salud al Puerto de Sevilla; al Sur, con la finca propiedad de Diputación que constituye el "Complejo Educativo José María Blanco White e Imprenta Provincial" y terrenos del término municipal de Dos Hermanas de la Laguna de Fuente del Rey y aledaños a la misma; al Este con la Hacienda Santa Sofía, con parcelas de uso industrial propiedad de Diputación que presentan fachada a vía de servicio de la carretera Nacional IV, con naves de Expolocal, con terrenos que constituyen el ámbito de planeamiento del PGOU de Sevilla SUP-GU-5 "Remate Oeste Bellavista", con Colegio Público José Sebastián y Bandarán, con terrenos urbanos, propiedad de Diputación, que constituyen la UA-GU-2 "BELLAVISTA", con Barriada de Bellavista, con terrenos de uso deportivo cedidos al Ayuntamiento de Sevilla, con finca urbana, propiedad de Diputación, parte de la UAGU-3 "NUESTRA SEÑORA DE VALME", con el Hospital Nuestra Señora de Valme y con terrenos del ámbito de planeamiento SUP-GU-3 "BELLAVISTA"; y al Oeste, con vía de servicio al talud del nuevo cauce del Guadaira. Existen en su interior varios caminos de servicio, un considerable número de líneas eléctricas y telefónicas con sus postes, torretas y casetas de transformación y distribución, redes de abastecimiento de agua, riego, alcantarillado y distribución de gas, todos ellos a favor de terceros. Está atravesada en su zona suroeste, a caballo entre los términos de Sevilla y Dos Hermanas, por la carretera variante de Bellavista y Dos Hermanas CN-IV, acceso a Sevilla desde Cádiz. En su interior existen tres enclaves o bolsas de terreno que constituyen fincas independientes, el primero, constituido por los terrenos cedidos por la EXCMA. DIPUTACIÓN al AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS donde se ubica la Ermita Ntra. Sra. de Valme; el segundo, constituido por terrenos cedidos por la Excma. Diputación de Sevilla al Patronato Provincial de la Vivienda donde actualmente se ubica un grupo de viviendas entre las calles Camino Ermita Virgen de Valme y Gaspar Calderas; y el tercero, el que constituye la finca propiedad de la Diputación conocida por "Complejo de Cortijos de Cuarto". Asimismo, en el interior de la finca se encuentra una bolsa de terreno con la que linda en sus frentes Norte, Oeste y Sur, constituida por los terrenos del Ministerio del Interior ocupados por el Acuartelamiento de la Policía, por los terrenos propiedad del Ministerio de Agricultura, ocupado por los Silos del SENPA, y por los terrenos donados por la Excma. Diputación de Sevilla al Ministerio de Agricultura para la construcción de un Centro Regional de Capacitación y Extensión Agraria para Andalucía Occidental. Su superficie es de ciento veintisiete hectáreas, un área y diecisiete centiáreas, de las cuales ciento siete hectáreas, noventa y seis áreas, y treinta y tres centiáreas pertenecen al término municipal de Sevilla, y diecinueve hectáreas, cuatro áreas y ochenta y cuatro centiáreas corresponden al término municipal de Dos Hermanas. Calificación Urbanística: La parte correspondiente a Dos Hermanas está calificada como Suelo Urbanizable Sectorizado con uso terciario "Cortijo de Cuarto SEN-3" y como SGO-1.4 y SGEL-1.5. Sup: diecinueve hectáreas cuatro áreas ochenta y cuatro centiáreas. La superficie en término de Sevilla asciende a ciento siete hectáreas noventa y seis áreas treinta y tres centiáreas, clasificadas, según el PGOU de Sevilla, como Suelo No Urbanizable en su mayor parte y en una porción de la zona colindante al camino Ermita Virgen de Valme, como Suelo Urbano. No obstante, según el documento de revisión del PGOU, aprobado inicialmente el día catorce de junio de dos mil cuatro, los terrenos se encuentran incluidos en los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado, a desarrollar en el primer cuatrienio: "SUS-DS-02. Cortijo de Cuarto 1" y "SUS-DS-03. Cortijo de Cuarto 2", excepto en una pequeña parte de mil quinientos treinta y seis metros cuadrados que es Suelo Urbano

residencial de tres plantas de altura.

La anterior descripción es la que la Excelentísima Diputación de Sevilla da a la finca de este número, como finca resto tras las segregaciones efectuadas en virtud de escritura autorizada por el Notario de Sevilla Don Pedro Antonio Romero Candau el día veintinueve de diciembre de dos mil tres, quedando pendiente de segregación una superficie de 1.226.902,06 metros cuadrados, correspondientes a segregaciones practicadas que no han tenido acceso al Registro, en los términos municipales de Sevilla y Dos Hermanas.



TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
GESTION INMOBILIARIA PROVINCIAL SA, 100% del pleno dominio por título de Aportacion.	A91385096	1548	112	27	4

CARGAS

- SERVIDUMBRE:
Una servidumbre de paso de personas y vehículos, constituida a favor de la finca 4878, la cual constituye sobre un camino asfaltado ya existente, desde la prolongación de la calle Camino de la Ermita Virgen de Valme, del barrio de Bellavista de Sevilla, en una longitud total de noventa y cuatro metros con cincuenta y cinco decímetros y una latitud o anchura de seis metros y continuando sobre un camino también ya existente, de carácter rústico, de la misma latitud o anchura, que corre en paralelo y contiguo a la fachada principal de la parcela ocupada por la ermita de Nuestra Señora de Valme, y que arranca del camino anterior descrito, con una longitud de ciento nueve metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, todo ello mediante escritura otorgada en Sevilla el dieciocho de octubre de dos mil dos, ante el Notario Don LUIS PECHE RUBIO, que motivó la inscripción 1ª de esta finca, con su actual número 6095, al folio 26 del tomo 1548, libro 112, la cual fue practicada con fecha cinco de septiembre de dos mil tres.

Según nota al margen de la Inscripción 1ª, al Folio 26, del Libro 112, Tomo 1.548.

Esta finca queda afecta al pago durante el plazo de cinco años, de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo sido liquidada como exenta; según nota, vigente, extendida con fecha cinco de septiembre de dos mil tres, al margen de la inscripción 1ª de esta finca, con su actual número 6095, al folio 26 del tomo 1548, libro 112.

Según la Nota número 1 al margen de la insc/ anot: 4, al Folio 27, del Libro 112, Tomo 1.548.

Esta finca, otras cinco fincas más pertenecientes a este distrito hipotecario, y otra finca perteneciente a otro distrito hipotecario, quedan afectas caucionalmente al pago de 1.340.760 euros más los intereses correspondientes por haberse solicitado el aplazamiento /fraccionamiento de la autoliquidación 600 2 112615520 de 12 de agosto de 2004, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Dos Hermanas a 3 de Abril de 2.007.

Según la Nota número 2 al margen de la insc/ anot: 4, al Folio 27, del Libro 112, Tomo 1.548.

Esta finca, otras cinco finca más pertenecientes a este distrito hipotecario y otra finca mas perteneciente a otro distrito hipotecario, quedan AFECTAS durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION al referido Impuesto. Dos Hermanas a 3 de Abril de 2.007.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

*[PIE PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE SEVILLA NÚM: 6095
Pág: *[PIE_PAGINA]*

ADVERTENCIAS

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



III. ADJUDICACIÓN DE PARCELAS RESULTANTES

1 CONTENIDO

2 RELACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PARCELAS RESULTANTES

3 CORRESPONDENCIA ENTRE LAS FINCAS DE ORIGEN Y LAS PARCELAS RESULTANTES

4 DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

5 ANEXOS

5.1 Fichas de parcelas resultantes

5.2 Cuadro resumen parcelas lucrativas resultantes

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



1. CONTENIDO

En el presente documento se procede a relacionar, adjudicar y describir las parcelas resultantes de la reparcelación, conforme a las determinaciones del Plan Parcial del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur" de Sevilla.

En aplicación de lo establecido en la legislación urbanística vigente, se procede a la adjudicación de las parcelas resultantes en proporción a la superficie aportada con arreglo al planeamiento aprobado, resultando de todo ello, las parcelas y adjudicaciones que se recogen en el presente documento.

La descripción de cada una de dichas parcelas contiene la expresión del aprovechamiento urbanístico o edificabilidad que a cada una corresponde, además de los requisitos que exige la legislación hipotecaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad, la indicación de los titulares a quienes se adjudican, con expresión de si se procede a la subrogación real o la adquisición originaria, con referencia en su caso a las fincas aportadas y demás datos exigidos por la legislación urbanística.

2. RELACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PARCELAS RESULTANTES

En desarrollo de los números 8, 9 y 10 del artículo 7 de las NNCC RH en el Anexo se describen las fincas de resultado formadas en virtud del presente proyecto de equidistribución por sustitución de las fincas originarias.

En ellas se determina la cuota que se atribuye a cada una en la cuenta de liquidación, indicando si la adjudicación es por título de subrogación o de cesión obligatoria.

En el Cuadro III.1 "DISTRIBUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO ANTES DE LA ADJUDICACIÓN" se relacionan los derechos de la propiedad expresados en unidades de aprovechamiento.

Finca	Propietario	Aprovechamiento subjetivo (UAs)	Porcentaje de participación
1	METROVACESA, S.A.	280.914 UAs	90%
2	AYUNTAMIENTO	31.213 UAs	10%

13 OCT. 2010



El Secretario de la Gerencia de Urbanismo

No obstante el cuadro anterior, el aprovechamiento lucrativo adjudicado al propietario único es de 263.905 UA's y el aprovechamiento lucrativo adjudicado al Ayuntamiento de 48.222 UA's.

En el CUADRO III.2 "PARCELAS LUCRATIVAS RESULTANTES" se recoge un listado con expresión de las superficies netas, usos, techos edificables y unidades de

TABLA RESUMEN DE UNIDADES LUCRATIVAS

IDENT.	USO	Nº UD.	M². SUELO	M² OCUPABLES	OCUPAC	EDIFICAB.	M² TECHO RESIDENC.	M² TECHO TERCAR.	UAs
R1	RESIDENC.	2	2.094,50	1.506,50	0,72	2,84	5.940,00	-	5.643,00
R1p	R.PROTEG.	2	2.094,50	1.506,50	0,72	3,25	6.800,00	-	5.168,00
R2p	R.PROTEG.	3	2.389,50	1.701,50	0,71	2,93	7.000,00	-	5.320,00
R3	RESIDENC.	5	2.389,50	1.581,50	0,66	2,76	6.600,00	-	6.270,00
R3p	R.PROTEG.	7	2.389,50	1.581,50	0,66	2,89	6.900,00	-	5.244,00
R3'	RESIDENC.	3	2.389,50	1.581,50	0,66	2,76	6.600,00	-	6.270,00
R3'p	R.PROTEG.	5	2.389,50	1.581,50	0,66	2,89	6.900,00	-	5.244,00
R4	RESIDENC.	9	2.035,50	1.815,50	0,89	3,01	5.060,00	1.068,30	5.821,89
R4p	R.PROTEG.	1	2.035,50	1.815,50	0,89	3,37	5.800,00	1.068,30	5.422,89
R5	RESIDENC.	2	1.634,00	602,00	0,37	3,18	4.205,00	990,00	4.935,25
R5'	RESIDENC.	8	1.634,00	602,00	0,37	3,18	4.205,00	990,00	4.935,25
R6	RESIDENC.	1	1.389,43	602,00	0,43	3,74	4.205,00	990,00	4.935,25
R7	RESIDENC.	1	12.140,68	4.597,00	0,38	0,63	7.635,00	-	7.253,25
R8	RESIDENC.	1	9.140,68	3.213,36	0,35	0,57	5.245,00	-	4.982,75
R9	RESIDENC.	1	7.565,61	3.051,15	0,40	0,66	5.030,00	-	4.778,50
R10	RESIDENC.	1	7.155,00	3.040,42	0,42	0,70	5.030,00	-	4.778,50
R11	RESIDENC.	1	10.861,20	4.781,45	0,44	0,75	8.197,00	-	7.787,15
T1.1	TERCIARIO	1	6.711,08	6.711,08	1	1,39	-	9.345,00	8.877,75
T1.2	TERCIARIO	1	5.027,09	5.027,09	1	1,39	-	7.000,00	6.650,00
T2	TERCIARIO	1	3.573,08	3.573,08	1	1,25	-	4.466,00	4.242,70

TOTAL M² SUELO USO RESIDENCIAL	148.284,10 m²
TOTAL M² TECHO USO RESIDENCIAL	310.812,00 m²
TOTAL M² TECHO USO TERCARIO	42.384,00 m²

13 OCT. 2010



El Secretario de la Gerencia de Urbanismo

En el CUADRO III.3 "PARCELAS DOTACIONALES RESULTANTES" se indican las superficies y usos de las parcelas cuyo adjudicatario es el Ayuntamiento de Sevilla.

TABLA RESUMEN DE UNIDADES NO LUCRATIVAS

IDENT.	USO	Nº DE UD.	M². SUELO
EL1	ESPACIO LIBRE	1	48.044,47
EL2	ESPACIO LIBRE	1	533,33
EL3	ESPACIO LIBRE	1	708,15
EL4	ESPACIO LIBRE	1	709,89
EL5	ESPACIO LIBRE	1	713,86
EL6	ESPACIO LIBRE	1	2.960,80
EL7	ESPACIO LIBRE	1	715,08
EL8	ESPACIO LIBRE	1	726,61
EL9	ESPACIO LIBRE	1	730,27
EL10	ESPACIO LIBRE	1	1.579,09
EL11	ESPACIO LIBRE	1	741,84
EL12	ESPACIO LIBRE	1	1.265,31
EL13	ESPACIO LIBRE	1	1.699,00
EL14	ESPACIO LIBRE	1	9.895,50
EL15	ESPACIO LIBRE	1	400,44
EL16	ESPACIO LIBRE	1	2.731,16
DO1.1	DOCENTE	1	17.771,52
DO1.2	DOCENTE	1	12.102,02
DO2	DOCENTE	1	6.555,60
DO3	DOCENTE	1	6.479,37
DE1	DEPORTIVO	1	8.194,50
DE2	DEPORTIVO	1	6.654,56
DE3	DEPORTIVO	1	4.779,00
DE4	DEPORTIVO	1	4.779,00
S1	SIPS	1	3.375,48
S2	SIPS	1	2.924,64
S3	SIPS	1	3.112,22
S4	SIPS	1	2.026,55
S5	SIPS	1	1.908,43
SGEL1	ESP. LIBRE SISTEMA GRAL.	1	30.676,10
SGEL2	ESP. LIBRE SISTEMA GRAL.	1	66.036,79
SGEL3	ESP. LIBRE SISTEMA GRAL.	1	15.014,97
SGV-DBP-01	ESPACIO LIBRE VIARIO	1	50.658,09
SGV-DBP-02	ESPACIO LIBRE VIARIO	1	19.957,91
SGIUB1	ESP. LIBRE NF.URB.BÁSICA	1	15.559,40
SLV	SISTEMA LOCAL VIARIO	1	162.906,70
TOTAL M² SUELO USO NO LUCRATIVO			515.627,65 m²

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



3. CORRESPONDENCIA ENTRE LAS FINCAS DE ORIGEN Y LAS PARCELAS RESULTANTES

A partir de dichas adjudicaciones, se puede establecer el siguiente Cuadro de correspondencia respecto a las fincas registrales originales aportadas y las parcelas adjudicadas. Se da así cumplimiento al Artículo 7 de las NNCC RH, en aplicación del principio de subrogación real.

Cuadro III.4 "CORRESPONDENCIA ENTRE FINCAS DE ORIGEN Y PARCELAS DE RESULTADO"

FINCAS DE ORIGEN

FINCAS DE RESULTADO

15.988	R1-1, R1-2, R2p-3, R3-1, R3-2, R3-3, R3-4, R3p-1, R3p-2, R3p-3, R3p-4, R3'-1, R3'-2, R3'-3, R3'p-1, R3'p-2, R3'p-3, R3'p-4, R4-1, R4-2, R4-3, R4-4, R4-5, R4-6, R4-7, R4-8, R4-9, R4p, R5-1, R5-2, R5'-1, R5'-2, R5'-3, R5'-4, R5'-5, R5'-6, R5'-7, R5'-8, R6, R7, R8, R9, R10, R11, T1.1, T1.2, T2.
Parcelas correspondientes a la cesión al Ayuntamiento del aprovechamiento lucrativo.	R3-5, R1p-1, R1p-2, R2p-1, R2p-2, R3p-5, R3p-6, R3p-7, R3'p-5
Sin correspondencia, parcelas de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Sevilla.	EL1 al EL16; DO1.1, DO1.2 al DO3; DE1 al DE4; S1 al S5; SGEL1 al SGEL3; SGV-DBP-01; SGV-DBP-02; SGIUB1; SLV.

13 OCT. 2010



El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

Cuadro III.5 "RESUMEN DE LAS FINCAS LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS
ADJUDICADAS"

Fincas	Adjudicatario	Parcela	Superficie
Lucrativas	METROVACESA, S.A.	R1-1	2.094,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R1-2	2.094,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R2p-3	2.389,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R3-1	2.389,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R3-2	2.389,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R3-3	2.389,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R3-4	2.389,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R3p-1	2.389,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R3p-2	2.389,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R3p-3	2.389,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R3p-4	2.389,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R3'-1	2.389,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R3'-2	2.389,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R3'-3	2.389,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R3'p-1	2.389,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R3'p-2	2.389,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R3'p-3	2.389,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R3'p-4	2.389,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R4-1	2.035,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R4-2	2.035,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R4-3	2.035,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R4-4	2.035,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R4-5	2.035,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R4-6	2.035,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R4-7	2.035,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R4-8	2.035,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R4-9	2.035,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R4p	2.035,50m ²
	METROVACESA, S.A.	R5-1	1.634,00m ²

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



	METROVACESA, S.A.	R5-2	1.634,00m ²
	METROVACESA, S.A.	R5'-1	1.634,00m ²
	METROVACESA, S.A.	R5'-2	1.634,00m ²
	METROVACESA, S.A.	R5'-3	1.634,00m ²
	METROVACESA, S.A.	R5'-4	1.634,00m ²
	METROVACESA, S.A.	R5'-5	1.634,00m ²
	METROVACESA, S.A.	R5'-6	1.634,00m ²
	METROVACESA, S.A.	R5'-7	1.634,00m ²
	METROVACESA, S.A.	R5'-8	1.634,00m ²
	METROVACESA, S.A.	R6	1.389,43m ²
	METROVACESA, S.A.	R7	12.140,68m ²
	METROVACESA, S.A.	R8	9.140,68m ²
	METROVACESA, S.A.	R9	7.565,61m ²
	METROVACESA, S.A.	R10	7.155,00m ²
	METROVACESA, S.A.	R11	10.861,20m ²
	METROVACESA, S.A.	T1.1	6.711,08m ²
	METROVACESA, S.A.	T1.2	5.027,09m ²
	METROVACESA, S.A.	T2	3.573,08m ²
	EXCMO. AYTO. de SEVILLA	R3-5	2.389,50m ²
	EXCMO. AYTO. de SEVILLA	R1p-1	2.094,50m ²
	EXCMO. AYTO. de SEVILLA	R1p-2	2.094,50m ²
	EXCMO. AYTO. de SEVILLA	R2p-1	2.389,50m ²
	EXCMO. AYTO. de SEVILLA	R2p-2	2.389,50m ²
	EXCMO. AYTO. de SEVILLA	R3p-5	2.389,50m ²
	EXCMO. AYTO. de SEVILLA	R3p-6	2.389,50m ²
	EXCMO. AYTO. de SEVILLA	R3p-7	2.389,50m ²
	EXCMO. AYTO. de SEVILLA	R3'p-5	2.389,50m ²
No Lucrativas	EXCMO. AYTO. de SEVILLA	EL1	48.044,47m ²
	EXCMO. AYTO. de SEVILLA	EL2	533,33m ²
	EXCMO. AYTO. de SEVILLA	EL3	708,15m ²
	EXCMO. AYTO. de SEVILLA	EL4	709,89m ²
	EXCMO. AYTO. de SEVILLA	EL5	713,86m ²
	EXCMO. AYTO. de SEVILLA	EL6	2.960,80m ²

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia



EXCMO. AYTO. de SEVILLA	EL7	715,08m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	EL8	726,61m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	EL9	730,27m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	EL10	1.579,09m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	EL11	741,84m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	EL12	1.265,31m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	EL13	1.699,00m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	EL14	9.895,50m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	EL15	400,44m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	EL16	2.731,16m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	DO1.1	17.771,52m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	DO1.2	12.102,02m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	DO2	6.555,60m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	DO3	6.479,37m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	DE1	8.194,50m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	DE2	6.654,56m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	DE3	4.779,00m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	DE4	4.779,00m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	S1	3.375,48m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	S2	2.924,64m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	S3	3.112,22m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	S4	2.026,55m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	S5	1.908,43m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	SGEL1	30.676,10m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	SGEL2	66.036,79m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	SGEL3	15.014,97m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	SGV-DBP-01	50.658,09m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	SGV-DBP-02	19.957,91m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	SGIUB1	15.559,40m ²
EXCMO. AYTO. de SEVILLA	SLV	162.906,70m ²

Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



4. DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES

En el Anexo correspondiente se describen las fincas de resultado, de acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial en lo referente a posibilidades de parcelación conforme a lo previsto en la legislación urbanística e hipotecaria.

Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



5. ANEXOS

5.1 Fichas de parcelas resultantes

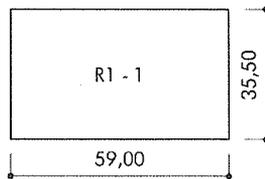
5.2 Cuadro resumen de parcelas lucrativas resultantes

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 1



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R1-1 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V4; al Sur, con vial de nueva creación V5; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3-4; y al Oeste, con vial de nueva creación V21.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.094,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 5.940,00 m².

USO: Residencial.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 898.288,55 €; correspondiéndole una cuota del 2,604% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

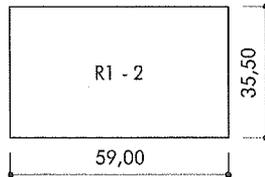
Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,604 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 2****NATURALEZA:** Finca Urbana.**DESCRIPCIÓN:** Parcela señalada como R1-2 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V5; al Sur, con el vial de nueva creación V6; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3-5; y al Oeste, con vial de nueva creación V21.**SUPERFICIE:** Tiene una extensión superficial de 2.094,50 m².**EDIFICABILIDAD:** Cuenta con un techo edificable de 5.940,00 m²**USO:** Residencial.**CARGAS:** Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 898.288,55 €; correspondiéndole una cuota del 2,604% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.**Como procedente de esta finca:**

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

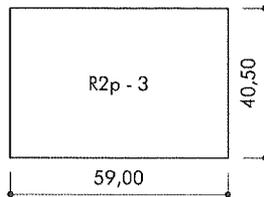
ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.**INSCRIPCIÓN:** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.**CORRESPONDENCIA:** Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,604 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 3



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R2p-3 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V11; al Sur, con el vial V12; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como DE4; y al Oeste, con parcela EL10.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 7.000,00 m²

USO: Residencial protegida.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 846.871,36 €; correspondiéndole una cuota del 0,763% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 0,763 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

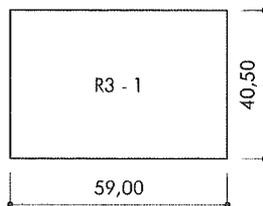
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 4



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R3-1 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V4; al Sur, con el vial V5; al Este, con vial V19; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3'-1.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.600,00 m²

USO: Residencial.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 998.098,39 €; correspondiéndole una cuota del 2,893% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,893 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

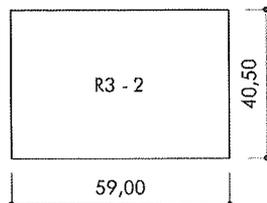
Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 5



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R3-2 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V5; al Sur, con el vial V6; al Este, con vial V19; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3'-2.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.600,00 m²

USO: Residencial.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 998.098,39 €; correspondiéndole una cuota del 2,893% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

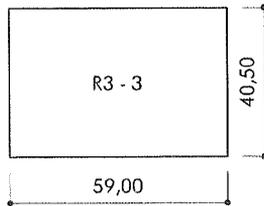
Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,893 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 6****NATURALEZA:** Finca Urbana.**DESCRIPCIÓN:** Parcela señalada como R3-3 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

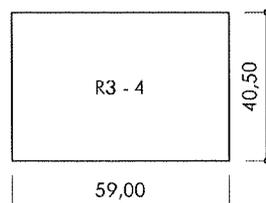
Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V7; al Sur, con el vial V8; al Este, con vial V19; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3'-3.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².**EDIFICABILIDAD:** Cuenta con un techo edificable de 6.600,00 m²**USO:** Residencial.**CARGAS:** Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 998.098,39 €; correspondiéndole una cuota del 2,893% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.**Como procedente de esta finca:**

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.**INSCRIPCIÓN:** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.**CORRESPONDENCIA:** Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,893 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de Urbanismo**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 7****NATURALEZA:** Finca Urbana.**DESCRIPCIÓN:** Parcela señalada como **R3-4** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V4; al Sur, con el vial V5; al Este, con vial V20; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R1-1.**SUPERFICIE:** Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².**EDIFICABILIDAD:** Cuenta con un techo edificable de 6.600,00 m²**USO:** Residencial.**CARGAS:** Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 998.098,39 €; correspondiéndole una cuota del 2,893% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.**Como procedente de esta finca:**

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.**INSCRIPCIÓN:** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.**CORRESPONDENCIA:** Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,893 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

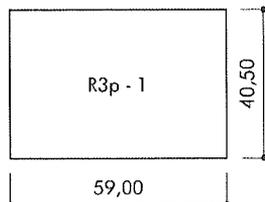
Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010



El Secretario de la Gerencia de Urbanismo

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 8



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R3p-1 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V8; al Sur, con el vial V9; al Este, con vial V19; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3'p-1.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.900,00 m²

USO: Residencial protegida.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 834.773,20 €; correspondiéndole una cuota del 0,752% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

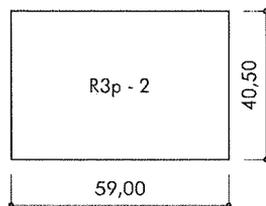
Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 0,752 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 9****NATURALEZA:** Finca Urbana.**DESCRIPCIÓN:** Parcela señalada como **R3p-2** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V9; al Sur, con el vial V10; al Este, con vial V19; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3'p-2.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².**EDIFICABILIDAD:** Cuenta con un techo edificable de 6.900,00 m²**USO:** Residencial protegida.**CARGAS:** Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 834.773,20 €; correspondiéndole una cuota del 0,752% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.**Como procedente de esta finca:**

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.**INSCRIPCIÓN:** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.**CORRESPONDENCIA:** Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 0,752 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

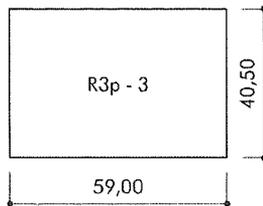
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 10



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como **R3p-3** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V10; al Sur, con el vial V11; al Este, con vial V19; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3'p-3.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.900,00 m²

USO: Residencial protegida.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 834.773,20 €; correspondiéndole una cuota del 0,752% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

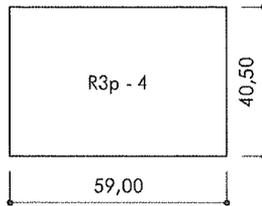
Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 0,752 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 11****NATURALEZA:** Finca Urbana.**DESCRIPCIÓN:** Parcela señalada como **R3p-4** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V12; al Sur, con el vial V13; al Este, con vial V19; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3'p-4.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².**EDIFICABILIDAD:** Cuenta con un techo edificable de 6.900,00 m²**USO:** Residencial protegida.**CARGAS:** Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 834.773,20 €; correspondiéndole una cuota del 0,752% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.**Como procedente de esta finca:**

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.**INSCRIPCIÓN:** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.**CORRESPONDENCIA:** Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 0,752 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

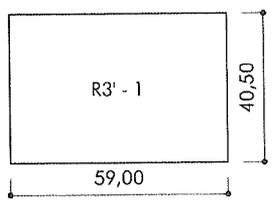
Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 12



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R3'-1 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V4; al Sur, con el vial V5; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3-1; y al Oeste, con vial V20.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.600,00 m²

USO: Residencial.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 998.098,39 €; correspondiéndole una cuota del 2,893% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

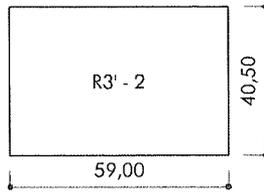
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,893 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 13



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R3'-2 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V5; al Sur, con el vial V6; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3-2; y al Oeste, con vial V20.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.600,00 m²

USO: Residencial.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 998.098,39 €; correspondiéndole una cuota del 2,893% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

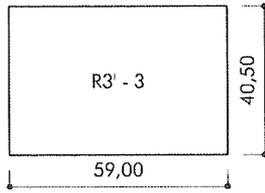
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,893 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 14



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como **R3'-3** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V7; al Sur, con el vial V8; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3-3; y al Oeste, con vial V20.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.600,00 m²

USO: Residencial.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 998.098,39 €; correspondiéndole una cuota del 2,893% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,893 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

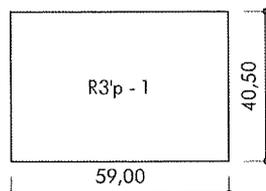
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 15



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R3'p-1 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V8; al Sur, con el vial V9; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3p-1; y al Oeste, con vial V20.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.900,00 m²

USO: Residencial protegida.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 834.773,20 €; correspondiéndole una cuota del 0,752% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

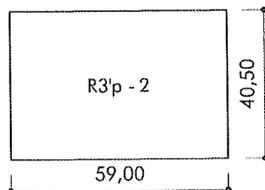
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 0,752 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

064

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 16



13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R3'p-2 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V9; al Sur, con el vial V10; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3p-2; y al Oeste, con vial V20.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.900,00 m²

USO: Residencial protegida.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 834.773,20 €; correspondiéndole una cuota del 0,752% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

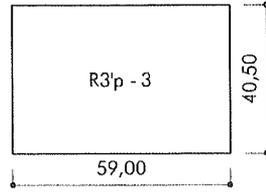
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 0,752 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 17



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R3'p-3 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V10; al Sur, con el vial V11; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3p-3; y al Oeste, con vial V20.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.900,00 m²

USO: Residencial protegida.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 834.773,20 €; correspondiéndole una cuota del 0,752% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

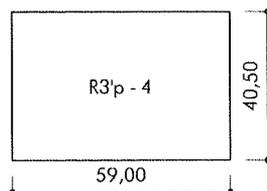
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 0,752 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 18



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como **R3'p-4** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V12; al Sur, con el vial V13; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3p-4; y al Oeste, con vial V20.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.900,00 m²

USO: Residencial protegida.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 834.773,20 €; correspondiéndole una cuota del 0,752% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

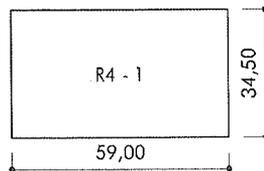
Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 0,752 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 19****NATURALEZA:** Finca Urbana.**DESCRIPCIÓN:** Parcela señalada como **R4-1** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V4; al Sur, con el vial V5; al Este, con vial V3; y al Oeste, con vial V19.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.035,50 m².**EDIFICABILIDAD:** Cuenta con un techo edificable de 6.128,30 m². (5.060,00 m² Residencial y 1.068,30 m² Comercial).**USO:** Residencial y Terciario.**CARGAS:** Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 926.764,60 €; correspondiéndole una cuota del 2,572% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.**Como procedente de esta finca:**

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

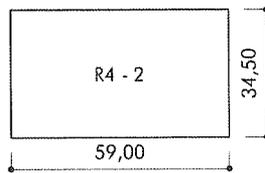
ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.**INSCRIPCIÓN:** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.**CORRESPONDENCIA:** Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,572 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 20



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como **R4-2** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V5; al Sur, con el vial V6; al Este, con vial V3; y al Oeste, con vial V19.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.035,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.128,30 m². (5.060,00 m² Residencial y 1.068,30 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 926.764,60 €; correspondiéndole una cuota del 2,572% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

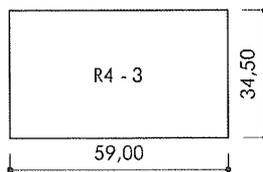
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,572 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 21



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R4-3 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V6; al Sur, con el vial V7; al Este, con vial V3; y al Oeste, con vial V19.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.035,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.128,30 m². (5.060,00 m² Residencial y 1.068,30 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 926.764,60 €; correspondiéndole una cuota del 2,572% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

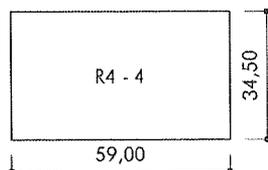
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,572 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 22



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como **R4-4** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V7; al Sur, con el vial V8; al Este, con vial V3; y al Oeste, con vial V19.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.035,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.128,30 m². (5.060,00 m² Residencial y 1.068,30 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 926.764,60 €; correspondiéndole una cuota del 2,572% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

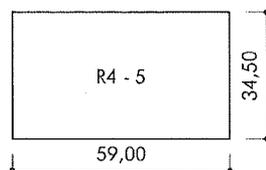
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,572 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 23



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R4-5 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V8; al Sur, con el vial V9; al Este, con vial V3; y al Oeste, con vial V19.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.035,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.128,30 m². (5.060,00 m² Residencial y 1.068,30 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 926.764,60 €; correspondiéndole una cuota del 2,572% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,572 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

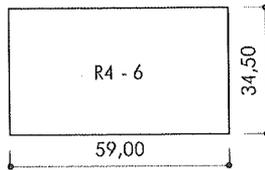
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 24



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R4-6 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V9; al Sur, con el vial V10; al Este, con vial V3; y al Oeste, con vial V19.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.035,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.128,30 m². (5.060,00 m² Residencial y 1.068,30 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 926.764,60 €; correspondiéndole una cuota del 2,572% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

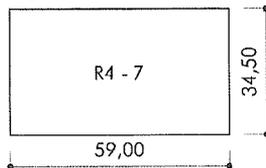
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,572 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 25



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R4-7 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V10; al Sur, con el vial V11; al Este, con vial V3; y al Oeste, con vial V19.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.035,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.128,30 m². (5.060,00 m² Residencial y 1.068,30 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 926.764,60 €; correspondiéndole una cuota del 2,572% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

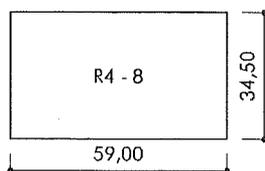
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,572 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 26



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R4-8 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V11; al Sur, con el vial V12; al Este, con vial V3; y al Oeste, con vial V19.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.035,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.128,30 m². (5.060,00 m² Residencial y 1.068,30 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 926.764,60 €; correspondiéndole una cuota del 2,572% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad:

Con una hipoteca UNILATERAL, a favor de la GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en garantía del seis por ciento del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización del ámbito urbanístico del Plan Parcial del Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur" del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, por una total responsabilidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO. La hipoteca tendrá un plazo de duración máxima de siete años, pudiéndose cancelar anticipadamente cuando se produzca la recepción de las obras de urbanización.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

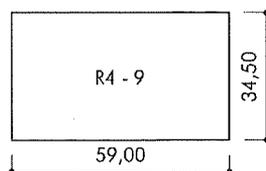
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,572 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 27



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R4-9 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V12; al Sur, con el vial V13; al Este, con vial V3; y al Oeste, con vial V19.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.035,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.128,30 m². (5.060,00 m² Residencial y 1.068,30 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 926.764,60 €; correspondiéndole una cuota del 2,572% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad:

Con una hipoteca UNILATERAL, a favor de la GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en garantía del seis por ciento del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización del ámbito urbanístico del Plan Parcial del Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur" del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, por una total responsabilidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO. La hipoteca tendrá un plazo de duración máxima de siete años, pudiéndose cancelar anticipadamente cuando se produzca la recepción de las obras de urbanización.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

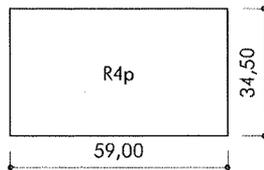
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,572 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A..

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 28



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R4p en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V13; al Sur, con el vial V14; al Este, con vial V3; y al Oeste, con vial V19.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.035,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.868,30 m². (5.800,00 m² Residencial y 1.068,30 m² Comercial).

USO: Residencial protegida y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 863.249,25 €; correspondiéndole una cuota del 0,986% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 0,986 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

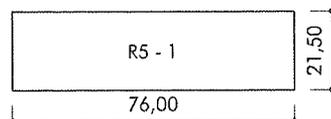
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE N° 29



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R5-1 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R5'-3; al Sur, con parcela señalada como R5'-4; al Este, con vial de nueva creación V2; y al Oeste, con vial V3.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 1.634,00 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 5.195,00 m². (4.205,00 m² Residencial y 990,00 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 785.624,41 €; correspondiéndole una cuota del 2,172% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen n° 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

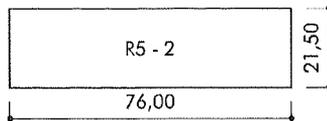
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10° del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,172 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada n° 15.988 por METROVACESA, S.A.

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 30



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R5-2 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R5'-6; al Sur, con parcela señalada como R5'-7; al Este, con vial de nueva creación V2; y al Oeste, con vial V3.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 1.634,00 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 5.195,00 m². (4.205,00 m² Residencial y 990,00 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 785.624,41 €; correspondiéndole una cuota del 2,172% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad:

Con una hipoteca UNILATERAL, a favor de la GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en garantía del seis por ciento del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización del ámbito urbanístico del Plan Parcial del Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur" del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, por una total responsabilidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO. La hipoteca tendrá un plazo de duración máxima de siete años, pudiéndose cancelar anticipadamente cuando se produzca la recepción de las obras de urbanización.

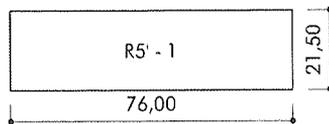
ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,172 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

13 OCT. 2010

El Secretario

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 31**NATURALEZA:** Finca Urbana.**DESCRIPCIÓN:** Parcela señalada como R5'-1 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V4; al Sur, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R5'-2; al Este, con vial V2; y al Oeste, con vial V3.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 1.634,00 m².**EDIFICABILIDAD:** Cuenta con un techo edificable de 5.195,00 m². (4.205,00 m² Residencial y 990,00 m² Comercial).**USO:** Residencial y Terciario.**CARGAS:** Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 785.624,41 €; correspondiéndole una cuota del 2,172% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.**Como procedente de esta finca:**

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

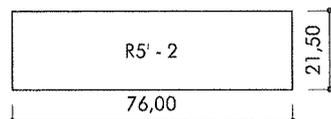
ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.**INSCRIPCIÓN:** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.**CORRESPONDENCIA:** Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,172 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 32



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R5'-2 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R5'-1; al Sur, con parcela R5'-3; al Este, con vial de nueva creación V2; y al Oeste, con vial V3.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 1.634,00 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 5.195,00 m². (4.205,00 m² Residencial y 990,00 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 785.624,41 €; correspondiéndole una cuota del 2,172% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

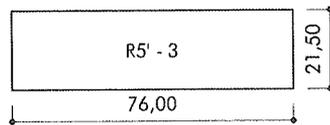
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,172 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 33



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R5'-3 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R5'-2; al Sur, con parcela R5-1; al Este, con vial de nueva creación V2; y al Oeste, con vial V3.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 1.634,00 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 5.195,00 m². (4.205,00 m² Residencial y 990,00 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 785.624,41 €; correspondiéndole una cuota del 2,172% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

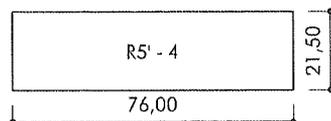
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,172 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE N° 34



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como **R5'-4** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R5-1; al Sur, con parcela R5'-5; al Este, con vial de nueva creación V2; y al Oeste, con vial V3.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 1.634,00 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 5.195,00 m². (4.205,00 m² Residencial y 990,00 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 785.624,41 €; correspondiéndole una cuota del 2,172% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen n° 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

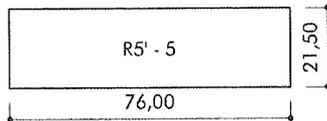
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10° del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,172 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada n° 15.988 por METROVACESA, S.A.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 35



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R5'-5 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R5'-4; al Sur, con parcela R5'-6; al Este, con vial de nueva creación V2; y al Oeste, con vial V3.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 1.634,00 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 5.195,00 m². (4.205,00 m² Residencial y 990,00 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 785.624,41 €; correspondiéndole una cuota del 2,172% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

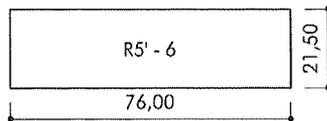
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,172 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 36



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R5'-6 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R5'-5; al Sur, con parcela R5-2; al Este, con vial de nueva creación V2; y al Oeste, con vial V3.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 1.634,00 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 5.195,00 m². (4.205,00 m² Residencial y 990,00 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 785.624,41 €; correspondiéndole una cuota del 2,172% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad:

Con una hipoteca UNILATERAL, a favor de la GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en garantía del seis por ciento del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización del ámbito urbanístico del Plan Parcial del Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur" del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, por una total responsabilidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO. La hipoteca tendrá un plazo de duración máxima de siete años, pudiéndose cancelar anticipadamente cuando se produzca la recepción de las obras de urbanización.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

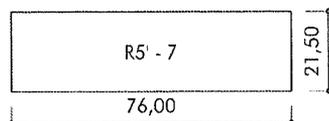
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,172 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 37



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R5'-7 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R5-2; al Sur, con parcela R5'-8; al Este, con vial de nueva creación V2; y al Oeste, con vial V3.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 1.634,00 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 5.195,00 m². (4.205,00 m² Residencial y 990,00 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 785.624,41 €; correspondiéndole una cuota del 2,172% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

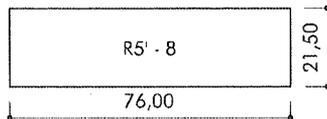
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,172 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 38



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R5'-8 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R5'-7; al Sur, con parcela R6; al Este, con vial de nueva creación V2; y al Oeste, con vial V3.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 1.634,00 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 5.195,00 m². (4.205,00 m² Residencial y 990,00 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 785.624,41 €; correspondiéndole una cuota del 2,172% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

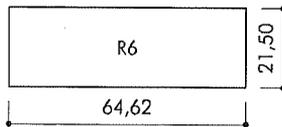
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,172 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 39



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R6 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R5'-8; al Sur, con vial de nueva creación V1E; al Este, con vial V2; y al Oeste, con vial V3.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 1.389,43 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 5.195,00 m². (4.205,00 m² Residencial y 990,00 m² Comercial).

USO: Residencial y Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 785.624,41 €; correspondiéndole una cuota del 2,172% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad:

Con una hipoteca UNILATERAL, a favor de la GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en garantía del seis por ciento del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización del ámbito urbanístico del Plan Parcial del Sector SUS-DBP-02 "Palmas Altas Sur" del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, por una total responsabilidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO. La hipoteca tendrá un plazo de duración máxima de siete años, pudiéndose cancelar anticipadamente cuando se produzca la recepción de las obras de urbanización.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,172 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 40



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como **R7** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V4; al Sur, con vial V15; al Este, con vial V1E; y al Oeste, con vial V2.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 12.140,68 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 7.635,00 m².

USO: Residencial.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 1.154.618,36 €; correspondiéndole una cuota del 3,146% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

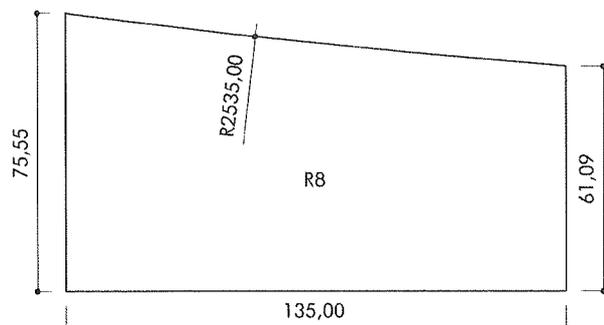
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 3,146 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 41



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R8 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V15; al Sur, con vial V16; al Este, con vial V1E; y al Oeste, con vial V2.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 9.140,68 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 5.245,00 m².

USO: Residencial.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 793.185,77 €; correspondiéndole una cuota del 2,161% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

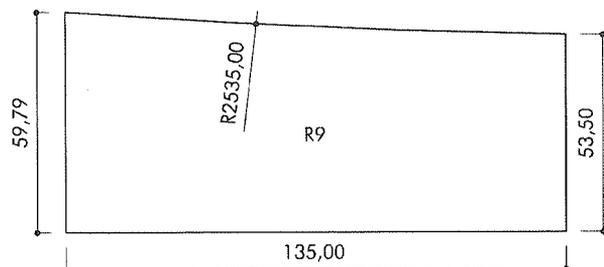
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,161 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 42



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como **R9** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V16; al Sur, con vial V17; al Este, con vial V1E; y al Oeste, con vial V2.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 7.565,61 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 5.030,00 m².

USO: Residencial.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 760.671,95 €; correspondiéndole una cuota del 2,073% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,073 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

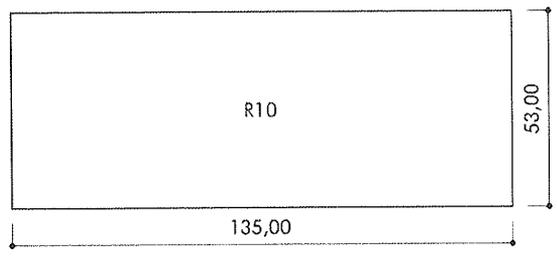
Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 43



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como **R10** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V17; al Sur, con vial V18; al Este, con vial V1E; y al Oeste, con vial V2.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 7.155,00 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 5.030,00 m².

USO: Residencial.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 760.671,95 €; correspondiéndole una cuota del 2,073% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

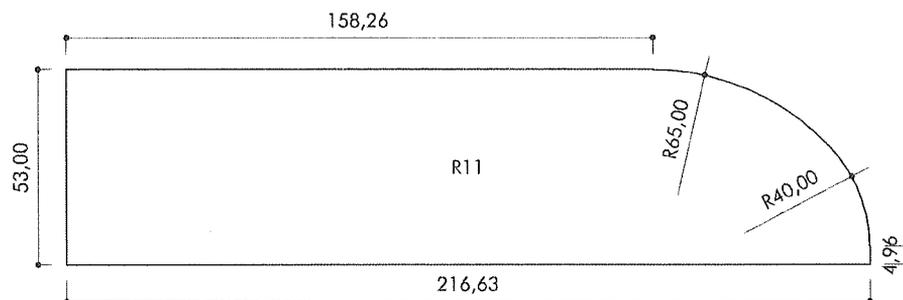
Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,073 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 44****NATURALEZA:** Finca Urbana.**DESCRIPCIÓN:** Parcela señalada como R11 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma irregular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V18; al Sur y al Este, con vial V1E; y al Oeste, con vial V2.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 10.861,20 m².**EDIFICABILIDAD:** Cuenta con un techo edificable de 8.197,00 m².**USO:** Residencial.**CARGAS:** Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 1.239.607,95 €, correspondiéndole una cuota del 3,378% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.**Como procedente de esta finca:**

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.**INSCRIPCIÓN:** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.**CORRESPONDENCIA:** Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 3,378 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

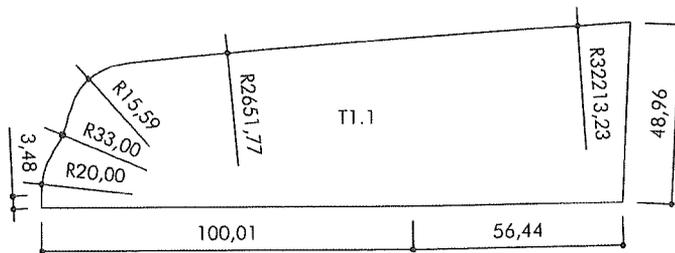
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE N° 45



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como T1.1 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma irregular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación VSG; al Sur, con vial V-EMISARIO; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como DO1.1; y al Oeste, con parcela EL2 y rotonda de nueva creación R1.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 6.711,08 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 9.345,00 m².

USO: Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 1.413.216,58 €; correspondiéndole una cuota del 3,099% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen n° 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10° del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 3,099 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada n° 15.988 por METROVACESA, S.A.

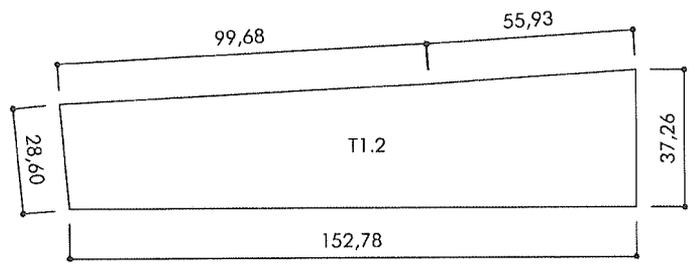
Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la

13 OCT. 2010



El Secretario de la Gerencia de Urbanismo

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 46



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como T1.2 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma irregular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V-EMISARIO; al Sur, con vial V4; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como DO1.2; y al Oeste, con parcela EL2 y rotonda de nueva creación R1.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 5.027,09 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 7.000,00 m².

USO: Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 1.058.589,20 €; correspondiéndole una cuota del 2,322% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

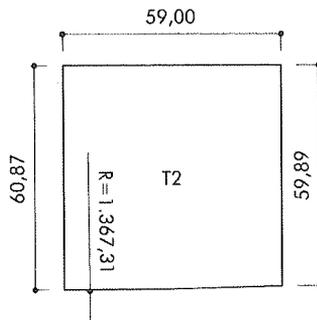
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 2,322 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 47



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como T2 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V4; al Sur, con vial V5; al Este, con vial V21; y al Oeste, con parcela señalada como EL3.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 3.573,08 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 4.466,00 m².

USO: Terciario.

CARGAS: Queda afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 675.379,91 €; correspondiéndole una cuota del 1,481% en la Cuenta de Liquidación Definitiva.

Como procedente de esta finca:

Afecciones fiscales que resulten del Registro de la Propiedad.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: A METROVACESA, S.A. por medio del presente proyecto de reparcelación.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante y la cancelación de los asientos de la finca registral de origen nº 15.988 con la que trae correspondencia, por subrogación real.

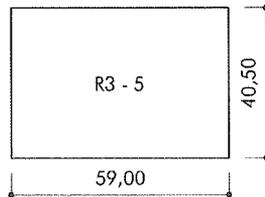
CORRESPONDENCIA: Esta nueva finca de resultado supone una adjudicación por título de subrogación, según indica el párrafo 10º del artículo 7 del RD.1093/1997 y localización de parte del aprovechamiento lucrativo privado susceptible de apropiación, en virtud de Proyecto de Equidistribución. Esta parcela se corresponde con el 1,481 por ciento (%) de los derechos resultantes de la finca de origen aportada nº 15.988 por METROVACESA, S.A.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 48



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R3-5 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V5; al Sur, con vial V6; al Este, con vial V20; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R1-2.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.600,00 m².

USO: Residencial.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en calidad de Administración actuante, por medio del presente proyecto de reparcelación y en razón a la cesión obligatoria y gratuita, como bien patrimonial.

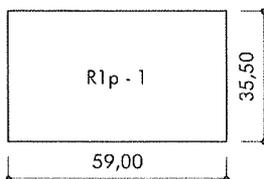
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante por adquisición originaria.

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 49



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como **R1p-1** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V6; al Sur, con vial de nueva creación V7; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3p-6; y al Oeste, con vial de nueva creación V21.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.094,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.800,00 m².

USO: Residencial protegida.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en calidad de Administración actuante, por medio del presente proyecto de reparcelación y en razón a la cesión obligatoria y gratuita, como bien patrimonial.

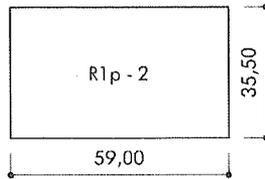
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante por adquisición originaria.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 50



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como **R1p-2** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V7; al Sur, con vial de nueva creación V8; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3p-7; y al Oeste, con vial de nueva creación V21.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.094,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.800,00 m².

USO: Residencial protegida.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en calidad de Administración actuante, por medio del presente proyecto de reparcelación y en razón a la cesión obligatoria y gratuita, como bien patrimonial.

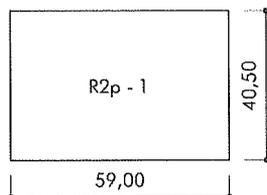
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante por adquisición originaria.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 51



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R2p-1 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V9; al Sur, con vial de nueva creación V10; al Este, con vial V20 y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como S3.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 7.000,00 m².

USO: Residencial protegida.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en calidad de Administración actuante, por medio del presente proyecto de reparcelación y en razón a la cesión obligatoria y gratuita, como bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante por adquisición originaria.

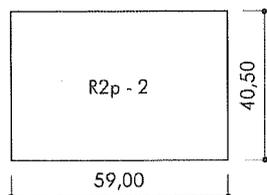
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 52



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R2p-2 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V10; al Sur, con vial de nueva creación V11; al Este, con vial V20 y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como S4.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 7.000,00 m².

USO: Residencial protegida.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en calidad de Administración actuante, por medio del presente proyecto de reparcelación y en razón a la cesión obligatoria y gratuita, como bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante por adquisición originaria.

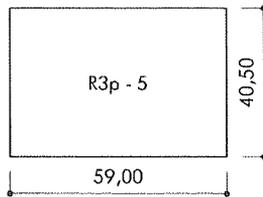
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 53



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como **R3p-5** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V13; al Sur, con vial de nueva creación V14; al Este, con vial V19 y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3'p-5.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.900,00 m².

USO: Residencial protegida.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en calidad de Administración actuante, por medio del presente proyecto de reparcelación y en razón a la cesión obligatoria y gratuita, como bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante por adquisición originaria.

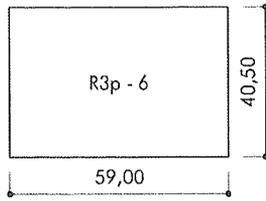
Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 54



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R3p-6 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V6; al Sur, con vial de nueva creación V7; al Este, con vial V20 y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R1p-1.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.900,00 m².

USO: Residencial protegida.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en calidad de Administración actuante, por medio del presente proyecto de reparcelación y en razón a la cesión obligatoria y gratuita, como bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante por adquisición originaria.

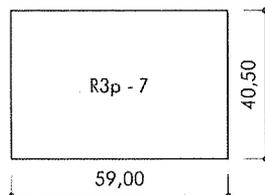
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 55



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como **R3p-7** en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V7; al Sur, con vial de nueva creación V8; al Este, con vial V20 y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R1p-2.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.900,00 m².

USO: Residencial protegida.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en calidad de Administración actuante, por medio del presente proyecto de reparcelación y en razón a la cesión obligatoria y gratuita, como bien patrimonial.

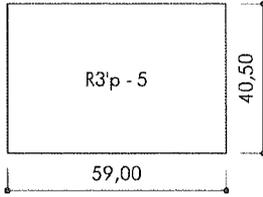
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 56

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela señalada como R3'p-5 en el plano de adjudicación de fincas de resultado del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linderos: al Norte, con vial de nueva creación V13; al Sur, con vial de nueva creación V14; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R3p-5; y al Oeste, con vial de nueva creación V20.

SUPERFICIE: Tiene una extensión superficial de 2.389,50 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 6.900,00 m².

USO: Residencial protegida.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en calidad de Administración actuante, por medio del presente proyecto de reparcelación y en razón a la cesión obligatoria y gratuita, como bien patrimonial.

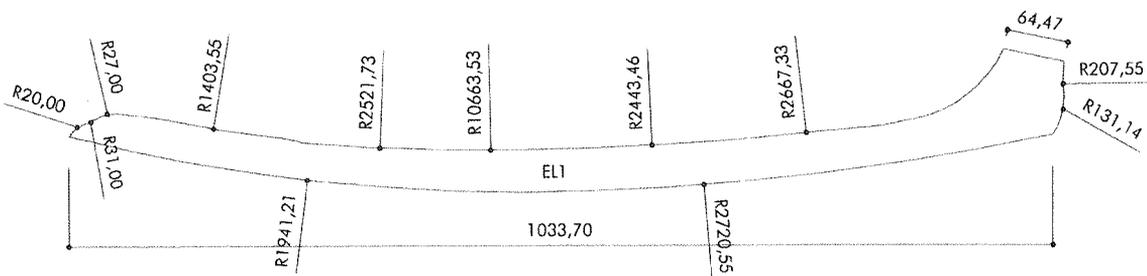
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante por adquisición originaria.

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 57. ESPACIO LIBRE



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de zona verde de terreno perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso públicos señalada con la denominación **EL1** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma irregular y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con rotonda de nueva creación R1 y vial SGV; al Sur, con parcela señalada en el plano de adjudicación como SGV-DBP-01; al Este, con vial de nueva creación V1E y al Oeste, con el límite del sector.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 48.044,47 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

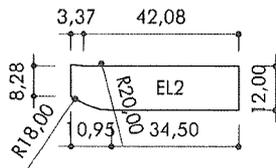
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 58. ESPACIO LIBRE



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de zona verde de terreno perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso públicos señalada con la denominación **EL2** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma irregular y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con rotonda de nueva creación R1 y vial SGV; al Sur, con vial de nueva creación V4; al Este, con parcelas señaladas en el plano de adjudicación como T1.1 y T1.2 y con vial de nueva creación VIAL EMISARIO; y al Oeste, con vial de nueva creación V1E.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 533,33 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

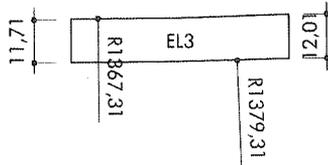
Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 59. ESPACIO LIBRE

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de zona verde de terreno perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso públicos señalada con la denominación **EL3** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V4; al Sur, con vial de nueva creación V5; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como T2; y al Oeste, con vial de nueva creación V1E.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 708,15 m2.

EDIFICABILIDAD: Carece.

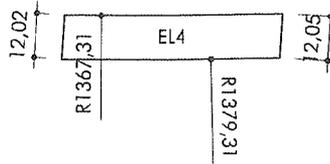
USO: Espacio Libre.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 60. ESPACIO LIBRE****NATURALEZA:** Finca Urbana.**DESCRIPCIÓN:** Parcela de zona verde de terreno perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso públicos señalada con la denominación **EL4** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V5; al Sur, con vial de nueva creación V6; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como S1; y al Oeste, con vial de nueva creación V1E.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 709,89 m2.**EDIFICABILIDAD:** Carece.**USO:** Espacio Libre.**CARGAS:** Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.**ADJUDICACIÓN Y TÍTULO:** Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.**INSCRIPCIÓN:** Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

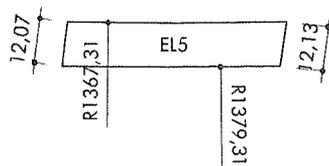
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 61. ESPACIO LIBRE



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de zona verde de terreno perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso públicos señalada con la denominación **EL5** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V6; al Sur, con vial de nueva creación V7; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como S2; y al Oeste, con vial de nueva creación V1E.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 713,86 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

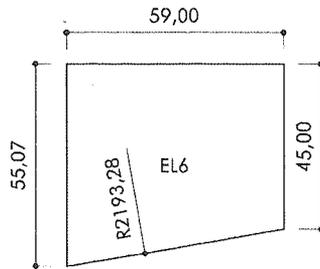
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 62. ESPACIO LIBRE

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de zona verde de terreno perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso públicos señalada con la denominación **EL6** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V7; al Sur, con vial de nueva creación V8; al Este, con vial de nueva creación V21; y al Oeste, con vial de nueva creación V1E.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 2.960,80 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

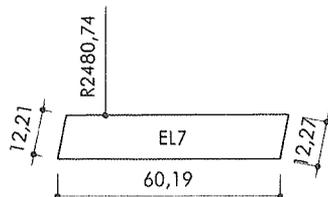
ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 63. ESPACIO LIBRE

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de zona verde de terreno perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso públicos señalada con la denominación **EL7** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V8; al Sur, con vial de nueva creación V9; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como DO3; y al Oeste, con vial de nueva creación V1E.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 715,08 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

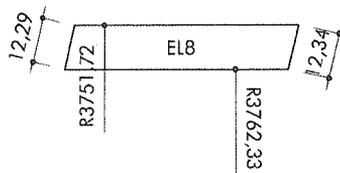
CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 64. ESPACIO LIBRE 13 OCT. 2010



El secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de zona verde de terreno perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso públicos señalada con la denominación **EL8** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V9; al Sur, con vial de nueva creación V10; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como S3; y al Oeste, con vial de nueva creación V1E.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 726,61 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

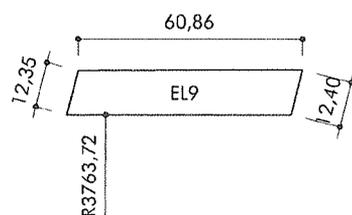
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 65. ESPACIO LIBRE

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de zona verde de terreno perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso públicos señalada con la denominación **EL9** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V10; al Sur, con vial de nueva creación V11; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como S4; y al Oeste, con vial de nueva creación V1E.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 730,27 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

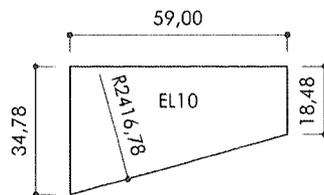
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 66. ESPACIO LIBRE



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de zona verde de terreno perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso públicos señalada con la denominación **EL10** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V11; al Sur, con vial de nueva creación V12; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R2p-3; y al Oeste, con vial de nueva creación V1E.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 1.579,09 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

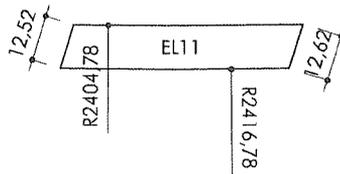
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 67. ESPACIO LIBRE

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de zona verde de terreno perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso públicos señalada con la denominación **EL11** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V12; al Sur, con vial de nueva creación V13; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como S-5; y al Oeste, con vial de nueva creación V1E.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 741,84 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

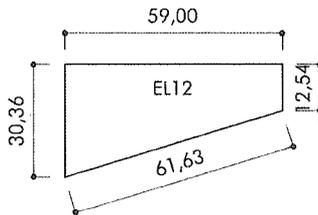
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 68. ESPACIO LIBRE

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de zona verde de terreno perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso públicos señalada con la denominación **EL12** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V13; al Sur, con vial de nueva creación V14; al Este, con vial de nueva creación V20; y al Oeste, con vial de nueva creación V1E.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 1.265,31 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

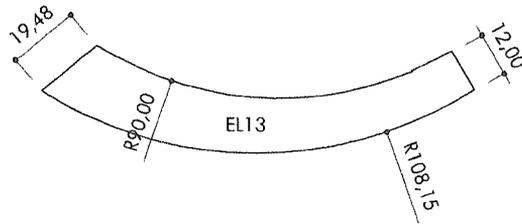
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 69. ESPACIO LIBRE

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de zona verde de terreno perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso públicos señalada con la denominación **EL13** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma irregular y se encuentra situada al Sur del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V14; al Sur, con vial de nueva creación V1E; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como DO2; y al Oeste, con vial de nueva creación V1E.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 1.699,00 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

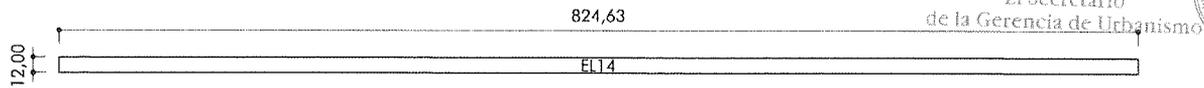
ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 70. ESPACIO LIBRE



El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de zona verde de terreno perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso públicos señalada con la denominación **EL14** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular y se encuentra situada atravesando el Sector de Norte a Sur.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V4; al Sur, con vial de nueva creación V1E; al Este, con parcelas señaladas en el plano de adjudicación como R5'-1, R5'-2, R5'-3, R5-1, R5'-4, R5'-5, R5'-6, R5-2, R5'-7, R5'-8 y R6; y al Oeste, con vial de nueva creación V3.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 9.895,50 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

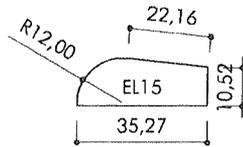
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 71. ESPACIO LIBRE



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de zona verde de terreno perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso públicos señalada con la denominación **EL15** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma irregular y se encuentra situada al Norte del Sector.

Linda, al Norte, con el límite del Sector; al Sur, con vial de nueva creación VSG; al Este, con rotonda de nueva creación R2; y al Oeste, con rotonda de nueva creación R1.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 400,44 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

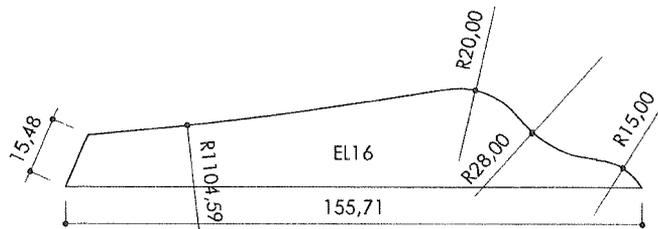
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 72. ESPACIO LIBRE

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de zona verde de terreno perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso públicos señalada con la denominación **EL16** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma irregular y se encuentra situada al Noreste del Sector.

Linda, al Norte, con el límite del Sector; al Sur, con vial de nueva creación VSG; al Este, con límite del Sector; y al Oeste, con rotonda de nueva creación R2.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 2.731,16 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

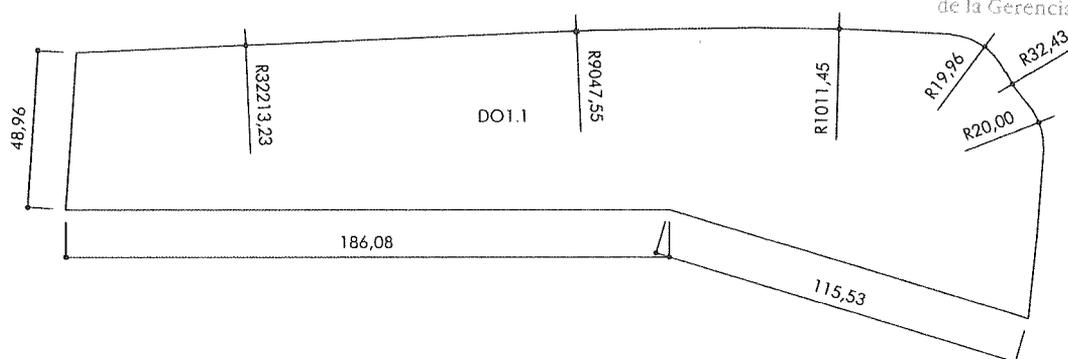
CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

12 OCT. 2010

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 73. EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno perteneciente al sistema local dotacional de equipamiento educativo señalada con la denominación **DO1.1** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal y se encuentra situada al Norte del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación VSG; al Sur, con vial de nueva creación V-EMISARIO; al Este, con vial de nueva creación V1E; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como T1.1.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 17.771,52 m².

EDIFICABILIDAD: Según normativa para este uso.

USO: Docente.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

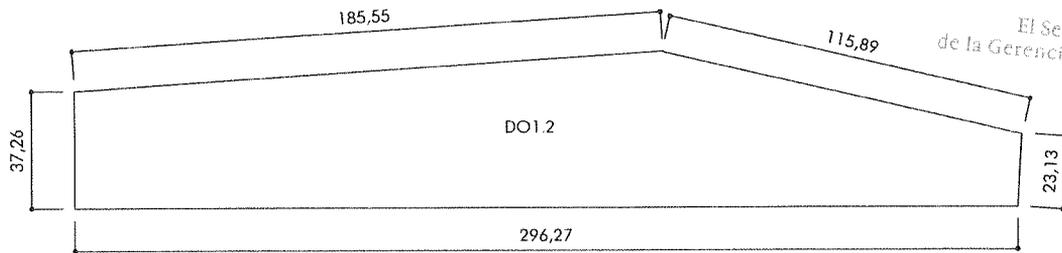
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 74. EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno perteneciente al sistema local dotacional de equipamiento educativo señalada con la denominación **DO1.2** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal y se encuentra situada al Norte del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V-EMISARIO; al Sur, con vial de nueva creación V4; al Este, con vial de nueva creación V1E; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como T1.2.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 12.102,02 m².

EDIFICABILIDAD: Según normativa para este uso.

USO: Docente.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

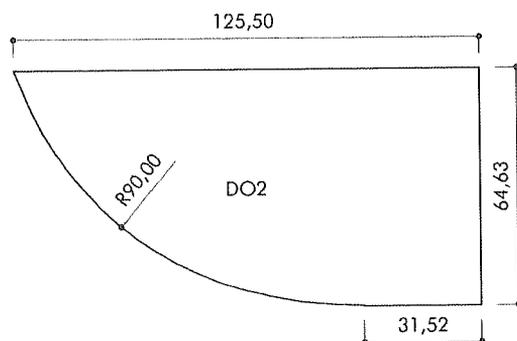
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 75. EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno perteneciente al sistema local dotacional de equipamiento educativo señalada con la denominación **DO2** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma irregular y se encuentra situada al Sur del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V14; al Sur y Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como EL13; y al Este, con vial de nueva creación V3.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 6.555,60 m².

EDIFICABILIDAD: Según normativa para este uso.

USO: Docente.

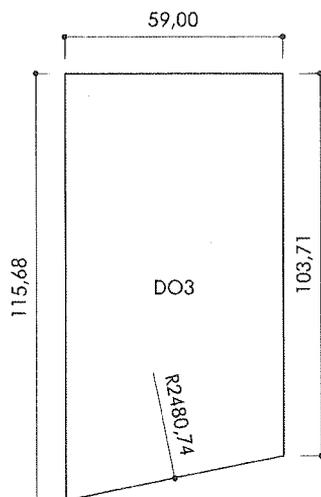
CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 76. EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo**NATURALEZA:** Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno perteneciente al sistema local dotacional de equipamiento educativo señalada con la denominación **DO3** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V8; al Sur, con vial de nueva creación V9; al Este, con vial de nueva creación V20; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como EL7.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 6.479,37 m².

EDIFICABILIDAD: Según normativa para este uso.

USO: Docente.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

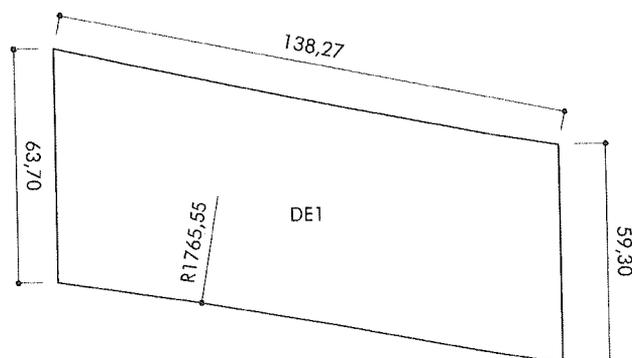
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 77. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno perteneciente al sistema local dotacional de equipamiento deportivo señalada con la denominación **DE1** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal y se encuentra situada al Este del Sector.

Linda, al Norte, con parcela señalada en el plano de adjudicación como SGIUB1; al Sur, con parcela señalada en el plano de adjudicación como SGEL3; al Este, con límite del Sector; y al Oeste, con vial de nueva creación V1E.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 8.194,50 m².

EDIFICABILIDAD: Según normativa para este uso.

USO: Equipamiento Deportivo.

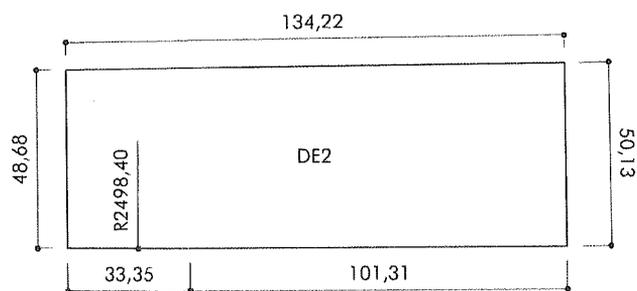
CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 78. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.



13 Oct. 2010
El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno perteneciente al sistema local dotacional de equipamiento deportivo señalada con la denominación **DE2** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular y se encuentra situada al Este del Sector.

Linda, al Norte, con parcela señalada en el plano de adjudicación como SGEL3; al Sur, con parcela señalada en el plano de adjudicación como SGEL1; al Este, con límite del Sector; y al Oeste, con vial de nueva creación V1E.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 6.654,56 m².

EDIFICABILIDAD: Según normativa para este uso.

USO: Equipamiento Deportivo.

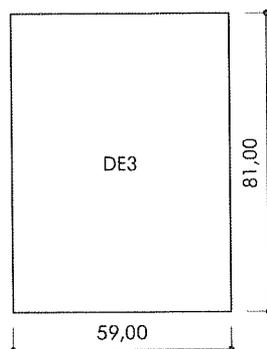
CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el día 13 OCT. 2010

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 79. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.



13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno perteneciente al sistema local dotacional de equipamiento deportivo señalada con la denominación **DE3** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V6; al Sur, con vial de nueva creación V7; al Este, con vial de nueva creación V19; y al Oeste, con vial de nueva creación V20.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 4.779,00 m².

EDIFICABILIDAD: Según normativa para este uso.

USO: Equipamiento Deportivo.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

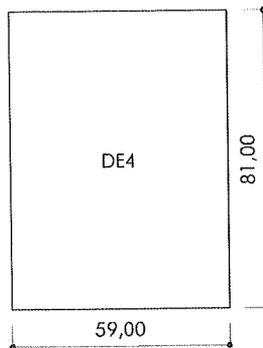
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 80. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno perteneciente al sistema local dotacional de equipamiento deportivo señalada con la denominación **DE4** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma rectangular.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V11; al Sur, con vial de nueva creación V12; al Este, con vial de nueva creación V19; y al Oeste, con vial de nueva creación V20.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 4.779,00 m².

EDIFICABILIDAD: Según normativa para este uso.

USO: Equipamiento Deportivo.

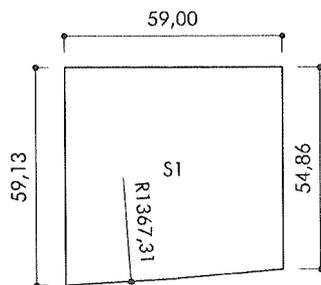
CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 81. EQUIPAMIENTO SIPS:



13 OCT. 2010

El secretario
de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de los servicios de interés público y social señalada con la denominación **S1** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V5; al Sur, con vial de nueva creación V6; al Este, con vial de nueva creación V21; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como EL4.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 3.375,48 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 4.357,74 m².

USO: Equipamiento Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

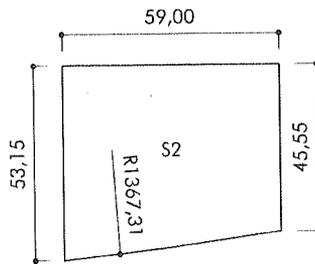
CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 82. EQUIPAMIENTO SIPS 3 OCT. 2010



El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de los servicios de interés público y social señalada con la denominación **S2** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V6; al Sur, con vial de nueva creación V7; al Este, con vial de nueva creación V21; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como EL5.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 2.924,64 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 3.775,71 m².

USO: Equipamiento Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

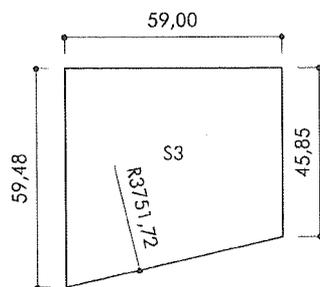
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 83. EQUIPAMIENTO SIPS.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de los servicios de interés público y social señalada con la denominación **S3** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V9; al Sur, con vial de nueva creación V10; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R2p-1; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como EL8.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 3.112,22 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 4.017,88 m².

USO: Equipamiento Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

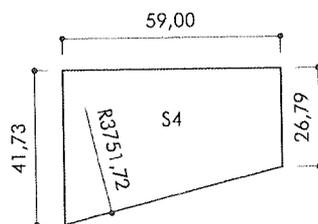
INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE N° 84. EQUIPAMIENTO SIPS,

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de los servicios de interés público y social señalada con la denominación **S4** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V10; al Sur, con vial de nueva creación V11; al Este, con parcela señalada en el plano de adjudicación como R2p-2; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como EL9.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 2.026,55 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 2.616,78 m².

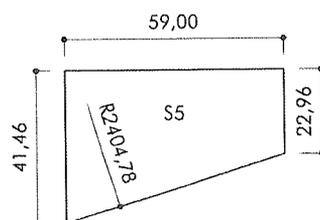
USO: Equipamiento Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 85. EQUIPAMIENTO SIPS. Aprobado definitivamente por el Gobierno el día



13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela de los servicios de interés público y social señalada con la denominación **S5** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal y se encuentra situada al Oeste del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V12; al Sur, con vial de nueva creación V13; al Este, con vial de nueva creación V20; y al Oeste, con parcela señalada en el plano de adjudicación como EL11.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 1.908,43 m².

EDIFICABILIDAD: Cuenta con un techo edificable de 2.463,78 m².

USO: Equipamiento Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

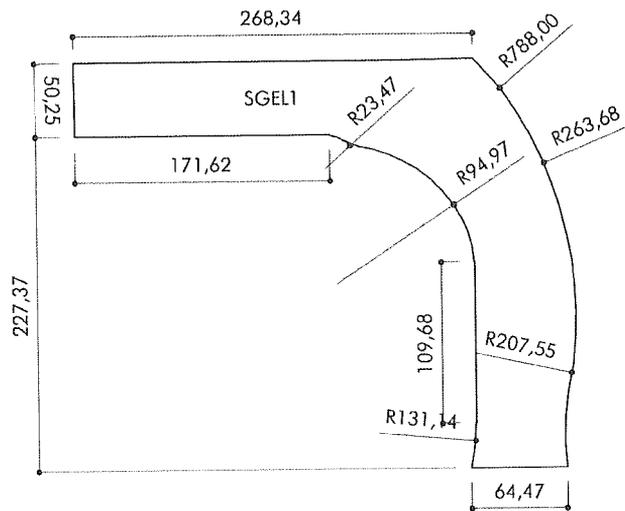
ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 86. SISTEMA GENERAL ESPACIO LIBRE.

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela perteneciente al Sistema General de Espacio Libre señalada con la denominación **SGEL1** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma irregular y se encuentra situada al Sur y Este del Sector.

Linda, al Norte, con vial de nueva creación V1E y parcela señalada como DE2 en el plano de adjudicación; al Sur, con parcela señalada en el plano de adjudicación como SGV-DBP-01; al Este, con límite del Sector; y al Oeste, con vial V1E y parcela señalada como EL1.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 30.676,10 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

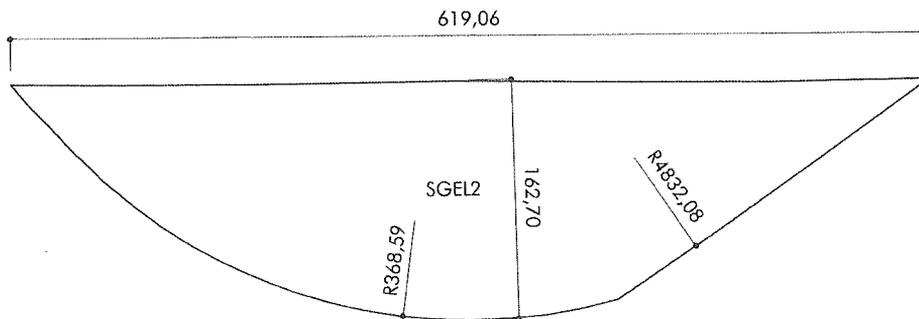
ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 87. SISTEMA GENERAL ESPACIO LIBRE.



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela perteneciente al Sistema General de Espacio Libre señalada con la denominación **SGEL2** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma irregular y se encuentra situada al Sur y Este del Sector.

Linda, al Norte, con parcela señalada en el plano de adjudicación como SGV-DBP-01; al Sur, con límite del Sector; al Este, con límite del Sector; y al Oeste, con parcela SGV-DBP-01 y límite del Sector.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 66.036,79 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

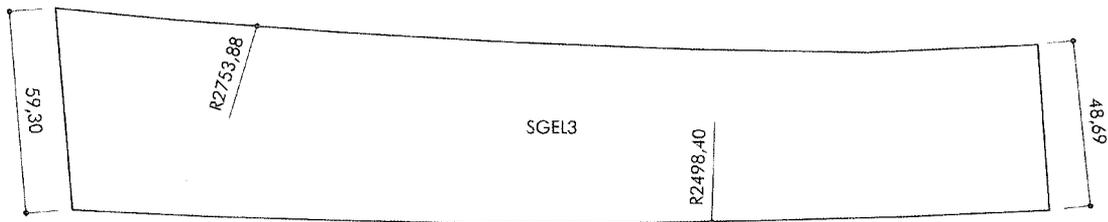
ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

13 OCT. 2010



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 88. SISTEMA GENERAL ESPACIO LIBRE.



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela perteneciente al Sistema General de Espacio Libre señalada con la denominación **SGEL3** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma trapezoidal y se encuentra situada al Este del Sector.

Linda, al Norte, con parcela señalada en el plano de adjudicación como DE1; al Sur, con parcela señalada como DE2; al Este, con límite del Sector; y al Oeste, con vial de nueva creación V1E.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 15.014,97 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Espacio Libre.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

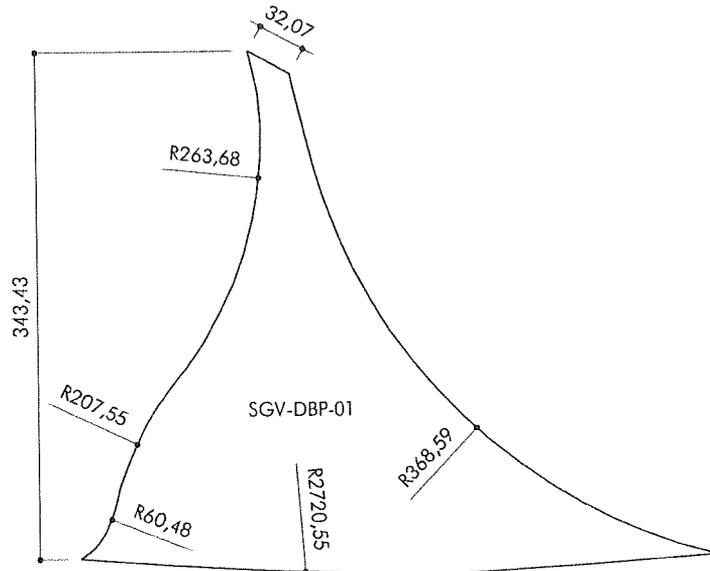
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 89. SISTEMA GENERAL VIARIO.



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela perteneciente al Sistema General Viario señalada con la denominación **SGV-DBP-01** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma irregular y se encuentra situada al Sur del Sector, atravesándolo de Este a Oeste.

Linda, al Norte, con parcelas señaladas en el plano de adjudicación como SGEL1 y EL1; al Sur y al Este, con parcela señalada como SGEL2 y límite del Sector; y al Oeste, con límite del Sector.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 50.658,09 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

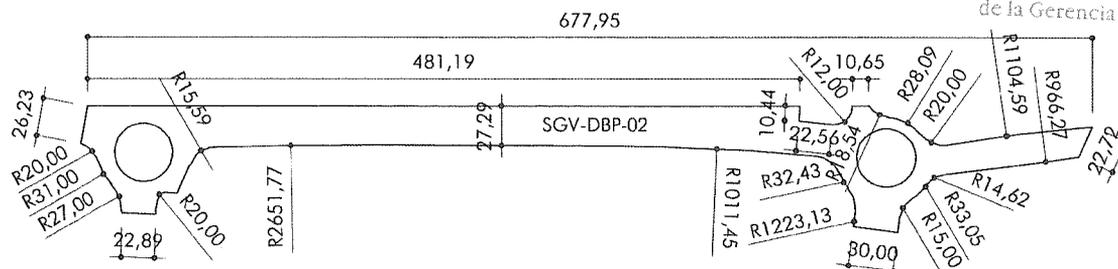
USO: Viario.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

13 OCT. 2010

El secretario
de la Gerencia de Urbanismo**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE N° 90. SISTEMA GENERAL VIARIO.****NATURALEZA:** Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela perteneciente al Sistema General Viario señalada con la denominación **SGV-DBP-02** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma irregular y se encuentra situada al Norte del Sector, delimitándolo por este lado.

Linda, al Norte, con límite del Sector y parcela señalada como EL15 Y EL16; al Sur, con parcelas señaladas en el plano de adjudicación como T1.1 y DO1.1; al Este y Oeste, con límites del Sector.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 19.957,91 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Viario.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

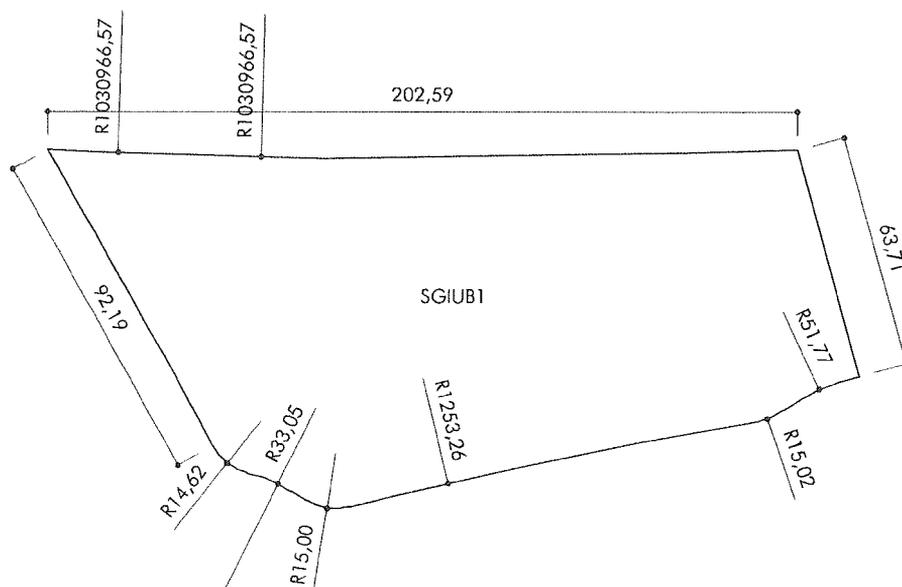
ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

13 OCT 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 91. SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA.



NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Parcela perteneciente al Sistema General de Infraestructura Urbana señalada con la denominación **SGIUB1** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma irregular y se encuentra situada al Noreste del Sector.

Alberga la instalación de una subestación de bombeo de aguas propiedad de Emasesa.

Linda, al Norte, con rotonda de nueva creación señalada en el plano de adjudicación como R2 y con vial de nueva creación VSG; al Sur, con parcela señalada en el plano de adjudicación como DE1; al Este, con límite del Sector; y al Oeste, con vial de nueva creación V1E.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 15.559,40 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Infraestructura Urbana Básica.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

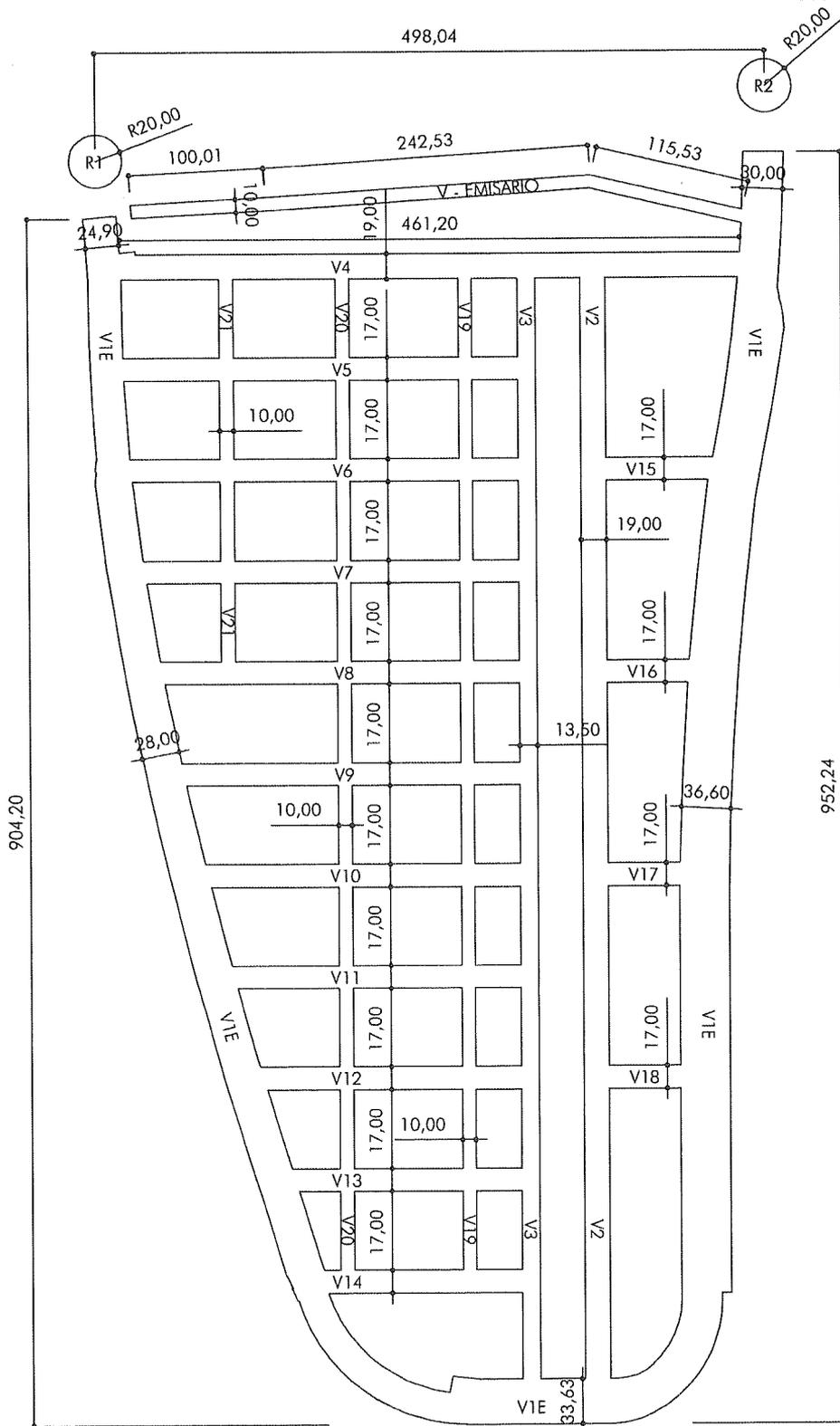
Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010



DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RESULTANTE Nº 92. SISTEMA LOCAL VIARIO.

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

NATURALEZA: Finca Urbana.

DESCRIPCIÓN: Terreno perteneciente al Sistema Local Viario que comprende el viario, las calles, sus Acerados y glorietas, señalado con las denominaciones **V-EMISARIO, V1E, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11; V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, R1 y R2** en el plano de adjudicación de fincas resultantes del proyecto de reparcelación correspondiente a la unidad de ejecución del Sector "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur".

Tiene forma irregular y se extiende por toda la unidad de ejecución, conformando el viario de ésta.

SUPERFICIE: Tienen una extensión superficial de 162.906,70 m².

EDIFICABILIDAD: Carece.

USO: Viario.

CARGAS: Libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

ADJUDICACIÓN Y TÍTULO: Al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por medio del presente proyecto de reparcelación, en concepto de cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la nueva finca resultante, por adquisición originaria.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



5.2 Cuadro resumen de parcelas lucrativas resultantes

Incorporado en documento aparte y con numeración independiente.

PARCELA	PROPIEDAD	TIPOLOGÍA	RÉGIMEN PROTECCIÓN	SUPERFICIE PARCELA	EDIFICAB. RESIDENCIAL	EDIFICAB. TERCARIO	EDIFICAB. TOTAL	PROPIEDAD METROVAC.	PROPIEDAD AYUNTAM.	Nº VIV TOTAL	Nº VIV. MVC	Nº VIV. AYTO.	APROVECH.	GASTOS URBANIZACIÓN
R1-1	MVC	MANZANA	LIBRE	2.094,50 m ² s	5.940 m ² e	0 m ² e	5.940 m ² e	5.940 m ² e	-	54	54	-	5.643,00 ua	898.288,55 €
R1-2	MVC	MANZANA	LIBRE	2.094,50 m ² s	5.940 m ² e	0 m ² e	5.940 m ² e	5.940 m ² e	-	54	54	-	5.643,00 ua	898.288,55 €
R1p-1	AYTO.	MANZANA	PROTEGIDA	2.094,50 m ² s	6.800 m ² e	0 m ² e	6.800 m ² e	-	6.800 m ² e	68	-	68	5.168,00 ua	
R1p-2	AYTO.	MANZANA	PROTEGIDA	2.094,50 m ² s	6.800 m ² e	0 m ² e	6.800 m ² e	-	6.800 m ² e	68	-	68	5.168,00 ua	
R2p-1	AYTO.	MANZANA	PROTEGIDA	2.389,50 m ² s	7.000 m ² e	0 m ² e	7.000 m ² e	-	7.000 m ² e	70	-	70	5.320,00 ua	
R2p-2	AYTO.	MANZANA	PROTEGIDA	2.389,50 m ² s	7.000 m ² e	0 m ² e	7.000 m ² e	-	7.000 m ² e	70	-	70	5.320,00 ua	
R2p-3	MVC	MANZANA	PROTEGIDA	2.389,50 m ² s	7.000 m ² e	0 m ² e	7.000 m ² e	7.000 m ² e	-	70	70	-	5.320,00 ua	846.871,36 €
R3-1	MVC	MANZANA	LIBRE	2.389,50 m ² s	6.600 m ² e	0 m ² e	6.600 m ² e	6.600 m ² e	-	60	60	-	6.270,00 ua	998.098,39 €
R3-2	MVC	MANZANA	LIBRE	2.389,50 m ² s	6.600 m ² e	0 m ² e	6.600 m ² e	6.600 m ² e	-	60	60	-	6.270,00 ua	998.098,39 €
R3-3	MVC	MANZANA	LIBRE	2.389,50 m ² s	6.600 m ² e	0 m ² e	6.600 m ² e	6.600 m ² e	-	60	60	-	6.270,00 ua	998.098,39 €
R3-4	MVC	MANZANA	LIBRE	2.389,50 m ² s	6.600 m ² e	0 m ² e	6.600 m ² e	6.600 m ² e	-	60	60	-	6.270,00 ua	998.098,39 €
R3-5	AYTO.	MANZANA	LIBRE	2.389,50 m ² s	6.600 m ² e	0 m ² e	6.600 m ² e	-	6.600 m ² e	60	-	60	6.270,00 ua	
R3p-1	MVC	MANZANA	PROTEGIDA	2.389,50 m ² s	6.900 m ² e	0 m ² e	6.900 m ² e	6.900 m ² e	-	69	69	-	5.244,00 ua	834.773,20 €
R3p-2	MVC	MANZANA	PROTEGIDA	2.389,50 m ² s	6.900 m ² e	0 m ² e	6.900 m ² e	6.900 m ² e	-	69	69	-	5.244,00 ua	834.773,20 €
R3p-3	MVC	MANZANA	PROTEGIDA	2.389,50 m ² s	6.900 m ² e	0 m ² e	6.900 m ² e	6.900 m ² e	-	69	69	-	5.244,00 ua	834.773,20 €
R3p-4	MVC	MANZANA	PROTEGIDA	2.389,50 m ² s	6.900 m ² e	0 m ² e	6.900 m ² e	6.900 m ² e	-	69	69	-	5.244,00 ua	834.773,20 €
R3p-5	AYTO.	MANZANA	PROTEGIDA	2.389,50 m ² s	6.900 m ² e	0 m ² e	6.900 m ² e	-	6.900 m ² e	69	-	69	5.244,00 ua	
R3p-6	AYTO.	MANZANA	PROTEGIDA	2.389,50 m ² s	6.900 m ² e	0 m ² e	6.900 m ² e	-	6.900 m ² e	69	-	69	5.244,00 ua	
R3p-7	AYTO.	MANZANA	PROTEGIDA	2.389,50 m ² s	6.900 m ² e	0 m ² e	6.900 m ² e	-	6.900 m ² e	69	-	69	5.244,00 ua	
R3'-1	MVC	MANZANA	LIBRE	2.389,50 m ² s	6.600 m ² e	0 m ² e	6.600 m ² e	6.600 m ² e	-	60	60	-	6.270,00 ua	998.098,39 €
R3'-2	MVC	MANZANA	LIBRE	2.389,50 m ² s	6.600 m ² e	0 m ² e	6.600 m ² e	6.600 m ² e	-	60	60	-	6.270,00 ua	998.098,39 €
R3'-3	MVC	MANZANA	LIBRE	2.389,50 m ² s	6.600 m ² e	0 m ² e	6.600 m ² e	6.600 m ² e	-	60	60	-	6.270,00 ua	998.098,39 €
R3'p-1	MVC	MANZANA	PROTEGIDA	2.389,50 m ² s	6.900 m ² e	0 m ² e	6.900 m ² e	6.900 m ² e	-	69	69	-	5.244,00 ua	834.773,20 €
R3'p-2	MVC	MANZANA	PROTEGIDA	2.389,50 m ² s	6.900 m ² e	0 m ² e	6.900 m ² e	6.900 m ² e	-	69	69	-	5.244,00 ua	834.773,20 €
R3'p-3	MVC	MANZANA	PROTEGIDA	2.389,50 m ² s	6.900 m ² e	0 m ² e	6.900 m ² e	6.900 m ² e	-	69	69	-	5.244,00 ua	834.773,20 €
R3'p-4	MVC	MANZANA	PROTEGIDA	2.389,50 m ² s	6.900 m ² e	0 m ² e	6.900 m ² e	6.900 m ² e	-	69	69	-	5.244,00 ua	834.773,20 €
R3'p-5	AYTO.	MANZANA	PROTEGIDA	2.389,50 m ² s	6.900 m ² e	0 m ² e	6.900 m ² e	-	6.900 m ² e	69	-	69	5.244,00 ua	
R4-1	MVC	MANZANA	LIBRE	2.035,50 m ² s	5.060 m ² e	1.068,30 m ² e	6.128,30 m ² e	6.128,30 m ² e	-	46	46	-	5.821,89 ua	926.764,60 €
R4-2	MVC	MANZANA	LIBRE	2.035,50 m ² s	5.060 m ² e	1.068,30 m ² e	6.128,30 m ² e	6.128,30 m ² e	-	46	46	-	5.821,89 ua	926.764,60 €
R4-3	MVC	MANZANA	LIBRE	2.035,50 m ² s	5.060 m ² e	1.068,30 m ² e	6.128,30 m ² e	6.128,30 m ² e	-	46	46	-	5.821,89 ua	926.764,60 €
R4-4	MVC	MANZANA	LIBRE	2.035,50 m ² s	5.060 m ² e	1.068,30 m ² e	6.128,30 m ² e	6.128,30 m ² e	-	46	46	-	5.821,89 ua	926.764,60 €
R4-5	MVC	MANZANA	LIBRE	2.035,50 m ² s	5.060 m ² e	1.068,30 m ² e	6.128,30 m ² e	6.128,30 m ² e	-	46	46	-	5.821,89 ua	926.764,60 €
R4-6	MVC	MANZANA	LIBRE	2.035,50 m ² s	5.060 m ² e	1.068,30 m ² e	6.128,30 m ² e	6.128,30 m ² e	-	46	46	-	5.821,89 ua	926.764,60 €
R4-7	MVC	MANZANA	LIBRE	2.035,50 m ² s	5.060 m ² e	1.068,30 m ² e	6.128,30 m ² e	6.128,30 m ² e	-	46	46	-	5.821,89 ua	926.764,60 €
R4-8	MVC	MANZANA	LIBRE	2.035,50 m ² s	5.060 m ² e	1.068,30 m ² e	6.128,30 m ² e	6.128,30 m ² e	-	46	46	-	5.821,89 ua	926.764,60 €
R4-9	MVC	MANZANA	LIBRE	2.035,50 m ² s	5.060 m ² e	1.068,30 m ² e	6.128,30 m ² e	6.128,30 m ² e	-	46	46	-	5.821,89 ua	926.764,60 €
R4p	MVC	MANZANA	PROTEGIDA	2.035,50 m ² s	5.800 m ² e	1.068,30 m ² e	6.868,30 m ² e	6.868,30 m ² e	-	58	58	-	5.422,89 ua	863.249,25 €
R5-1	MVC	MANZANA	LIBRE	1.634,00 m ² s	4.205 m ² e	990 m ² e	5.195 m ² e	5.195 m ² e	-	42	42	-	4.935,25 ua	785.624,41 €
R5-2	MVC	TORRE	LIBRE	1.634,00 m ² s	4.205 m ² e	990 m ² e	5.195 m ² e	5.195 m ² e	-	42	42	-	4.935,25 ua	785.624,41 €
R5'-1	MVC	TORRE	LIBRE	1.634,00 m ² s	4.205 m ² e	990 m ² e	5.195 m ² e	5.195 m ² e	-	40	40	-	4.935,25 ua	785.624,41 €
R5'-2	MVC	TORRE	LIBRE	1.634,00 m ² s	4.205 m ² e	990 m ² e	5.195 m ² e	5.195 m ² e	-	40	40	-	4.935,25 ua	785.624,41 €
R5'-3	MVC	TORRE	LIBRE	1.634,00 m ² s	4.205 m ² e	990 m ² e	5.195 m ² e	5.195 m ² e	-	40	40	-	4.935,25 ua	785.624,41 €
R5'-4	MVC	TORRE	LIBRE	1.634,00 m ² s	4.205 m ² e	990 m ² e	5.195 m ² e	5.195 m ² e	-	40	40	-	4.935,25 ua	785.624,41 €
R5'-5	MVC	TORRE	LIBRE	1.634,00 m ² s	4.205 m ² e	990 m ² e	5.195 m ² e	5.195 m ² e	-	40	40	-	4.935,25 ua	785.624,41 €
R5'-6	MVC	TORRE	LIBRE	1.634,00 m ² s	4.205 m ² e	990 m ² e	5.195 m ² e	5.195 m ² e	-	40	40	-	4.935,25 ua	785.624,41 €
R5'-7	MVC	TORRE	LIBRE	1.634,00 m ² s	4.205 m ² e	990 m ² e	5.195 m ² e	5.195 m ² e	-	40	40	-	4.935,25 ua	785.624,41 €
R5'-8	MVC	TORRE	LIBRE	1.634,00 m ² s	4.205 m ² e	990 m ² e	5.195 m ² e	5.195 m ² e	-	40	40	-	4.935,25 ua	785.624,41 €
R6	MVC	TORRE	LIBRE	1.389,43 m ² s	4.205 m ² e	990 m ² e	5.195 m ² e	5.195 m ² e	-	40	40	-	4.935,25 ua	785.624,41 €
R7	MVC	UNIFAMILIAR	LIBRE	12.140,68 m ² s	7.635 m ² e	0 m ² e	7.635 m ² e	7.635 m ² e	-	47	47	-	7.253,25 ua	1.154.618,36 €
R8	MVC	UNIFAMILIAR	LIBRE	9.140,68 m ² s	5.245 m ² e	0 m ² e	5.245 m ² e	5.245 m ² e	-	33	33	-	4.982,75 ua	793.185,77 €
R9	MVC	UNIFAMILIAR	LIBRE	7.565,61 m ² s	5.030 m ² e	0 m ² e	5.030 m ² e	5.030 m ² e	-	31	31	-	4.778,50 ua	760.671,95 €
R10	MVC	UNIFAMILIAR	LIBRE	7.155,00 m ² s	5.030 m ² e	0 m ² e	5.030 m ² e	5.030 m ² e	-	31	31	-	4.778,50 ua	760.671,95 €
R11	MVC	UNIFAMILIAR	LIBRE	10.861,20 m ² s	8.197 m ² e	0 m ² e	8.197 m ² e	8.197 m ² e	-	50	50	-	7.787,15 ua	1.239.607,95 €
T1,1	MVC	TERCIARIO	--	6.711,08 m ² s	0 m ² e	9.345 m ² e	9.345,00 m ² e	9.345 m ² e	-	-	-	-	8.877,75 ua	1.413.216,58 €
T1,2	MVC	TERCIARIO	--	5.027,09 m ² s	0 m ² e	7.000 m ² e	7.000,00 m ² e	7.000 m ² e	-	-	-	-	6.650,00 ua	1.058.589,20 €
T2	MVC	TERCIARIO	--	3.573,08 m ² s	0 m ² e	4.466 m ² e	4.466,00 m ² e	4.466 m ² e	-	-	-	-	4.242,70 ua	675.379,91 €
TOTAL	MVC						291.396 m ² e	291.396 m ² e		2.258	2.258		263.905,00 ua	42.010.263,68 €
TOTAL	AYTO.						61.800 m ² e		61.800 m ² e	612		612	48.222,00 ua	
TOTAL				163.595,35 m ² s	310.812 m ² e	42.384 m ² e	353.196 m ² e	291.396 m ² e	61.800 m ² e	2.870	2.258	612	312.127,00 ua	42.010.263,68 €

13 OCT 2010
GASTOS URBANIZACIÓN
de la Gerencia El Secretario



13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo**IV. TASACIÓN DE BIENES, OBRAS Y DERECHOS AFECTADOS****1. CONTENIDO****2. VALORACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS****2.1 Valor de las edificaciones****2.2 Valor de las plantaciones****2.3 Valor de las instalaciones y otras obras****2.4 Cuadro resumen de las indemnizaciones****3. VALORACIÓN DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO
URBANÍSTICO**

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



1. CONTENIDO

El presente Documento se refiere a las obras, plantaciones, edificaciones e instalaciones que en su caso, deben demolerse para la ejecución del Plan Parcial y, por tanto, hay que valorar para cuantificar las indemnizaciones correspondientes, satisfaciéndose su importe a los propietarios y titulares interesados, con cargo al Proyecto, en concepto de gastos de urbanización.

2. VALORACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Se lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/2007, de 28 de Mayo, de Suelo.

2.1 Valor de las edificaciones

No existen edificaciones que demoler en el sector.

2.2 Valor de las plantaciones

No existe vegetación susceptible de valoración en el sector.

2.3 Valor de las instalaciones y otras obras

No existe otro tipo de instalaciones como pozos, acequias...

3. VALORACIÓN DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.

A los efectos de determinación de indemnizaciones económicas sustitutivas por diferencias de adjudicación, se estima el valor de la unidad de aprovechamiento urbanístico (UA) sin urbanizar en 240 €/ua.

No existen en el presente proyecto diferencias de adjudicación susceptibles de indemnización

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

.V. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



- 1. CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO**
- 2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
- 3. OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS.**

**OTRAS FUNCIONES ESPECIALES DEL TÍTULO DE
REPARCELACIÓN**

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



1. CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

La función normal del título de reparcelación, a efectos de inscripción, es dar lugar a un título inscribible de las adjudicaciones de las parcelas de resultado, previa cancelación o agrupación de las fincas de origen, con la consiguiente subrogación real de titularidades y cargas. Al propio tiempo, es función normal de dicho título, la formalización de las cesiones obligatorias y gratuitas de terrenos a favor de la Administración actuante, así como concretar las afecciones reales sobre todas y cada una de las parcelas resultantes para garantizar el pago de las obligaciones de urbanización y demás cargas del proyecto.

En este Documento se recogen, por tanto, las funciones del título reparcelatorio, en línea con lo dispuesto en el artículo 310 del TRLS92, en desarrollo de los artículos 8 y 9 de las NNCCRH.

2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

El presente proyecto de reparcelación se inscribirá en el Registro de la Propiedad conforme al artículo 308 del TRLS 92, 113 y 174 RGU y 2.2 de las NNCC RH, mediante certificación administrativa en la que se haga constar, en la forma exigida por la legislación hipotecaria, las circunstancias relativas a las personas, los derechos y las fincas afectadas por el acuerdo de aprobación del presente proyecto, sin perjuicio de lo cual, éste podrá protocolizarse notarialmente.

También podrá otorgarse el título de reorganización de la propiedad en escritura pública por la Administración actuante.

El presente título de equidistribución no produce agrupación de las fincas de origen, por lo que no procede aplicar el número 5 del artículo 7 de las NNCC RH. Por ello, solicitaremos al Sr. Registrador de la Propiedad en la ficha correspondiente a cada parcela resultante que se proceda a la inscripción del defecto de cabida en su caso y a la cancelación de las fincas de origen, haciendo constar en el folio que se cierran los datos de las fincas de resultado, que la sustituyen por subrogación real y asimismo a inscribir las fincas resultantes en folio nuevo y bajo un número de finca registral independiente, cuyas circunstancias quedan descritas en el Documento III del presente proyecto.

13 OCT. 2010



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de las NNCC RH, cada una de las parcelas lucrativas de resultado queda afecta, con carácter real, al pago del saldo que resulte en su día de la liquidación definitiva de la cuenta del presente proyecto.

A la inscripción del presente proyecto en el Registro de la Propiedad, procede, pues, que cada una de las parcelas lucrativas resultantes queden gravadas con carácter real con la cantidad que se deduce para cada una de ellas en el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional del presente proyecto. También se hace constar su cuota de participación en las cargas del proyecto, a los efectos de pago de la liquidación definitiva.

La distribución de las cargas de urbanización por parcelas resultantes y propietarios se expresan en el Documento VI Cuenta de Liquidación Provisional.

Esta afección se cancelará, mediante certificación acreditativa de estar pagados totalmente los costes de urbanización correspondientes a la parcela de que se trate, acompañada de certificación del órgano actuante expresiva de haber sido recibida la obra de urbanización.

En ningún caso quedan gravadas las parcelas dotacionales objeto de cesión obligatoria y gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que deben entregarse ya urbanizadas.

Se solicita expresamente al Registrador de la Propiedad, proceda a inscribir el presente Proyecto de Reparcelación en los libros a su cargo efectuando las operaciones registrales que en él quedan interesadas.

3. OTRAS FUNCIONES ESPECIALES DEL TÍTULO DE REPARCELACIÓN.

A las funciones normales del título de reparcelación hay que añadir aquellas que constituyen una especialidad. A tal efecto y con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución, se hace preciso realizar una serie de operaciones jurídico-registrales complementarias al proyecto en relación con las fincas aportadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 310.5 TRLS92 conforme al cual:

“El título en cuya virtud se inscribe el proyecto de reparcelación o compensación será suficiente para la modificación de entidades hipotecarias, rectificación de descripciones registrales, inmatriculación de fincas o excesos de cabida, reanudación del tracto sucesivo y para la cancelación de derechos reales incompatibles, en la forma que reglamentariamente se determine.”

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



149

Remisión complementaria esta última que ha venido a hacerse efectiva con la aprobación del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de actos de naturaleza urbanística.

En virtud de lo cuál se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad proceda, con carácter previo a la inscripción del presente Proyecto de Reparcelación, a practicar las operaciones registrales interesadas en el mismo en relación a la cancelación de derechos reales incompatibles con la ordenación urbanística.

Asimismo, se solicita a la Oficina Liquidadora la exención de impuestos en base al artículo 171 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



VI. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

1. CONTENIDO

2. ANÁLISIS ECONÓMICO

3. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

1. CONTENIDO

El presente Documento tiene por objeto formular la Cuenta de Liquidación Provisional la cual contiene, junto con la enumeración de todas las parcelas lucrativas adjudicadas, -con exclusión, pues, de los terrenos destinados a viales y equipamientos-, las cantidades de signo positivo o negativo resultantes de la distribución por parcelas y adjudicatarios del importe de los gastos de urbanización o cargas, las cuales comprenden según el artículo 113 LOUA los siguientes conceptos:

Artículo 113.- Gastos de urbanización.

1. La inclusión en el proceso urbanizador y edificatorio a desarrollar en una unidad de ejecución impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, la carga del levantamiento de la parte proporcional de todos los costes de urbanización correspondientes a los siguientes conceptos:

- a) Obras de vialidad, en las que se comprenden las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas; construcción y encintado de aceras, y construcción de las canalizaciones para servicios en el subsuelo de las vías o de las aceras.*
- b) Obras de saneamiento, que incluyen las de construcción de colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras, en la proporción que corresponda a la unidad de ejecución.*
- c) Obras para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua, incluyendo las de captación de ésta cuando sean necesarias y las de distribución domiciliar de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios; de suministro de energía eléctrica, comprendiendo la conducción y distribución, así como el alumbrado público, y los de telefonía y telecomunicaciones.*
- d) Obras de ajardinamiento y arbolado, así como de amueblamiento urbano, de parques y jardines y vías públicas.*
- e) Redacción técnica y anuncios preceptivos en la tramitación administrativa del planeamiento de desarrollo preciso para la ordenación pormenorizada y del proyecto de urbanización.*

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

f) *Gestión del sistema de actuación.*

g) *Indemnizaciones que procedan a favor de propietarios o titulares de derechos, incluidos los de arrendamiento, referidos a edificios y construcciones que deban ser demolidos con motivo de la ejecución del instrumento de planeamiento, así como de plantaciones, obras e instalaciones que deban desaparecer por resultar incompatibles con éste.*

h) *Realojamiento y retorno legalmente preceptivos de residentes habituales.*

i) *Cuando así se prevea expresamente en el instrumento de planeamiento a ejecutar o en el sistema de actuación aplicado al efecto, además, las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de ejecución que sean precisas tanto para la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas; todo ello cuando así proceda conforme al régimen de las distintas clases del suelo.*

j) *Las de urbanización de los sistemas generales y cualesquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos, cuando así se haya establecido en el Plan General de Ordenación urbanística.*

k) *Cualesquiera otros expresamente asumidos mediante convenio urbanístico, o establecidos en la correspondiente concesión administrativa.*

2. *Corresponde igualmente a la propiedad del suelo, en caso de aplicación del sistema de actuación por compensación, los gastos relativos al mantenimiento de todas las obras y servicios previstos en el apartado anterior hasta la recepción de la urbanización por el municipio.*

3. *Los propietarios tendrán derecho a resarcirse, con cargo a las entidades concesionarias o prestadoras de servicios, de los gastos correspondientes a las obras precisas para el primer establecimiento y el mantenimiento de los servicios de abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y, en su caso, telefonía, en la parte que, conforme a la reglamentación o a las condiciones de prestación de éstos, no deba ser asumida por los usuarios. Los costes de establecimiento y de conservación se acreditarán mediante certificación expedida por el Ayuntamiento.”*

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



El pago de las cargas corresponde al único propietario de la unidad de ejecución, en función del aprovechamiento urbanístico que tengan asignado las parcelas de las que resulte adjudicatario, quedando excluidos por carecer de aprovechamiento lucrativo los terrenos dotacionales públicos destinados a viales y espacios libres y equipamientos social, comercial y deportivo, los cuales serán adjudicados al Ayuntamiento libres de cargas y gravámenes. También quedan libres de cargas las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Sevilla en función de la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con la legislación urbanística vigente (artículos 113 de la LOUA y 100 RGU) en la cuenta de liquidación provisional han de incluirse, entre otros, los siguientes conceptos: urbanización exterior, urbanización interior, honorarios facultativos, etc.

Los costes de urbanización vienen desglosados en el proyecto de urbanización redactado. En cuanto a los honorarios facultativos incluiríamos los resultantes de los baremos de los Colegios Profesionales correspondientes.

Cumpliendo con el Art. 113 de la LOUA, forma también parte de los costes de urbanización la gestión del sistema de actuación, que estimaremos en un 10% de los mismos.

Asimismo, se tienen en cuenta los costes derivados de las tasas y arbitrios, impuestos, registro, notaría, anuncios y otros gastos, estimados en un 0,5% de los costes de urbanización.

La **carga urbanística** queda, por tanto, integrada por las siguientes partidas:

13 OCT. 2010



El Secretario de la Gerencia de Urbanismo

COSTES URBANIZACION			
obras de urbanización			21.932.023,48 €
subestación eléctrica			4.513.385,00 €
TOTAL=			26.445.408,48 €
COSTES TOTALES			
	coste unitario	%	
coste urbanización			26.445.408,48 €
convenio urbanístico	679.223,00		679.223,00 €
convenio urbanístico	11.356.352,60		11.356.352,60 €
honorarios facultativos	752.511,72		752.511,72 €
tasas, arbitrios, notaría, registro y otros gastos	26.445.408,48	0,5	132.227,04 €
gastos gestión del sistema	26.445.408,48	10	2.644.540,84 €
TOTAL=			42.010.263,68 €

3. CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

Dado que la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el porcentaje del aprovechamiento medio del área de reparto a ceder al Ayuntamiento, queda libre de cargas, corresponde a METROVACESA, S.A. el levantamiento del total de dicho montante.

A los efectos del cumplimiento del requisito exigido en el artículo 7 de las NNCC RH, de acuerdo con lo indicado en el apartado 10 de este proyecto, las cuotas de participación se asignarán en proporción al aprovechamiento urbanístico de cada parcela.

La cuenta de liquidación provisional queda, por tanto, así:

13 OCT. 2010



Cuadro VI.4 "CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL POR PARCELAS"

CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL POR PARCELAS				
PARCELA	ADJUDICATARIO	APROVECHAMIENTO (ua)	% CARGAS	GASTOS URBANIZACIÓN / PARCELA
R1-1	METROVACESA	5.643,00	2,604%	898.288,55 €
R1-2	METROVACESA	5.643,00	2,604%	898.288,55 €
R2p-3	METROVACESA	5.320,00	0,763%	846.871,36 €
R3-1	METROVACESA	6.270,00	2,893%	998.098,39 €
R3-2	METROVACESA	6.270,00	2,893%	998.098,39 €
R3-3	METROVACESA	6.270,00	2,893%	998.098,39 €
R3-4	METROVACESA	6.270,00	2,893%	998.098,39 €
R3p-1	METROVACESA	5.244,00	0,752%	834.773,20 €
R3p-2	METROVACESA	5.244,00	0,752%	834.773,20 €
R3p-3	METROVACESA	5.244,00	0,752%	834.773,20 €
R3p-4	METROVACESA	5.244,00	0,752%	834.773,20 €
R3'-1	METROVACESA	6.270,00	2,893%	998.098,39 €
R3'-2	METROVACESA	6.270,00	2,893%	998.098,39 €
R3'-3	METROVACESA	6.270,00	2,893%	998.098,39 €
R3'p-1	METROVACESA	5.244,00	0,752%	834.773,20 €
R3'p-2	METROVACESA	5.244,00	0,752%	834.773,20 €
R3'p-3	METROVACESA	5.244,00	0,752%	834.773,20 €
R3'p-4	METROVACESA	5.244,00	0,752%	834.773,20 €
R4-1	METROVACESA	5.821,89	2,572%	926.764,60 €
R4-2	METROVACESA	5.821,89	2,572%	926.764,60 €
R4-3	METROVACESA	5.821,89	2,572%	926.764,60 €
R4-4	METROVACESA	5.821,89	2,572%	926.764,60 €
R4-5	METROVACESA	5.821,89	2,572%	926.764,60 €
R4-6	METROVACESA	5.821,89	2,572%	926.764,60 €
R4-7	METROVACESA	5.821,89	2,572%	926.764,60 €
R4-8	METROVACESA	5.821,89	2,572%	926.764,60 €
R4-9	METROVACESA	5.821,89	2,572%	926.764,60 €
R4p	METROVACESA	5.422,89	0,986%	863.249,25 €
R5-1	METROVACESA	4.935,25	2,172%	785.624,41 €
R5-2	METROVACESA	4.935,25	2,172%	785.624,41 €
R5'-1	METROVACESA	4.935,25	2,172%	785.624,41 €
R5'-2	METROVACESA	4.935,25	2,172%	785.624,41 €
R5'-3	METROVACESA	4.935,25	2,172%	785.624,41 €
R5'-4	METROVACESA	4.935,25	2,172%	785.624,41 €
R5'-5	METROVACESA	4.935,25	2,172%	785.624,41 €
R5'-6	METROVACESA	4.935,25	2,172%	785.624,41 €
R5'-7	METROVACESA	4.935,25	2,172%	785.624,41 €
R5'-8	METROVACESA	4.935,25	2,172%	785.624,41 €
R6	METROVACESA	4.935,25	2,172%	785.624,41 €
R7	METROVACESA	7.253,25	3,146%	1.154.618,36 €
R8	METROVACESA	4.982,75	2,161%	793.185,77 €
R9	METROVACESA	4.778,50	2,073%	760.671,95 €
R10	METROVACESA	4.778,50	2,073%	760.671,95 €
R11	METROVACESA	7.787,15	3,378%	1.239.607,95 €
T1.1	METROVACESA	8.877,75	3,099%	1.413.216,58 €
T1.2	METROVACESA	6.650,00	2,322%	1.058.589,20 €
T2	METROVACESA	4.242,70	1,481%	675.379,91 €
R1p-1	AYUNTAMIENTO	5.168,00	0,00	
R1p-2	AYUNTAMIENTO	5.168,00	0,00	
R2p-1	AYUNTAMIENTO	5.320,00	0,00	
R2p-2	AYUNTAMIENTO	5.320,00	0,00	
R3-5	AYUNTAMIENTO	6.270,00	0,00	
R3p-5	AYUNTAMIENTO	5.244,00	0,00	
R3'p-5	AYUNTAMIENTO	5.244,00	0,00	
R3p-6	AYUNTAMIENTO	5.244,00	0,00	
R3p-7	AYUNTAMIENTO	5.244,00	0,00	
TOTAL UA's METROVACESA		263.905,00	100,00%	42.010.263,68 €
TOTAL UA's AYUNTAMIENTO		48.222,00		

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



VII. ANEXOS

- 1 PETICIÓN A EMPRESA DE SERVICIOS EMASESA
- 2 AUTORIZACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIOS EMASESA
- 3 JUSTIFICACIÓN EQUIPAMIENTO DOCENTE

Incorporados en documento aparte y con numeración independiente.



A LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA).

(A la atención de: D. Luis Luque).

D. Pedro Hidalgo Sánchez, con D.N.I. nº 28.719.704-H, actuando en nombre y representación de METROVACESA S.A., con domicilio social en Madrid, Plaza Carlos Trías Bertrán nº 7 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con C.I.F. núm. A-28.017.804, ostentando su representación en virtud de Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, Don Jose Manuel Rodríguez-Escudero Sánchez, con fecha 26 de Febrero de 2008, con el número 697 de su Protocolo, ante esa Empresa Municipal COMPARECE y con respeto,

EXPONE:

I.- Que METROVACESA S.A. es la propietaria de los terrenos incluidos en el ámbito del sector de suelo urbanizable sectorizado "SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur" del PGOU de Sevilla.

II.- Que, como se recoge en el Plan Parcial con aprobación definitiva del citado sector, existe una infraestructura que lo recorre en dirección Oeste-Este, consistente en un colector de saneamiento.

III.- Que una vez analizados los condicionantes, que debe respetar la ordenación para garantizar el funcionamiento y mantenimiento de la citada instalación, desprendidos de las conversaciones mantenidas entre representantes de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, EMASESA y esta empresa, se elabora una Propuesta de Ordenación cuyos parámetros serán recogidos por el Estudio de Detalle de las parcelas situadas en el ámbito del colector:

- A) Se situará una calle peatonal de uso público de diez metros de anchura, centrada en el eje del colector, a lo largo de todo su desarrollo longitudinal dentro del ámbito. Dicha calle estará delimitada por los cerramientos de las parcelas adyacentes y podrá albergar una red de alumbrado y saneamiento, pero estará libre de jardinería.
- 

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

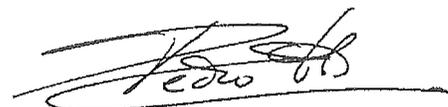
- B) Dichas parcelas adyacentes, con carácter general, se encontrarán libres de edificación en una franja de cinco metros a ambos lados de la calle. Si fuese necesario, se permite que los muros delimitadores de los sótanos, puedan situarse en el límite de las parcelas, aunque con la condición de que se ejecuten mediante pantallas que cumplan las condiciones de estabilidad adecuadas y cuya profundidad sea superior en un metro a la del citado colector.
- C) Se adjunta Documentación Gráfica de la referida Propuesta de Ordenación que servirá como base del Estudio de Detalle que definirá las parcelas del ámbito. (Anexos 1 y 2).

Por tanto,

SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito, lo admita, y apruebe las medidas adoptadas por esta Propuesta de Ordenación.

En Sevilla a 05 de febrero de 2009

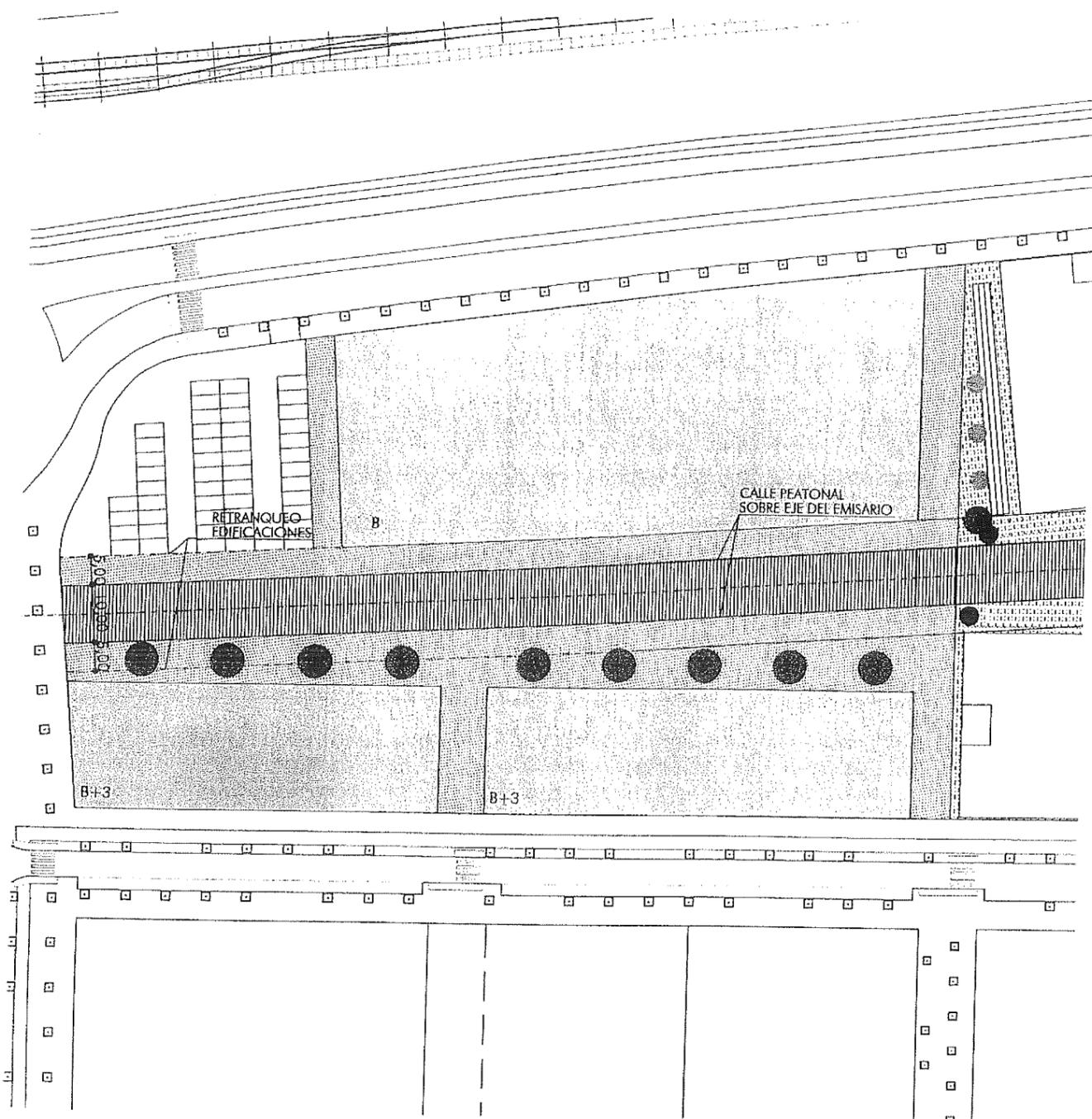


Fdo. Pedro Hidalgo Sánchez
Área Suelo METROVACESA S.A.

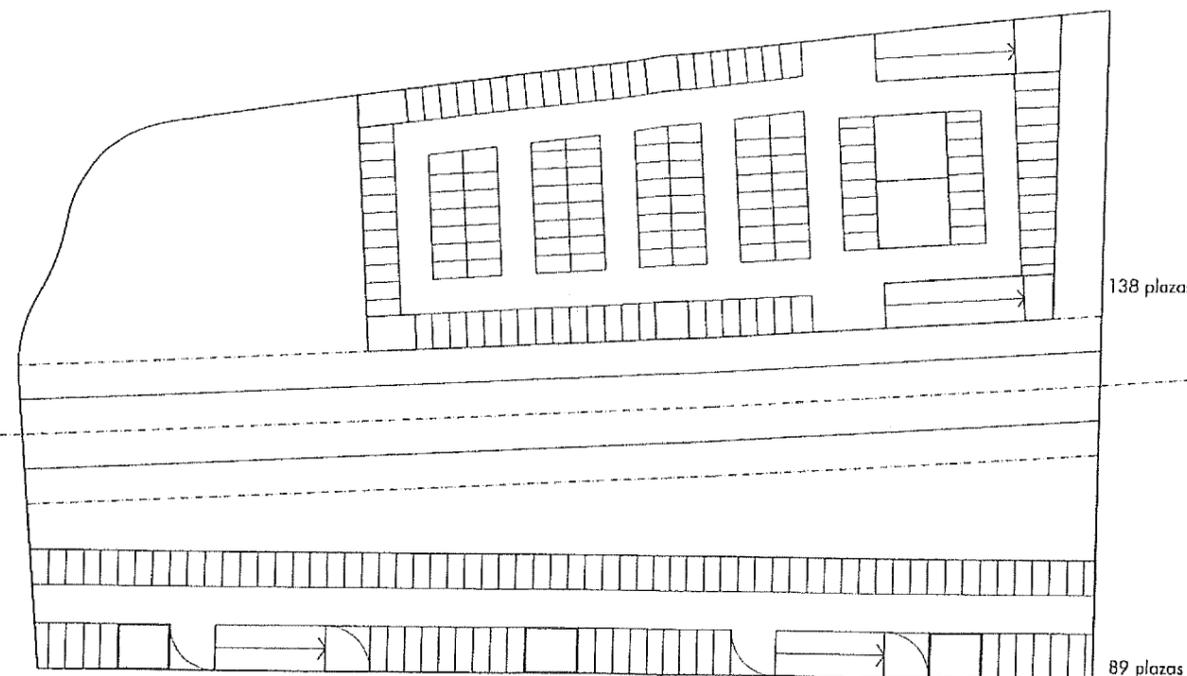
Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



PLANTA SOBRE RASANTE

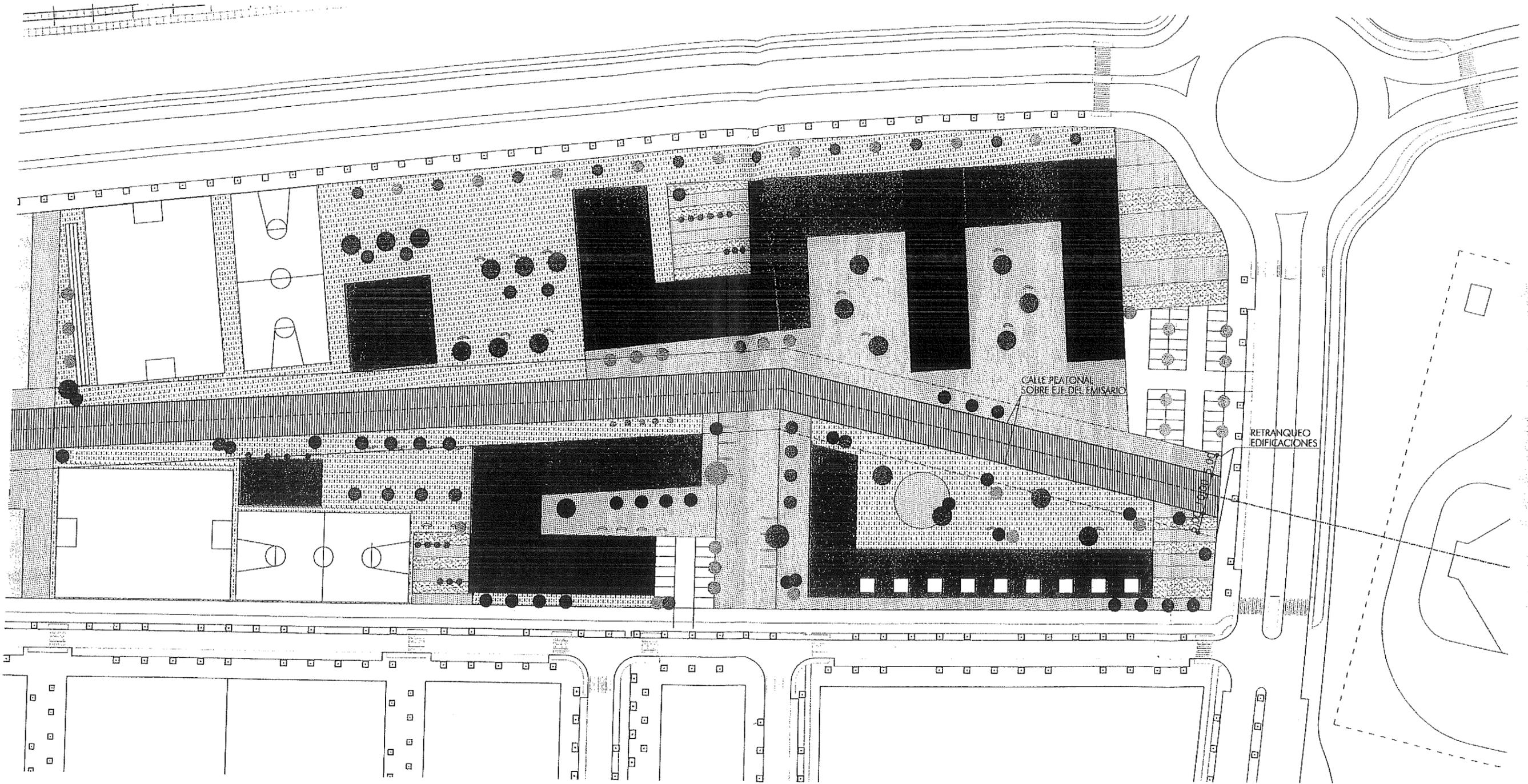


PLANTA BAJO RASANTE

probado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo





EMASESA

metropolitana



Ver directorio en web de EMASESA



Ver directorio en web de EMASESA

Aprobado definitivamente por el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE SEVILLA, S.A.

13 OCT. 2010



METROVACESA, S.A. El Secretario de la Gerencia de Urbanismo
A/A D. Pedro Hidalgo Sánchez
Avda. de la Palmera, 28 b
Edif. Alisios, 2ª planta, mod. 4-5-6
41012-SEVILLA

Sevilla, 19 de febrero de 2009

ML/IM

Asunto: Proyecto de Urbanización del Sector SUS-DBP-02, Palmas Alta Sur.-(172/01-EM)

Correspondemos a su escrito del pasado día 5 en el que exponen los condicionantes, que con respecto a la incidencia con el Colector Emisario Puerto, deben respetar en la ejecución de las obras referenciadas.

La propuesta realizada coincide con lo manifestado por nuestra parte en las conversaciones mantenidas al respecto, por lo que hemos de manifestar nuestra conformidad a la misma.


Luis Luque García
JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA

Sólo se autoriza la impresión en el Reg. Merc. de la Provincia de Sevilla, tomo 269, libro 135, Sección 3ª de Sociedad, folio 90, B.O. de 07/06/99, Insc. 1ª, N.I.F. A-41029498, N.º R.C.I. IND. 41004578

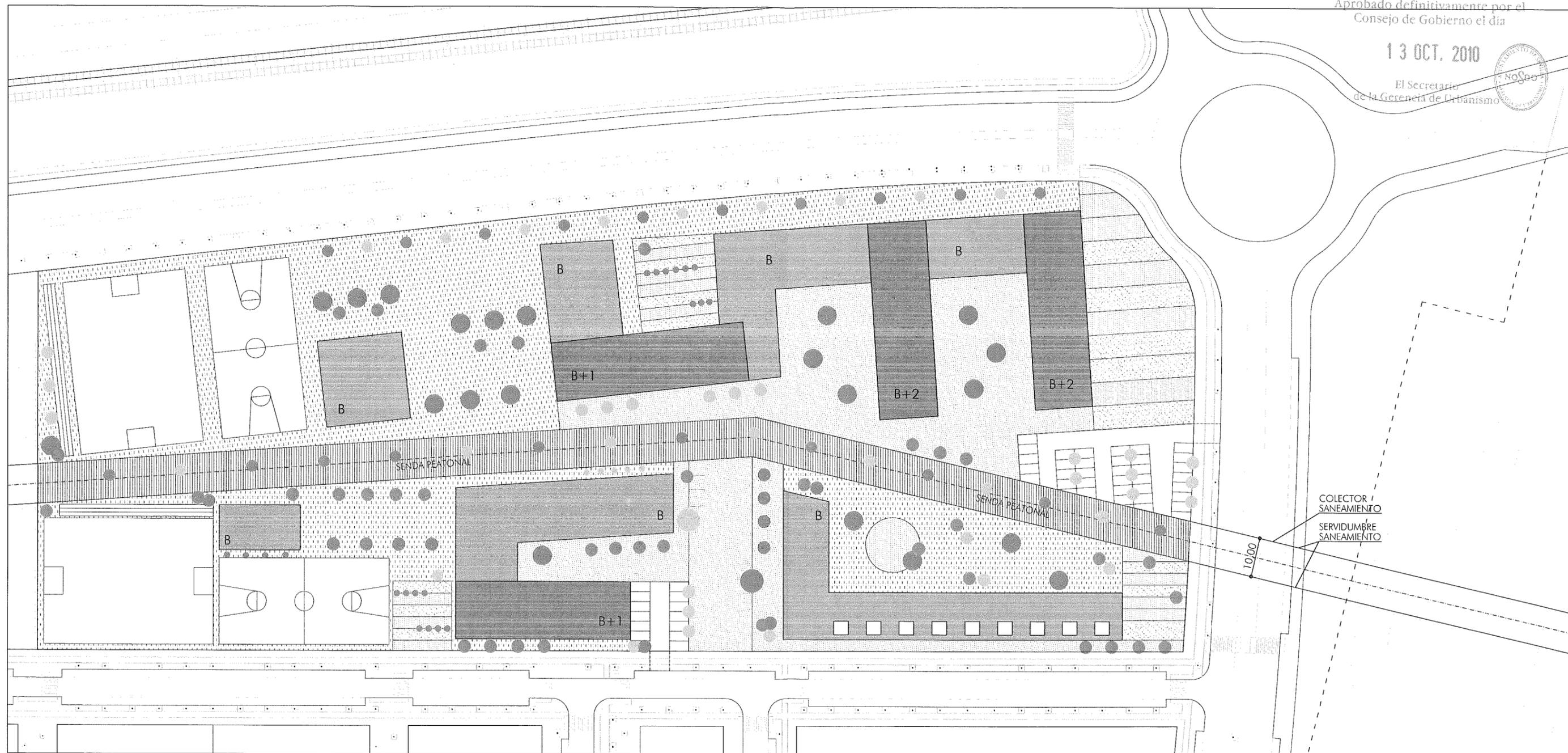
PROPUESTA COMPLEJO DOCENTE

E 1/1.000

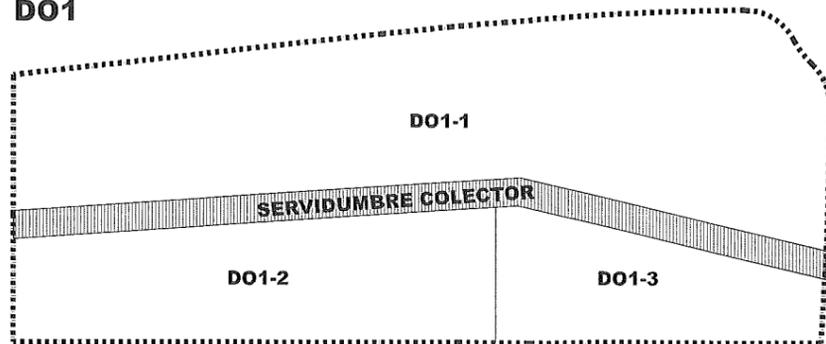
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DO1



SUPERFICIE SERVIDUMBRE COLECTOR: **3.013,88 m²**

DO1-1

SUPERFICIE DE PARCELA: **17.771,36 m²**

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA (20+8 UNID)

SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA: **13.200 m²**

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE ESPACIOS EXTERIORES

OCUPACIÓN MÁXIMA EDIFICACIÓN:	4.400 m ²
ALTURA EDIFICACIÓN MÁXIMA:	3 PLANTAS
ZONA DE JUEGOS:	1.320 m ²
PISTA POLIDEPORTIVA (32mx44m):	1.408 m ²
PISTA POLIDEPORTIVA (22mx44m):	968 m ²
ESTACIONAMIENTOS:	560 m ²
ZONA AJARDINADA MÍN:	660 m ²
HUERTO:	330 m ²

DO1-2

SUPERFICIE DE PARCELA: **7.618,91 m²**

COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (B3: 18 UNID)

SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA: **7.200 m²**

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE ESPACIOS EXTERIORES

OCUPACIÓN MÁXIMA EDIFICACIÓN:	2.400 m ²
ALTURA EDIFICACIÓN MÁXIMA:	2 o 3 PLANTAS
ZONA DE JUEGOS:	540 m ²
PISTA POLIDEPORTIVA (32mx44m):	1.408 m ²
PISTA POLIDEPORTIVA (22mx44m):	968 m ²
ESTACIONAMIENTOS:	360 m ²
ZONA AJARDINADA MÍN:	360 m ²
HUERTO:	180 m ²

DO1-3

SUPERFICIE DE PARCELA: **4.482,21 m²**

ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL (A3: 9 UNID)

SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA: **4.050 m²**

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE ESPACIOS EXTERIORES

OCUPACIÓN MÁXIMA EDIFICACIÓN:	1.350 m ²
ALTURA EDIFICACIÓN MÁXIMA:	1 PLANTA
ZONA DE JUEGOS:	900 m ²
HUERTO:	90 m ²

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



VIII. PLANOS

1 PLANOS DE INFORMACIÓN

2 PLANOS DE PROPUESTA

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



1. PLANOS DE INFORMACIÓN

1.1 SITUACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Recoge, a escala 1:25.000, sobre la base cartográfica del Instituto Cartográfico Andaluz (en adelante, ICA) la situación del ámbito en el Término Municipal y su relación con el núcleo urbano.

1.2 ESTRUCTURA URBANA DEL PLAN PARCIAL QUE SE EJECUTA.

Escala 1:5.000. Recoge los usos asignados a los terrenos, sistema de espacios libres, viario y aparcamientos. Igualmente se indican las superficies de cada zona, señalándose también el destino privado o público de los terrenos.

1.3 FINCAS APORTADAS.

Escala 1:5.000. Recoge sobre la base topográfica, la situación de la finca aportada, con su número registral.

1.4 UNIDAD DE EJECUCIÓN.

Escala 1:5.000. Recoge, sobre la base topográfica, la delimitación de la Unidad de Ejecución prevista.

2. PLANOS DE PROPUESTA

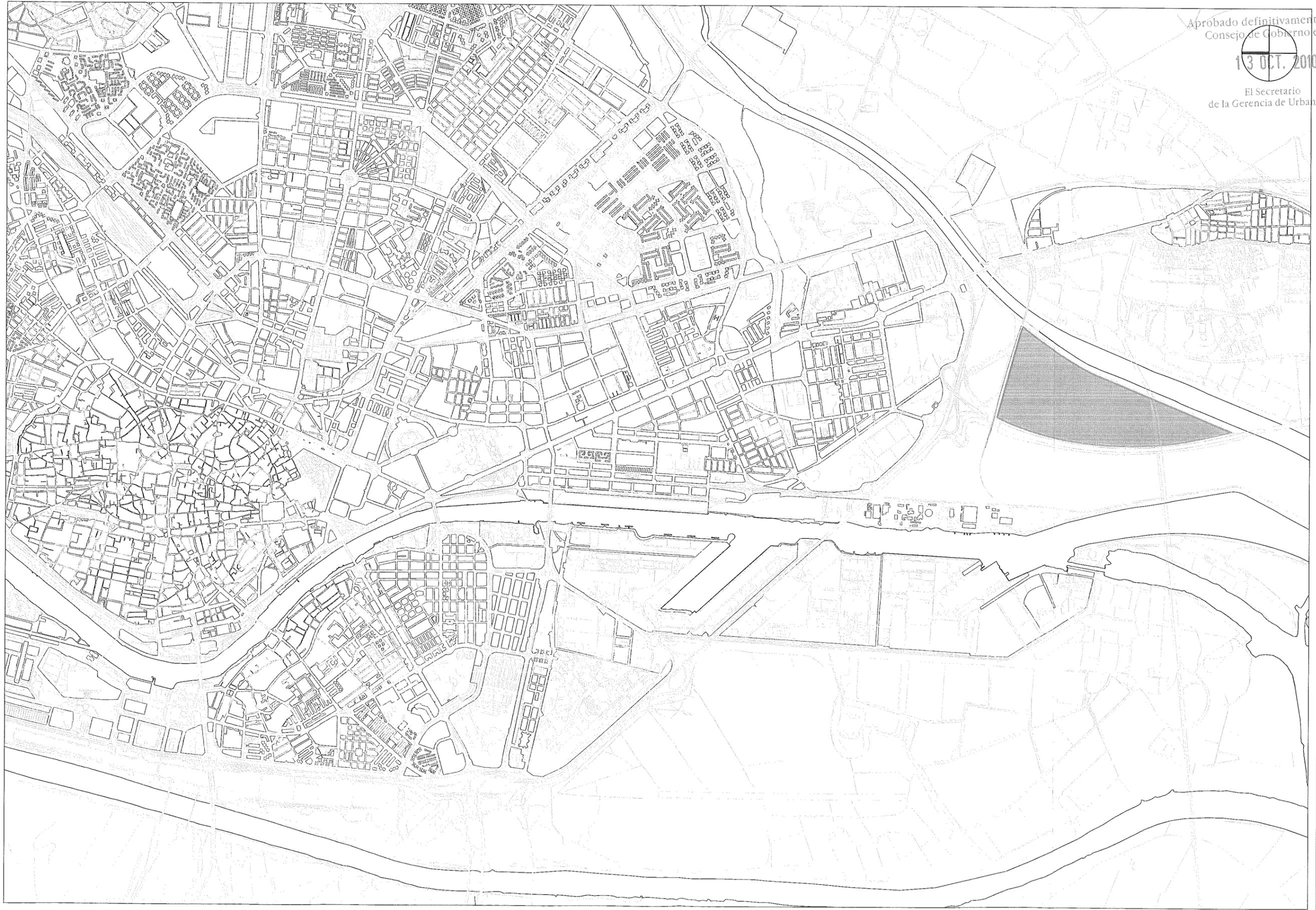
2.1 PARCELAS ADJUDICADAS.

Escala 1:5.000. Recoge, sobre la base topográfica, la morfología de las parcelas adjudicadas resultantes de la reparcelación, con indicación de adjudicatario, superficie, techo y uso de cada una de ellas.

2.2 SUPERPOSICIÓN DE FINCAS APORTADAS Y PARCELAS ADJUDICADAS.

Escala 1:5.000. Recoge, sobre la base topográfica, la correspondencia entre la finca inicial aportada y las parcelas resultantes.

Sevilla, marzo de 2009



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día 13 OCT. 2010
 El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



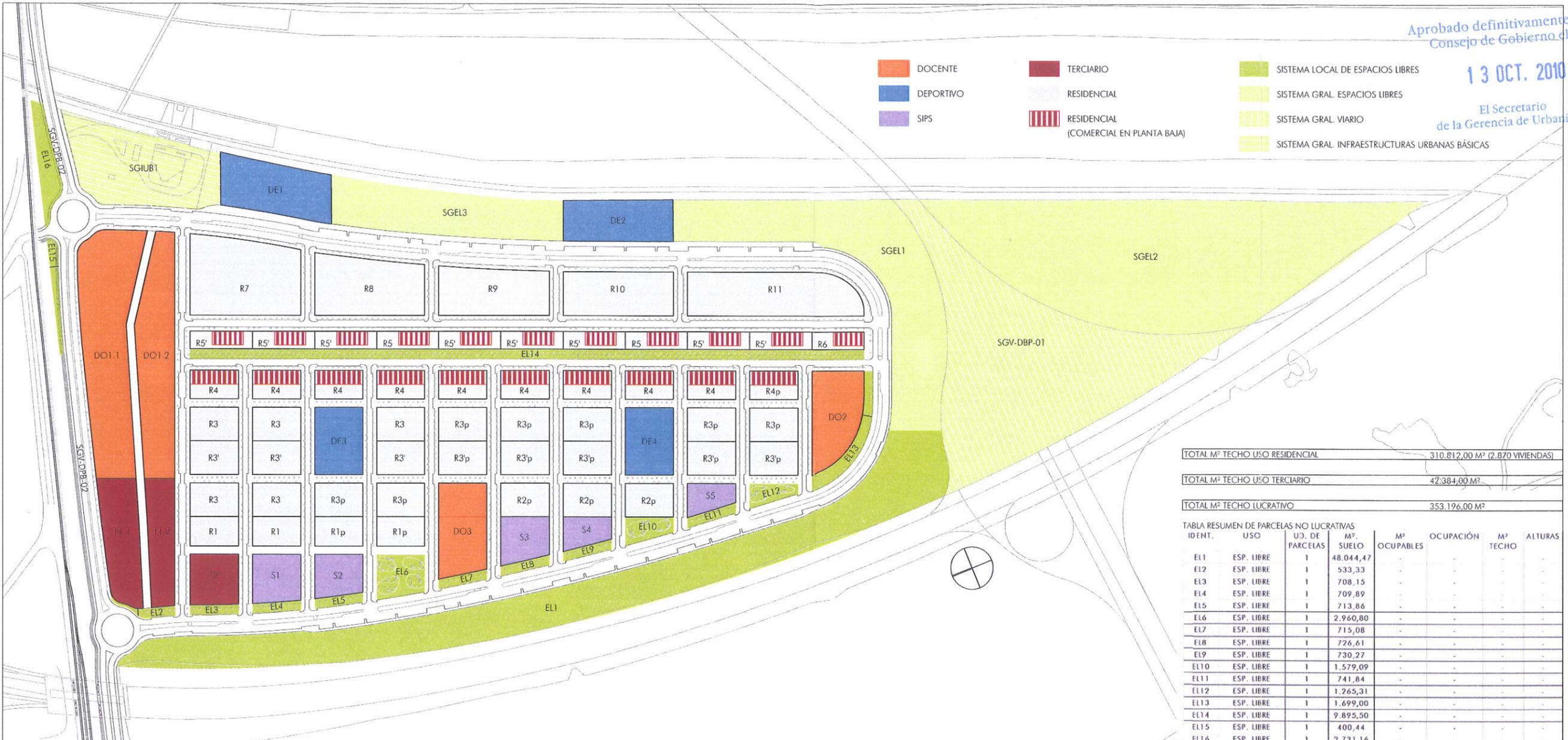
PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR
 SUS-DBP-02 PALMAS ALTAS SUR. SEVILLA
 PLANOS DE INFORMACIÓN SEVILLA, MARZO DE 2009

1.7 SITUACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
 E 1/25.000

Aprobado definitivamente por Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



- DOCENTE
- TERCARIO
- SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES
- DEPORTIVO
- RESIDENCIAL
- SISTEMA GRAL. ESPACIOS LIBRES
- SIPS
- RESIDENCIAL (COMERCIAL EN PLANTA BAJA)
- SISTEMA GRAL. VIARIO
- SISTEMA GRAL. INFRAESTRUCTURAS URBANAS BÁSICAS

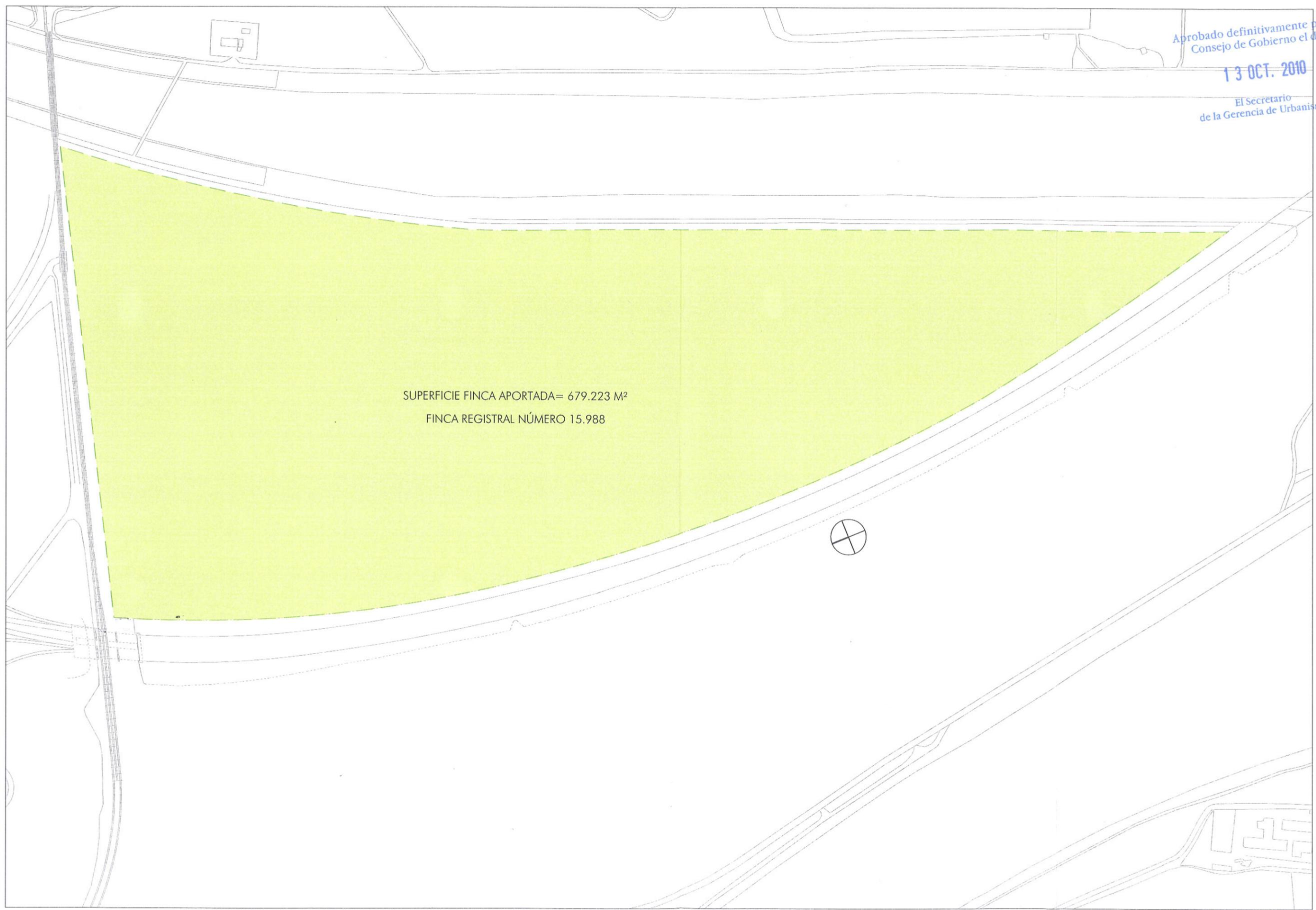
TOTAL M ² TECHO USO RESIDENCIAL	310.812,00 M ² (2.870 VIVIENDAS)
TOTAL M ² TECHO USO TERCARIO	42.384,00 M ²
TOTAL M ² TECHO LUCRATIVO	353.196,00 M ²

IDENT.	USO	UD. DE PARCELAS	M ² SUELO	M ² OCUPABLES	OCUPACIÓN	M ² TECHO	ALTURAS
EL1	ESP. LIBRE	1	48.044,47	-	-	-	-
EL2	ESP. LIBRE	1	533,33	-	-	-	-
EL3	ESP. LIBRE	1	708,15	-	-	-	-
EL4	ESP. LIBRE	1	709,89	-	-	-	-
EL5	ESP. LIBRE	1	713,86	-	-	-	-
EL6	ESP. LIBRE	1	2.960,80	-	-	-	-
EL7	ESP. LIBRE	1	715,08	-	-	-	-
EL8	ESP. LIBRE	1	726,61	-	-	-	-
EL9	ESP. LIBRE	1	730,27	-	-	-	-
EL10	ESP. LIBRE	1	1.579,09	-	-	-	-
EL11	ESP. LIBRE	1	741,84	-	-	-	-
EL12	ESP. LIBRE	1	1.265,31	-	-	-	-
EL13	ESP. LIBRE	1	1.699,00	-	-	-	-
EL14	ESP. LIBRE	1	9.895,50	-	-	-	-
EL15	ESP. LIBRE	1	400,44	-	-	-	-
EL16	ESP. LIBRE	1	2.731,16	-	-	-	-

IDENT.	USO	UD. DE PARCELAS	VIVIENDAS/UD.	M ² SUELO	M ² OCUPABLES	OCUPACIÓN	EDIFICAB.	M ² TECHO RESIDENCIAL	M ² TECHO TERCARIO	ALTURAS
R1	RESIDENCIAL	2	54	2.094,50	1.506,5	0,72	2,84	5.940,00	-	II-III-VI
R1p	RES.PROTEG	2	68	2.094,50	1.506,5	0,72	3,25	6.800,00	-	II-III-VI
R2p	RES.PROTEG	3	70	2.389,50	1.701,5	0,71	2,93	7.000,00	-	II-III-VI
R3	RESIDENCIAL	5	60	2.389,50	1.581,5	0,66	2,76	6.600,00	-	II-III-VI
R3p	RES.PROTEG	7	69	2.389,50	1.581,5	0,66	2,89	6.900,00	-	II-III-VI
R3'	RESIDENCIAL	3	60	2.389,50	1.581,5	0,66	2,76	6.600,00	-	II-III-VI
R3'p	RES.PROTEG	5	69	2.389,50	1.581,5	0,66	2,89	6.900,00	-	II-III-VI
R4	RESIDENCIAL	9	46	2.035,50	1.815,5	0,89	3,01	5.060,00	1.068,30	II-III-VI
R4p	RES.PROTEG	1	58	2.035,50	1.815,5	0,89	3,37	5.800,00	1.068,30	II-III-VI
R5	RESIDENCIAL	2	42	1.634	602	0,37	3,18	4.205,00	990,00	II-XVII
R5'	RESIDENCIAL	8	40	1.634	602	0,37	3,18	4.205,00	990,00	II-XVII
R6	RESIDENCIAL	1	40	1.389,43	602	0,43	3,74	4.205,00	990,00	II-XVII
R7	RESIDENCIAL	1	47	12.140,68	4.597	0,38	0,63	7.635,00	-	II
R8	RESIDENCIAL	1	33	9.140,68	3.213,36	0,35	0,57	5.245,00	-	II
R9	RESIDENCIAL	1	31	7.565,61	3.051,15	0,40	0,66	5.030,00	-	II
R10	RESIDENCIAL	1	31	7.155	3.040,42	0,42	0,70	5.030,00	-	II
R11	RESIDENCIAL	1	50	10.861,20	4.781,45	0,44	0,75	8.197,00	-	II
T1.1	TERCIARIO	1	-	6.711,08	6.711,08	1	1,39	-	9.345,00	V
T1.2	TERCIARIO	1	-	5.027,09	5.027,09	1	1,39	-	7.000,00	V
T2	TERCIARIO	1	-	3.573,08	3.573,08	1	1,25	-	4.466,00	V

IDENT.	USO	UD. DE PARCELAS	M ² SUELO	M ² OCUPABLES	OCUPACIÓN	M ² TECHO	ALTURAS
DO1.1	DOCENTE	1	17.771,52	S/N	S/N	S/N	III
DO1.2	DOCENTE	1	12.102,02	S/N	S/N	S/N	III
DO2	DOCENTE	1	6.555,60	S/N	S/N	S/N	III
DO3	DOCENTE	1	6.479,37	S/N	S/N	S/N	III
DE1	DEPORTIVO	1	8.194,50	S/N	S/N	S/N	S/N
DE2	DEPORTIVO	1	6.654,56	S/N	S/N	S/N	S/N
DE3	DEPORTIVO	1	4.779,00	S/N	S/N	S/N	S/N
DE4	DEPORTIVO	1	4.779,00	S/N	S/N	S/N	S/N
S1	SIPS	1	3.375,48	S/N	S/N	4.357,74	III
S2	SIPS	1	2.924,64	S/N	S/N	3.775,71	III
S3	SIPS	1	3.112,22	S/N	S/N	4.017,88	III
S4	SIPS	1	2.026,55	S/N	S/N	2.616,78	III
S5	SIPS	1	1.908,43	S/N	S/N	2.463,78	III
SGEL1	ESP. LIBRE S. GENERAL	1	30.676,10	-	-	-	-
SGEL2	ESP. LIBRE S. GENERAL	1	66.036,79	-	-	-	-
SGEL3	ESP. LIBRE S. GENERAL	1	15.014,97	-	-	-	-
SGV-DBP-01	ESP. LIBRE VIARIO	1	50.658,09	-	-	-	-
SGV-DBP-02	ESP. LIBRE VIARIO	1	19.957,91	-	-	-	-
SGIUB1	ESP. LIBRE INF. URB. BÁSICA	1	15.559,40	-	-	-	-

S/N: SEGÚN NORMATIVA ESPECÍFICA PARA DICHO USO



SUPERFICIE FINCA APORTADA= 679.223 M²
 FINCA REGISTRAL NÚMERO 15.988

Aprobado definitivamente por el
 Consejo de Gobierno el día
13 OCT. 2010
 El Secretario
 de la Gerencia de Urbanismo



PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR
 SUS-DBP-02 PALMAS ALTAS SUR. SEVILLA
 SEVILLA, MARZO DE 2009
 PLANOS DE INFORMACIÓN

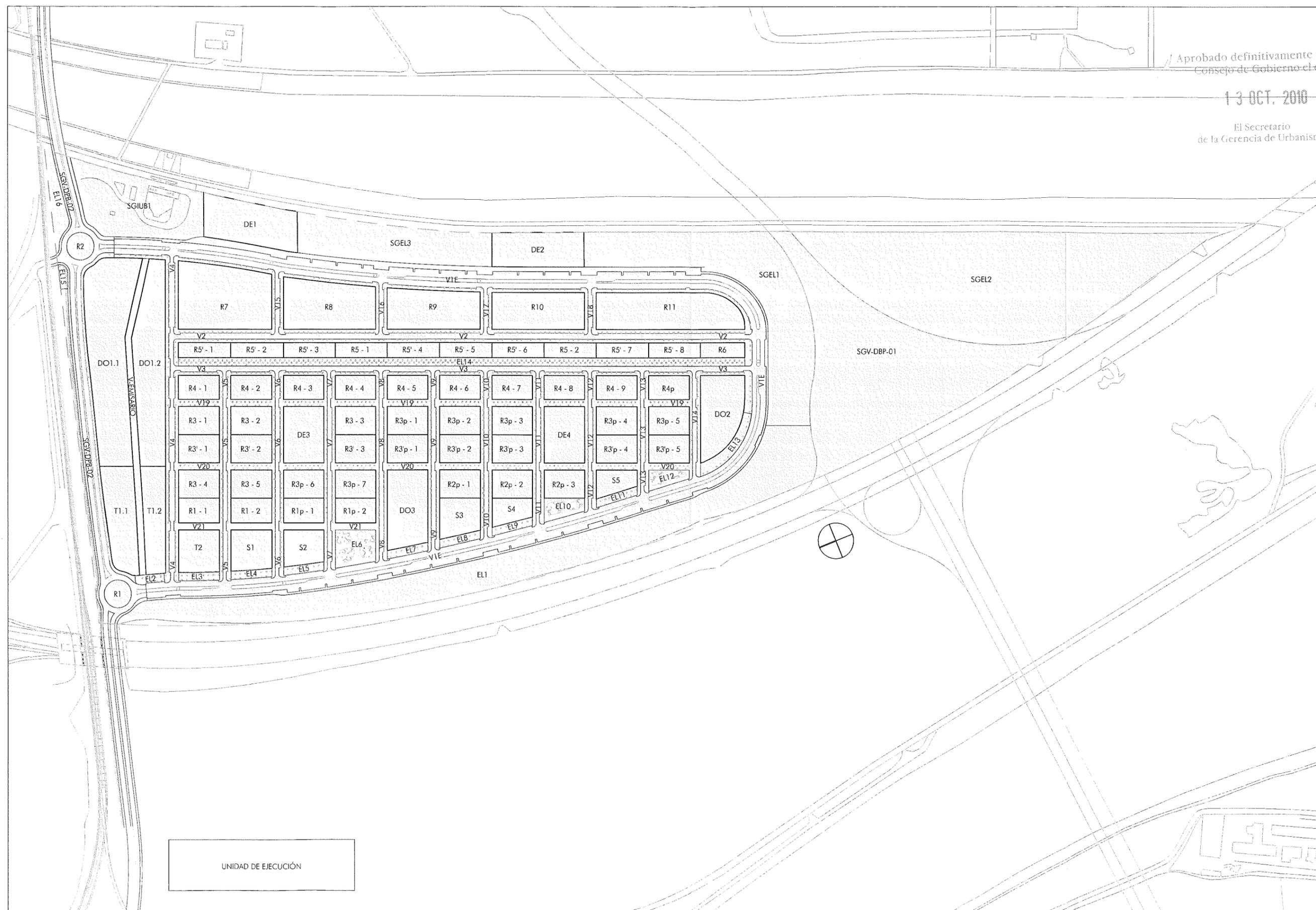
1.3 FINCAS APORTADAS
 E 1/5.000



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

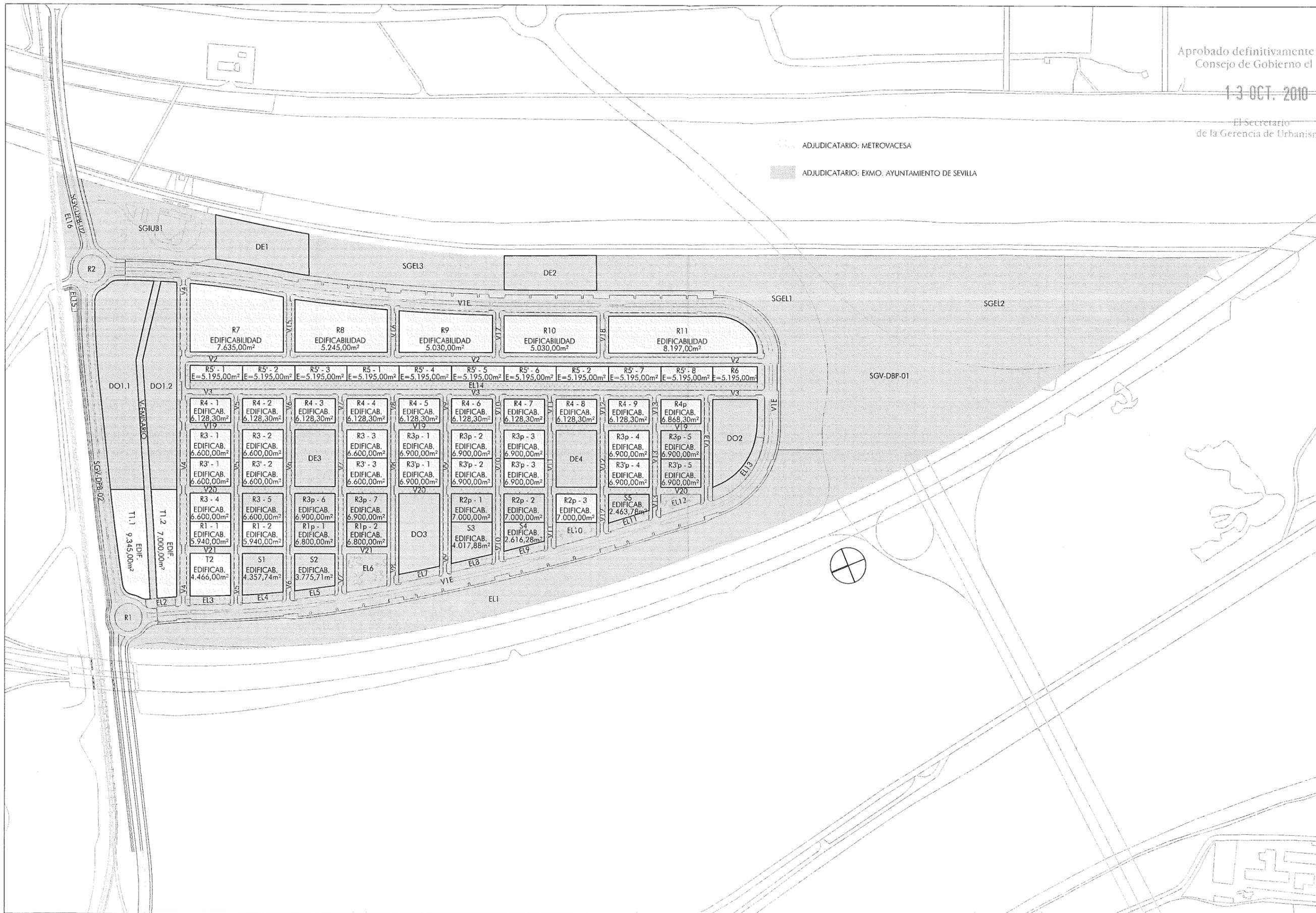
El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



PROYECTO DE REPARACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR
SUS-DBP-02 PALMAS ALTAS SUR. SEVILLA
SEVILLA, MARZO DE 2009
PLANOS DE INFORMACIÓN

1.4 UNIDAD DE EJECUCIÓN
E 1/5.000

UNIDAD DE EJECUCIÓN



Aprobado definitivamente por el
 Consejo de Gobierno el día
1-3 OCT. 2010
 El Secretario
 de la Gerencia de Urbanismo

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR
 SUS-DBP-02 PALMAS ALTAS SUR. SEVILLA
 SEVILLA, MARZO DE 2009
 PLANOS DE PROPUESTA

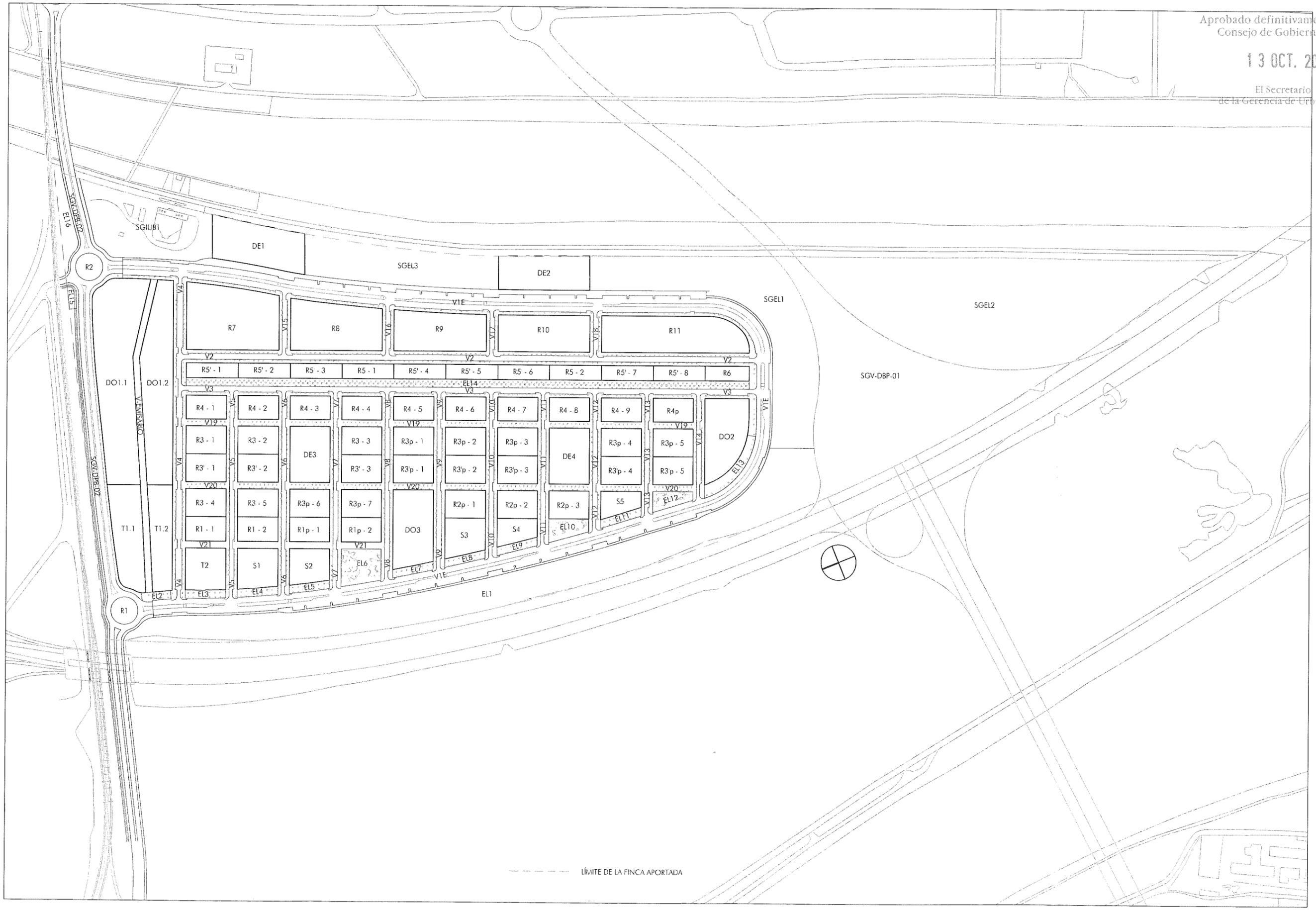
2.1 PARCELAS ADIUDICADAS
 E 1/5.000

METROVACESA, S.A.
 PROPIEDAD

Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

13 OCT. 2010

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



--- LÍMITE DE LA FINCA APORTADA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR
SUS-DBP-02 PALMAS ALTAS SUR. SEVILLA
PLANOS DE PROPUESTA
SEVILLA, MARZO DE 2009

2.2 SUPERPOSICIÓN DE FINCAS APORTADAS
Y PARCELAS ADJUDICADAS
E 1/5.000